71164
24071 LEON

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 20 de junio de 2008

Núm. 116

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Anuncios 2
Servicio Recaudatorio Provincial
Demarcación de Astorga 34
Demarcación de Cistierna 43
Instituto Leonés de Cultura
Anuncio 44

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunidades de Municipios
Ribera de Boeza 45
Juntas Vecinales
Arnado 45

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Gerencia Territorial del Catastro
Delegación de León
Anuncio 46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia
Número cinco de León 53
Juzgados de lo Social
Número uno de León 55

ANUNCIOS PARTICULARES
Notaría de Francisco Javier Santos Aguado
Anuncio 55

ANUNCIOS URGENTES
Ayuntamiento de Villademor de la Vega 56
Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina 56
Junta de Castilla y León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 56

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios, entidades locales menores y Fundaciones Reserva de la Biosfera de la provincia de León, para el desarrollo de actividades en relación con las Reservas de la Biosfera, año 2008, por un importe total de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 304-445.45/489.16, RC 22008002982, con sujeción a las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y FUNDACIONES RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA, AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/ 2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios, entidades locales menores y Fundaciones Reserva de la Biosfera de la provincia de León, que realicen durante el año 2008 actividades consistentes en cursos, jornadas, seminarios, simposios, congresos, ciclos de conferencias, exposiciones, etc., en relación con las Reservas de la Biosfera reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), con el fin de contribuir a la promoción de su desarrollo sostenible y endógeno, la conservación de la biodiversidad de la zona y la delimitación de un territorio donde fomentar la educación y la investigación ambiental.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2008, partida 304-445.45/489.16, por un importe total de diez mil euros (10.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los municipios y entidades locales menores de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes cuyo territorio o parte del mismo esté incluido en zona declarada Reserva de la Biosfera, y las Fundaciones Reserva de la Biosfera de la Provincia, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

Sexta.- Cuantía.- La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 90% de la actividad a realizar. Por tanto, los beneficiarios deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de la actividad subvencionada.

La subvención no superará en ningún caso la cuantía de cuatro mil euros (4.000 €).

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. Se considerarán gastos realizados los debidamente facturados, salvo en el caso de subvenciones con pagos anticipados en las que, por el importe anticipado, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los gastos de manutención y kilometraje relativos a no profesionales que impartan los cursos, jornadas, seminarios, simposios, etc. en que pueden consistir las actividades objeto de subvención, en cuyo caso deberán especificarse detalladamente los gastos por dichos conceptos. En el caso de que se subvencionen actividades no profesionales, servirá como justificante el recibí en el que se acredite: Identificación del beneficiario de la subvención y del sujeto que desempeña la actividad, concepto, fecha e importe.

El beneficiario estará obligado a la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, por lo que no se admitirá la subcontratación mediante la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles en los Registros de la Diputación o en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS, en los modelos establecidos en los Anexos I y II de las mismas, acompañándose a los mismos un proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, al que se incorporará un presupuesto de ingresos y gastos, y fechas aproximadas de su realización que, en todo caso, se desarrollará durante del año 2008.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

Las solicitudes de subvención serán estudiadas y evaluadas por un órgano colegiado que emitirá informe, a la vista del cual el órgano instructor (Jefe del Servicio de Medio Ambiente) formulará la propuesta de resolución al órgano concedente. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno de la Diputación, previo informe de fiscalización.

El órgano colegiado referido estará compuesto por:

* Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

*Vocales:

- El Diputado Delegado de Medio Ambiente.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- El Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

* Secretario:

- El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta el criterio del presupuesto de la actividad, a cuyo efecto dicho dato deberá venir convenientemente documentado en el proyecto detallado de la actividad que se ha de adjuntar a la solicitud. En el supuesto de que la cuantía total de las subvenciones que les pudieran corresponder a las entidades beneficiarias de las ayudas superara la cantidad destinada a las mismas (10.000 €), se prorrateará dicho importe global máximo entre los beneficiarios hasta ajustarse a la cantidad presupuestada.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los

objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la base 5ª de las BGS, y se documentará:

1.- Con la presentación de cuenta justificativa, que contendrá:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica aprobada por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o los Estatutos de la entidad beneficiaria, y que, en función de la naturaleza de la misma, se realizará:

- En el caso de Fundaciones Reserva de la Biosfera, de conformidad con el Anexo V de las BGS, teniendo en cuenta que en caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.

- En el caso de municipios y entidades locales menores, de conformidad con el Anexo V bis de las BGS.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2.- Con la acreditación mediante vídeos, carteles, recortes de prensa, etc., de las medidas de difusión consistentes en la incorporación del símbolo alusivo a la identidad corporativa de la Diputación de León en lugar visible de las publicaciones o actos realizados con motivo de las actividades objeto de la subvención, y en la constancia en dichas publicaciones y actos de que han sido subvencionados por la Diputación Provincial; en todo caso las medidas de difusión deberán tener análoga relevancia a las realizadas por otros entes cofinanciadores.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- Una vez finalizado el plazo de justificación, el órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial. La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

- En el caso de que el beneficiario sea una entidad local, mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local.

- Los demás beneficiarios, en el caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 €, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, y en el caso de que supere el mencionado importe, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

- La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable.

- La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificación de la Tesorería Provincial expedida al efecto.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención sea una Entidad Local o de que el importe de la subvención no supere los 3.000 €, se podrá abonar en concepto de anticipo, sin necesidad de la constitución de garantía previa, hasta un 75% del importe concedido; el 25% restante requerirá la remisión y aceptación de la justificación exigida. En el resto de supuestos podrá anticiparse el 100% del importe concedido, previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada. En ambos casos se requiere la presentación de solicitud al efecto según el modelo establecido en el Anexo IV de las BGS.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS. En todo caso, las subvenciones concedidas en esta Convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste total de la actividad. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir o, en su caso, a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 80% de la subvención y el 20% restante para los incumplimientos relativos a la publicidad. Este extremo será valorado por el Centro Gestor encargado de la tramitación de las subvenciones.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXOS BASES GENERALES APROBADAS POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2008 Y PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 5 DE MARZO DE 2008

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA .....

D./Dª....., con DNI nº.....y domicilio en....., c/....., CP....., en calidad de (1)..... de (2)....., con domicilio a efectos de notificación en c/....., CP..... localidad....., tfno.:....., fax:.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de.....

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, Interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA

D./Dª..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº..... y domicilio en..... localidad..... provincia..... código postal....., como..... de la entidad (en su caso)....., con domicilio en.....

Comparece:

Ante D./Dª..... (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº....., en su calidad de..... (denominación del cargo o puesto de trabajo) de..... (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que..... (nombre del particular o de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni esta sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En....., a..... de..... de 200...

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración.

(Firma de la autoridad administrativa y sello)

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA

D./Dª..... con DNI nº....., en calidad de....., con domicilio en la localidad de..... c/..... nº....., CP....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria....., para el desarrollo de la actividad.....

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)..... considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑

En....., a.....de..... de 200...

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

(*) Entidad o interesado en general.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO (*)

D./Dª.....,con DNI....., domiciliado en..... c/....., CP..... en calidad de (1)..... de (2)....., con domicilio a efectos de notificación en c/....., CP..... localidad.....,Tfno.:..... Fax.....

Expone:

Que por (3)..... de fecha....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto..... dentro de la Convocatoria de subvenciones....., año 200...

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

❑ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

❑ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

❑ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ....., a..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

(*) Este Anexo se sustituye por el Anexo IV Bis para el caso de subvenciones a inversiones de entidades locales.

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

(3) Indicar si es por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta o acuerdo de la Junta de Gobierno.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO V

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para..... (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria..... publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha.....

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....	.....				

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

(1) Asociación, entidad, solicitante de la subvención.

(2) Detallar programa o actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en León a..... de..... de 200...

V°B° el Presidente,

ANEXO V BIS

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de la entidad local de....., en relación con la justificación de la subvención concedida para..... (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria....., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha.....

(*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....			

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a..... de..... de 200.....

V°B° el Presidente,

León, 10 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5201

* * *

Resolución de la Diputación de León por la que se acuerda modificar la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo.

El Pleno de la Corporación de esta Diputación de León el día 28 de mayo de 2008 ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Modificar la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades:

- Amortizar una plaza de Educador del Centro Ocupacional COSAMAI y crear una plaza de ATS/DUE, con las siguientes características:

Grupo: A
Subgrupo: A2
Nivel: 23
CE: 30
CP: 36

- Amortizar una plaza de Jardinero del Centro Sagrado Corazón y crear una plaza de Limpiador, con las siguientes características:

Grupo: AgP
Nivel: 13
CE: 48
CP: 30

Área de Fomento e Inversiones:

- Amortizar una plaza de Conductor del Servicio de Parque Móvil y crear una plaza de Coordinador de Vehículos, con las siguientes características:

Grupo: C
Subgrupo: C2

Nivel: 18
CE: 34
CP: 27

- Dar de baja dos plazas de Peón de Fosas Sépticas, integrados en el Servicio de Parque Móvil, adscribiéndolas al Servicio de Medio Ambiente, del Área de Economía, Innovación y Desarrollo.

Área de Economía, Innovación y Desarrollo:

- Amortizar una plaza de Operario del Servicio de Desarrollo Rural y crear una plaza de Ayudante de Cocina, con las siguientes características:

Grupo: C
Subgrupo: C2
Nivel: 17
CE: 48
CP: 30

Área de Presidencia y Servicios Generales:

- Amortizar un puesto de Limpiador en la Subárea de Secretaría General, y crear una plaza de Limpiador con las siguientes características:

Grupo: AgP
Nivel: 13
CE: 48
CP: 30

- Dar de baja una plaza de Ordenanza de la Subárea de Tesorería, adscribiéndola al Servicio de Asuntos Generales de la Subárea de Secretaría General.

Área de Educación, Cultura y Deportes:

- Incluir en la plaza de Técnico en Deportes -puesto de Jefe de la Sección de Promoción Deportiva- del Servicio de Deportes, la titulación específica de Licenciatura en INEF o Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en relación con el acuerdo extrajudicial alcanzado entre esta Diputación y el Colegio de Licenciados en Educación Física, que deviene del auto 33/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León, de 21 de abril."

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 11 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5295

* * *

El Pleno de la Excma. Diputación de León, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas de carácter individual para personas mayores de 65 años, ejercicio 2008, por importe de noventa y seis mil quinientos trece euros y cuarenta y siete céntimos (96.513,47 €), con cargo a la partida 501.313.15/489.03, del vigente Presupuesto, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008, y tiene por objeto la concesión de ayudas de carácter individual, en régimen de concurrencia competitiva, para personas mayores de 65 años, que irán dirigidas a sufragar gastos de adquisición de dispositivos técnicos y de adaptación del hogar para la atención de problemas específicos de las personas mayores, que mejoren su capacidad y autonomía, favoreciendo con ello su permanencia en el entorno familiar y comunitario.

Únicamente serán subvencionables los gastos que se generen desde el día 1 de enero de 2008 hasta el día en que expire el plazo de presentación de la documentación justificativa.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2008, Partida 501-313.15/489.03, por un importe total de noventa y seis mil quinientos trece euros y cuarenta y siete céntimos (96.513,47 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las personas físicas que, junto a los señalados en la base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido 65 años.

b) Estar empadronado en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

c) En el caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional del hogar, residir de forma habitual en la vivienda para la que se solicite.

d) Tener 3 puntos en al menos cinco de las ocho variables del apartado 1.1 «Autonomía para las actividades de la vida diaria» del baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de Ayuda a Domicilio, aprobado por resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 28 de diciembre de 2001) -para quienes hubiesen sido valorados con anterioridad a la publicación de la Orden de FAM/1057/2007, por la que se regula el nuevo baremo de SAD-, tener 50 o más puntos en el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), o 50 puntos en el apartado «Capacidad funcional», en el Baremo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS.

Por la especial naturaleza de estas ayudas se exime a los beneficiarios de la obligación de realizar las medidas de difusión a que se refieren dichos preceptos.

Sexta.- Conceptos financiables.- Serán financiables los siguientes conceptos:

a) Adaptación funcional del hogar, que ha de ir dirigida exclusivamente a la vivienda donde el beneficiario/a resida habitualmente y no de manera temporal. A tal fin, serán financiables las actuaciones que figuran a continuación:

. Adaptación de cocina (cambios en el mobiliario que faciliten la autonomía, instalación de placa vitrocerámica, calentador de agua...).
. Adaptación de puertas.
. Adaptación de ventanas.
. Adaptaciones en aseo.
. Adaptaciones en baño.
. Instalación de pasamanos en pasillos.
. Instalación de inodoro.
. Instalación de rampa.
. Instalación barras asideras en aseo.
. Instalación barras asideras en baño.
. Instalación elevador de escalera.
. Suelo antideslizante.
. Sustitución puerta acceso vivienda.
. Adaptación en persianas.
. Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores.

. Cualquier otra de esta naturaleza cuya necesidad sea debidamente justificada y valorada por el Trabajador Social de los Servicios Sociales Básicos de la zona.

No serán financiables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación de la vivienda que consistan en arreglo o pinturas de paredes, techo, fachada o tejado.

La cuantía máxima para adaptación funcional del hogar es de 2.000 €, no pudiéndose conceder más de una ayuda por beneficiario.

b) Ayudas técnicas que están directamente relacionadas con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas mayores y van dirigidas a favorecer su capacidad de autonomía. A tal fin, serán subvencionables las adquisiciones que figuran a continuación; igualmente se podrán financiar gastos de alquiler, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige la norma.

- Ayudas para la realización de las funciones de aseo:
.Adquisición alzas bidet.
.Adquisición asiento giratorio.
.Adquisición asiento para bañera.
.Adquisición asiento para ducha.
.Adquisición asiento para inodoro o bidet.
.Adquisición elevador de bañera.
.Adquisición elevador para inodoro.
- Dispositivos de ayuda para facilitar la movilidad personal:
.Adquisición arnés.
.Adquisición cinturón seguridad.
.Adquisición grúa.
.Adquisición de incorporador.
. Otros dispositivos para cambios posturales.
- Ayudas para mobiliario adaptado:
.Adquisición mesa regulable en altura.
.Adquisición butaca geriátrica.
.Adquisición barandillas abatibles cama.
.Adquisición carro elevador (elevador de cama).
.Adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado.
- Ayudas para la comunicación y señalización:
.Adquisición de gafas.
.Adquisición de audífonos.
- Ropa de cama:
.Adquisición sábana pijama.
- Dispositivos de prevención de úlceras por presión:
.Adquisición taloneras antiescaras.
.Adquisición coderas antiescaras.
.Adquisición de almohadillas antiescaras.
.Adquisición de cojín antiescaras.
.Adquisición de colchón antiescaras.

La cuantía máxima por cada ayuda técnica es de 1.200 €, pudiéndose conceder hasta dos ayudas por beneficiario.

Séptima.- Determinación de la cuantía a financiar.-

7.1.- Para determinar el importe de la ayuda se tendrá en cuenta:

A) La "renta por persona equivalente", que se calculará de la siguiente forma:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la unidad de convivencia, computando el 100% de los correspondientes a la persona o personas mayores y al cónyuge o pareja y el 50% del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el calculo de los ingresos serán los establecidos en el apartado "Situación económica" de la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

b) A la cantidad resultante, según el apartado anterior, se le aplicarán las siguientes deducciones, en su caso:

. Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas): Hasta un máximo del 80% del IPREM.

. El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, estancias diurnas, Centros de Atención especializada, o gastos derivados por el pago a otra persona para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

c) Tamaño de la unidad de convivencia. Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

. 1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más.

A la renta resultante se le denomina "renta por persona equivalente" (R).

B) El precio de referencia para cada tipo de ayuda, entendido como precio medio del mercado.

7.2 Cálculo del importe de la ayuda.

Los usuarios con "renta por persona equivalente" inferior a 625 € recibirán el 90% del coste real para cada concepto. Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia ni a la cuantía máxima establecida.

No recibirán financiación los usuarios que tengan una "renta por persona equivalente" superior a 1.200 €.

Cuando la "renta por persona equivalente" esté entre 625 € y 1.200 €, el porcentaje sobre el precio de referencia de la ayuda se calculará aplicando la siguiente formula:

% = 152 - 0,1 R (donde R es la "renta por persona equivalente")

Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia ni a la cuantía máxima establecida.

Para la segunda ayuda técnica, será la mitad del porcentaje resultante de la primera ayuda técnica.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a las presentes bases, se presentarán en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS, disponiéndose para ello de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En caso de que actúe por medio de representante, además, DNI de éste y documento acreditativo de la representación.

b) Certificado de empadronamiento (deberán figurar todos los miembros de la unidad de convivencia).

c) Informe sobre la situación sociofamiliar emitido por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social (CEAS) correspondiente al lugar de residencia del solicitante. Dicho informe deberá contener además una valoración técnica sobre la necesidad de la atención y sobre la adecuación de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta de los miembros de la unidad de convivencia (se entiende por unidad de convivencia a todos los miembros que viven en el mismo domicilio). En el caso de no tener obligación de presentarla deberá aportarse certificación negativa expedida por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como declaración responsable de la totalidad de ingresos de la unidad de convivencia, acompañada de los oportunos documentos justificativos.

Se tendrá en cuenta, la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia desde la fecha a la que ésta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que acrediten los ingresos económicos correspondientes.

e) Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada, en modelo normalizado, y suscrito por un profesional del sistema público de salud, o del sistema de atención sanitaria que corresponda al usuario.

f) Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura del año en curso, de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.

g) Si se recibe alguna pensión o prestación económica periódica de alguna Administración Pública, el certificado o certificados correspondientes expedidos por el órgano u órganos que las abonen.

h) En caso de que alguno de los miembros de la unidad de convivencia sea trabajador/a por cuenta ajena, deberá aportarse fotocopia de la última nómina anterior a la presentación de la solicitud.

i) Si alguno de los miembros se hallara en situación de desempleo, deberá acreditarse tal circunstancia mediante certificación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

j) Los extranjeros que residan legalmente en España deberán acompañar certificación de no recibir pensión del Estado del que sean nacionales o, en su defecto, certificado bancario de la cuantía que recibe.

Con independencia de esta documentación, la Diputación Provincial de León podrá exigir los documentos complementarios durante la tramitación del expediente que estimen oportunos en relación con la ayuda solicitada.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y los que, conforme a Derecho, se concedan para completar o subsanar las mismas, el expediente completo será analizado en la Comisión Técnica de Ayuda a Domicilio quien realizará una propuesta de resolución al órgano competente de la Diputación de León, quien decidirá sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas por los interesados, practicándose con éstos las preceptivas notificaciones.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- Con carácter general la justificación de gastos se realizará mediante la presentación de factura u otro documento justificativo del pago. Las facturas aportadas podrán ser originales o fotocopias compulsadas en las que figure la siguiente diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León". Se podrán presentar documentos justificativos de fecha anterior a la presentación de la solicitud pero no anteriores al 1 de enero de 2008 por referirse a adquisiciones u obras de adaptación realizadas en el presente ejercicio.

La documentación justificativa se presentará, junto a la solicitud de abono que se adjunta como Anexo II a las presentes bases, en los lugares señalados en la en la base 4ª de las BGS.

El plazo para presentar la citada documentación justificativa será de dos meses desde la fecha de concesión de la ayuda y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2008.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar al interesado cualquier otro documento que se considere necesario al objeto de comprobar la justificación.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

No cabe la posibilidad de solicitar pago anticipado sin constituir garantía.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas y subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Decimoquinta.- Régimen de exenciones.- De conformidad con la posibilidad establecida en los artículos 13.2 y 18.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en atención a la especial naturaleza de las ayudas reguladas en estas bases dirigidas a un colectivo que requiere una especial protección por parte de los poderes públicos, y destinadas a lograr uno de los objetivos de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales (artículo 11.1) y de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León (artículo 1.e), cual es mantener a las personas mayores en su entorno social, se exceptúan del régimen general establecido en la Ordenanza General de Subvenciones los siguientes requisitos:

a) No será preceptiva la presentación de la declaración jurada relativa a la concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención y al colectivo de personas sobre el que recaen las ayudas, al cual, por sus especiales características, ha de facilitarse al máximo los trámites para la concesión de la ayuda.

b) Atendiendo igualmente a la naturaleza de la subvención, en aplicación del artículo 18.3 d) de la Ley 38/2003, se exceptúa de la convocatoria el régimen de publicidad establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, por cuanto la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

D./Dª ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/ ....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: .....

Expone

Que creyendo reunir -en su persona o en la persona de su representado- los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de carácter individual para personas mayores de 65 años, año 2008.

Solicita

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y, tras cumplimentarse los trámites que sean preceptivos, le sea concedida la cantidad total de ..... € para destinarla a los siguientes conceptos:

Adaptación funcional del hogar	Importe (€)
.....	.....

Ayudas técnicas	Importe (€)
.....	.....
.....	.....

A tal fin declara

1. Que, además del interesado, la unidad de convivencia está integrada por los siguientes miembros: (3)

.....
.....
.....

2. Que los rendimientos económicos de la unidad de convivencia son los que se reflejan en la documentación que se acompaña a la presente solicitud, no habiendo recibido otros ingresos o rentas que los consignados en la misma.

3. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

4. Que para el/los mismo/s concepto/s para los que se solicita la ayuda:

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y recibido las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concepto	Importe solicitado	Importe concedido
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan son verdaderos y se ajustan a la realidad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(1) Interesado o su representante.

(2) Indicar, en su caso, el nombre del representado

(3) Indíquese las restantes personas que forman parte de la Unidad familiar y el grado de parentesco o vinculación con el interesado.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

SOLICITUD DE ABONO AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

D./Dª ....., con DNI número ....., con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas de carácter individual para personas mayores de 65 años

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que se ha destinado la cantidad de ..... € a sufragar los gastos de .....

2.- Que el importe de la subvención concedida no supera el coste realmente soportado por el interesado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

3.- Que para la misma finalidad a que responde la ayuda concedida:

❑ No ha obtenido ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha obtenido las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concepto	Importe concedido
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

4.- Que, además de la documentación justificativa que se acompaña a esta solicitud, se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma)

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

5255

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día 26 de mayo de 2008, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias Locales para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas (año 2008), de acuerdo con las siguientes bases:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA USOS AGRÍCOLAS, AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias de la provincia que promuevan y construyan depósitos elevados de agua para suministro a cubas de tratamientos químicos (herbicidas, insecticidas, criptogamicidas, etc.), siendo el plazo para la realización de la obra subvencionada hasta el 28 de febrero de 2009.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones de Desarrollo Rural para el año 2008, partida presupuestaria 301-711.76/762.00, por un importe de doscientos treinta y cuatro mil ochocientos euros (234.800 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias Locales de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la instalación de un cartel anunciador de la obra en el que conste dicha colaboración.

Sexta.- Cuantía.- La ayuda establecida podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto de ejecución de la obra, con un máximo de 4.900 €.

En los justificantes de gastos (facturas) y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionado por la Diputación de León".

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general no se considera como gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según se señala en la base 4ª de las BGS y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando además la siguiente documentación:

- Proyecto o memoria técnica valorada de la obra redactada por técnico competente. En este último caso debe recoger puntualmente la definición, realización y valoración económica de la misma, con expresión de las unidades de obra precisas y, al menos, planos de planta y alzados de la construcción.

Tanto si se trata de proyecto como de memoria valorada, ha de justificarse la necesidad de su construcción, el número de agricultores y ganaderos que van a utilizarla así como el grado de cumplimiento de la normativa legal en incidencia sobre el medio natural, con expresión de las medidas correctoras pertinentes, si hubiera lugar a ello.

- Documento que muestre de forma fehaciente la disponibilidad de la finca por parte del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Agropecuaria Local, identificando polígono, parcela y superficie del terreno a utilizar.

Novena.- Criterios. procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- Nº de agricultores y ganaderos en su ámbito territorial:

Menor o igual a 15:	1 punto.
De 16 a 25:	2 puntos.
De 26 a 30:	3 puntos.
Igual o mayor a 31:	4 puntos.

El importe económico de la partida se dividirá entre el número de puntos totales obtenidos, resultando de este modo un importe en €/pto., que se multiplicará por los puntos de cada solicitante, obteniendo el importe de la subvención, sin perjuicio de los límites establecidos (hasta el 70% y un máximo de 4.900 €).

En el caso de que exista coincidencia en el ámbito territorial y lo soliciten varias Administraciones, tendrá preferencia siempre el Ayuntamiento.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputación en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado-Delegado del Servicio.

. Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 31 de mayo de 2009 como plazo máximo, de la siguiente manera:

a) Ayuntamientos y Juntas Vecinales, mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado 5º de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo III (Modelo solicitud abono subvención).

- Anexo VI (Modelo de justificación de entidades locales).

- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de una fotografía del cartel anunciador de la obra.

Se establece el sistema de fiscalización previa limitada mediante la presentación de los documentos señalados anteriormente.

El expediente se someterá a control financiero posterior, de forma que por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones.

b) Juntas Agropecuarias Locales, mediante la cuenta justificativa simplificada, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo III (modelo solicitud abono subvención).

- Anexo V (modelo memoria económica cuenta justificativa).

- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de una fotografía del cartel anunciador de la obra.

Se establece el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalados anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de las facturas subvencionadas.

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de las Juntas Agropecuarias beneficiarias de la convocatoria que estarán sujetas a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará mediante sorteo aleatorio por un órgano integrado por el Diputado-Delegado del Servicio de Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, un funcionario de la Sección de Subvenciones de la Intervención General, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS,

por lo que no podrá realizarse el mismo, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Asimismo, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta, sin garantía previa, de hasta el 75% de la subvención concedida, utilizando a tal fin el Anexo IV.

En el caso de que exista anticipo, por el importe anticipado, el beneficiario deberá certificar necesariamente el dato correspondiente a la fecha de pago previsto en el Anexo V (modelo memoria económica) o en el Anexo VI (modelo justificación Entidad Local).

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el artículo 44.4 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

Don/doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con CIF número ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ..... CP ..... localidad ....., tfno.:..... fax:.....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas en la provincia de León, se compromete a realizar en su totalidad la obra para la que pide la ayuda y, para ello.

Solicita

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas.

Documentación adjunta:

- Proyecto o memoria técnica valorada de la obra redactada por técnico competente. En este último caso debe recoger puntualmente la definición, realización y valoración económica de la misma, con expresión de las unidades de obra precisas y, al menos, planos de planta y alzados de la construcción.

Tanto si se trata de proyecto como de memoria valorada ha de justificarse la necesidad de su construcción, el número de agricultores y ganaderos que van a utilizarla así como el grado de cumplimiento de la normativa legal en incidencia sobre el medio natural, con expresión de las medidas correctoras pertinentes si hubiera lugar a ello.

- Documento que muestre de forma fehaciente la disponibilidad de la finca por parte del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Agropecuaria Local, identificando polígono, parcela y superficie del terreno a utilizar.

Declara

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las Entidades Locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la obra:

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

(1) Alcalde, Presidente J.V. o Presidente Junta Agropecuaria Local.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Agropecuaria Local.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número....., y domicilio en ..... localidad..... provincia..... código postal ....., como

Presidente de la Junta Agropecuaria Local ..... con domicilio en .....

Declara que la Junta Agropecuaria Local: .....

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni esta sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Presidente de la Junta Agropecuaria,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI número ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de..... C/ ..... nº....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas.

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V o Anexo VI).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la oportuna fotografía del cartel anunciador.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(*)Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/....., CP ..... en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax:.....

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la obra ....., dentro de la convocatoria de subvenciones para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas año 2008.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

❑ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido (sólo para Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias Locales, en este último caso, cuando el importe de la subvención sea igual o menor de 3.000 €).

❑ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente J.V. o Presidente Junta Agropecuaria Local.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Junta Agropecuaria Local.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

(PARA LAS JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES)

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Junta Agropecuaria Local de ..... en relación con la justificación de la subvención concedida para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas en ..... por la Diputación de León, con base en la convocatoria para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas, año 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha .....

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....	.....				

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por el Órgano Rector de la Junta Agropecuaria Local, en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ..... de ..... de 200.....

V°B° el Presidente,

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas en.....por la Diputación de León, con base en la convocatoria para la adquisición e instalación de depósitos de agua para usos agrícolas año 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha .....

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....			

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ..... de ..... de 200.....

V°B° el Presidente,

León, 10 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5239

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día 26 de mayo de 2008, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales y Juntas Agropecuarias Locales para la construcción de estercoleros comunitarios en la provincia de León (año 2008), de acuerdo con las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES Y JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTERCOLEROS COMUNITARIOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias Locales de la provincia que promuevan y construyan estercoleros comunitarios ubicados en sus respectivos ámbitos territoriales, siendo el plazo para la realización de la obra subvencionada hasta el 28 de febrero de 2009.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones de Desarrollo Rural para el año 2008, partida 301-711.76/762.00, por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias Locales de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la instalación de un cartel anunciador de la obra en el que conste dicha colaboración.

Sexta.- Cuantía.- La ayuda establecida podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto de ejecución de la obra, con un máximo de 30.000 €.

En los justificantes de gastos (facturas) y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionado por la Diputación de León".

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general no se considera como gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 €, en el supuesto de coste por ejecución de obra, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contratación para la ejecución de la obra, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención o que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no existan en el mercado suficiente número de entidades que ejecuten la obra.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según se señala en la base 4ª de las BGS y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Proyecto o memoria técnica valorada de la obra redactada por técnico competente. En este último caso debe recoger puntualmente la definición, realización y valoración económica de la misma, con expresión de las unidades de obra precisas y, al menos, planos de planta y alzados de la construcción.

Tanto si se trata de proyecto como de memoria valorada ha de justificarse la necesidad de su construcción, el número de ganaderos que van a utilizarla así como el grado de cumplimiento de la normativa legal en incidencia sobre el medio natural, con expresión de las medidas correctoras pertinentes, si hubiera lugar a ello.

- Documento que muestre de forma fehaciente la disponibilidad de la finca por parte del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Agropecuaria Local, identificando polígono, parcela y superficie del terreno a utilizar.

- Normas de funcionamiento del estercolero.

Novena.- Criterios. Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

1.- Nº de explotaciones ganaderas en su ámbito territorial:

- Menor o igual a 5 explotaciones:	1 punto.
- De 6 a 10 explotaciones:	2 puntos.
- De 11 a 15 explotaciones:	3 puntos.
- De 16 a 20 explotaciones:	4 puntos.
- Igual o mayor a 21 explotaciones:	5 puntos.

2.- Carga ganadera en UGM en su ámbito territorial:

- Menor o igual a 300 UGM:	1 punto.
- 301 a 700 UGM:	2 puntos.
- 701 a 1000 UGM:	3 puntos.
- 1001 a 1300 UGM:	4 puntos.
- Igual o mayor a 1301 UGM:	5 puntos.

3.- Solicitantes cuyo ámbito territorial se encuentre en las Comarcas Agrarias de Cabrera, Bierzo, Montaña de Riaño y Montaña de Luna: 2 puntos.

El importe económico de la partida se dividirá entre el número de puntos totales obtenidos, resultando de este modo un importe en €/pto., que se multiplicará por los puntos de cada solicitante, obteniendo el importe de la subvención, sin perjuicio de los límites establecidos (hasta el 70% y un máximo de 30.000 €).

En el caso de que exista coincidencia en el ámbito territorial y lo soliciten varias Administraciones, tendrá preferencia siempre el Ayuntamiento.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputación en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado-Delegado del Servicio.

. Un Diputado de cada grupo político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación y control financiero.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 31 de mayo de 2009 como plazo máximo, de la siguiente manera:

a) Ayuntamientos y Juntas Vecinales, mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado V de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, documentándose mediante la presentación del:

- Anexo III (modelo solicitud abono subvención).

- Anexo VI (modelo de justificación de entidades locales).

- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de una fotografía del cartel anunciador de la obra.

Se establece el sistema de fiscalización previa limitada mediante la presentación de los documentos señalados anteriormente.

El expediente se someterá a control financiero posterior, de forma que por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones.

b) Juntas Agropecuarias Locales, mediante la cuenta justificativa simplificada, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo III (modelo solicitud abono subvención).

- Anexo V (modelo memoria económica cuenta justificativa).

- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de una fotografía del cartel anunciador de la obra.

Se establece el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalados anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de las facturas subvencionadas.

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de las Juntas Agropecuarias beneficiarias de la convocatoria que estarán sujetas a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará mediante sorteo aleatorio por un órgano integrado por el Diputado-Delegado del Servicio de Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, un funcionario de la Sección de Subvenciones de la Intervención General, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Asimismo, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta, sin garantía previa, de hasta el 75% de la subvención concedida, utilizando a tal fin el Anexo IV.

En el caso de que exista anticipo, por el importe anticipado, el beneficiario deberá certificar necesariamente el dato correspondiente a la fecha de pago previsto en el Anexo V (modelo memoria económica) o en el Anexo VI (modelo justificación Entidad Local).

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el artículo 44.4 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con CIF número..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones para la construcción de estercoleros comunitarios en la provincia de León, se compromete a realizar en su totalidad la obra para la que pide la ayuda y, para ello

Solicita

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de construcción de estercoleros.

Documentación adjunta:

- Proyecto o memoria técnica valorada de la obra redactada por técnico competente. En este último caso debe recoger puntualmente la definición, realización y valoración económica de la misma con expresión de las unidades de obra precisas y al menos planos de planta y alzados de la construcción.

Tanto si se trata de proyecto como de memoria valorada ha de justificarse la necesidad de su construcción, el número de ganaderos que van a utilizarla así como el grado de cumplimiento de la normativa legal en incidencia sobre el medio natural, con expresión de las medidas correctoras pertinentes si hubiera lugar a ello.

- Documento que muestre de forma fehaciente la disponibilidad de la finca por parte del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Agropecuaria Local, identificando polígono, parcela y superficie del terreno a utilizar.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la obra:

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente J.V. o Presidente Junta Agropecuaria Local.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Agropecuaria Local.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

(SOLO PARA JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES)

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ....., y domicilio en ..... localidad ..... provincia ..... código postal ....., como Presidente de la Junta Agropecuaria Local ....., con CIF número..... y con domicilio en .....

Declara que la Junta Agropecuaria Local: .....

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Presidente de la Junta Agropecuaria,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI número ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas para la construcción de estercoleros comunitarios en la provincia de León, año 2008.

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo V o Anexo VI).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la oportuna fotografía del cartel anunciador.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(*)Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., con DNI ....., domiciliado en ..... C/....., CP ..... en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: .....

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la obra ....., dentro de la convocatoria de subvenciones para la construcción de estercoleros comunitarios en la provincia de León, año 2008.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

❑ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido (sólo para Ayuntamientos y Juntas Vecinales).

❑ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ....., a ..... de ..... de 200....,.

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente J.V. o Presidente Junta Agropecuaria Local.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Junta Agropecuaria Local.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

(PARA LAS JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES)

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Junta Agropecuaria Local de ..... en relación con la justificación de la subvención concedida para la construcción de estercolero en ..... por la Diputación de León, con base en la convocatoria para la construcción de estercoleros

comunitarios en la provincia de León, año 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha .....

Certifica:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....	.....				

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
- Subvenciones .....

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por el Órgano Rector de la Junta Agropecuaria Local, en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ..... de ..... de 200.....

V°B° el Presidente,

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la construcción de estercoleros en.....por la Diputación de León, con base en la convocatoria para la construcción de estercoleros comunitarios en la provincia de León, año 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha .....

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....			

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ..... de ..... de 200.....

V°B°

El Presidente,

León, 10 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5240

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día 26 de mayo de 2008, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Juntas Agropecuarias Locales de la provincia por la adquisición de productos desinfectantes de semilla de cereales y leguminosas grano, de acuerdo con las siguientes bases:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES DE SEMILLAS DE CEREALES Y LEGUMINOSAS GRANO, AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Juntas Agropecuarias Locales de la provincia con el fin de sufragar el coste de los productos desinfectantes de semillas de cereales y leguminosas grano con destino a la siembra, durante los meses de enero a octubre de 2008, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de octubre de 2008.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 301-711.76/489.22 del Programa de Desarrollo Rural de 2008, por un importe máximo de veinte mil euros (20.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, las Juntas Agropecuarias Locales que disponiendo de máquinas seleccionadoras realicen tratamientos insecticidas y fungicidas en semillas de cereales y leguminosas grano, durante el periodo de enero a octubre de 2008, para los agricultores de toda la Comarca en la que se encuentren enclavadas.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta a la Asamblea General de la colaboración existente por parte de la Diputación.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Sexta.- Cuantía.- La ayuda establecida será económica y alcanzará hasta el 60% del importe de las facturas presentadas como justificantes de los productos empleados en los tratamientos (excluido el IVA).

En los justificantes de gastos (facturas) y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionada por la Diputación de León".

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos subvencionables los derivados de la compra de los tratamientos insecticidas y fungicidas destinados a semillas de cereales y leguminosas grano.

Con carácter general no se considera gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 31 de octubre de 2008, en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Facturas, albaranes o presupuestos de los desinfectantes adquiridos. Si son facturas deberá de constar en las mismas la siguiente diligencia: "Subvencionada por la Diputación de León".

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará por prorrateo entre las facturas acreditativas de los gastos subvencionables de todos los solicitantes que cumplan las bases, teniendo como límite hasta un máximo del 60% del importe de las facturas, excluido el IVA, presentadas como justificantes de los productos empleados en los tratamientos.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputación en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado-Delegado del Servicio.

. Un Diputado de cada grupo político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el plazo máximo del 30 de abril de 2009, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (modelo solicitud abono subvención).
- Anexo IV (modelo memoria económica, cuenta justificativa).
- Memoria de la actividad.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la acreditación de que al menos en una de las asambleas generales, se manifieste de forma expresa la colaboración que ha existido por parte de la Diputación (mediante aportación de las oportunas actas).

La Diputación de León establece para las presentes bases el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de las facturas subvencionadas (en aquellos casos en que se hallan presentado con la solicitud albaranes o presupuestos).

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la convocatoria que estarán sujetos a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y un funcionario de la Sección de Subvenciones de la Intervención General, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de Presidente de la Junta Agropecuaria Local de ....., con CIF número ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones a las Juntas Agropecuarias Locales de la provincia para la adquisición de productos desinfectantes de semilla de cereales y leguminosas grano, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello

Solicita

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de ayuda para la compra de desinfectantes.

Documentación adjunta:

- Facturas, albaranes o presupuestos de los desinfectantes adquiridos.

Declara

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del programa de compra de desinfectantes:

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ....., y domicilio en ..... localidad ..... provincia ..... código postal ....., como Presidente de la Junta Agropecuaria Local de ....., con CIF número ..... y con domicilio en .....

Declara que la Junta Agropecuaria Local de: .....

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni esta sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI número ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a subvenciones a las Juntas Agropecuarias Locales de la provincia para la adquisición de productos desinfectantes de semilla de cereales y leguminosas grano,

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante las oportunas actas.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Junta Agropecuaria Local de....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Junta Agropecuaria Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la adquisición de desinfectantes de cereales y leguminosas grano, por la Diputación de León, con base en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha .....

Declara:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....	.....				

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: .....
- Subvenciones: .....

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (1), en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en ....., a ..... de ..... de 200.....

Vº Bº el Presidente,

(1) Órgano Rector de la Junta Agropecuaria Local.

León, 10 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5237

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del 26 de mayo de 2008, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que desarrollen programas de mejora, año 2008 de acuerdo con las siguientes bases:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/ 2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Cooperativas y Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial o cultivos agrícolas referidos a remolacha o patata, bien sea con la participación en algún programa concreto de mejora ganadera o estén implicados en algún proyecto de comercialización colectiva de esas producciones especificadas.

La finalidad de estas subvenciones es la contratación y/o mantenimiento por las mismas de Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas durante el año 2008, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2008.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 301-711.85/489.21 del Programa de Desarrollo Rural de 2008, por un importe máximo de ciento veintiún mil euros (121.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS:

- Las Cooperativas y Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial en el año 2008 o agrícolas referidas a cultivos de remolacha o patata.

- Las Organizaciones Profesionales Agrarias que, de forma directa o indirecta a través de sus Sociedades, gestionen contratos colectivos de remolacha en el ámbito provincial para la campaña 2008.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta a la Asamblea General de la colaboración existente por parte de la Diputación.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Sexta.- Cuantía y criterios de otorgamiento.- Será de hasta seis mil euros (6.000 €) por Cooperativa/Organización y Técnico que se contrate, y sólo en caso de la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, dispersión geográfica, etc., se concederá la cantidad de hasta doce mil euros (12.000 €), si se justifica la necesidad de dos Técnicos y previo informe favorable del Servicio de Desarrollo Rural.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Para ayudas a la contratación de Veterinarios: 30 socios y 1.700 cabezas de ganado vacuno, 12.000 de ovino, 1.500 de porcino o 15.000 de conejos. En caso de no reunir el censo, se reducirá el porcentaje de subvención proporcionalmente al censo justificado.

- Para ayudas a la contratación de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas:

a) Remolacha: Un mínimo de 100 agricultores y una contratación colectiva de remolacha de 30.000 Tm entre remolacheros cuya explotación esté ubicada en la provincia de León, para la contratación de un (1) Técnico, pudiendo contratarse un máximo de dos (2) Técnicos cuando se justifiquen 200 agricultores y 60.000 Tm de remolacha.

b) Patata: Un mínimo de 50 socios y una gestión colectiva de patata de 15.000 Tm (1) Técnico.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de la actividad subvencionada.

En los justificantes de gastos (nóminas y seguros sociales), y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionado por la Diputación de León".

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Las nóminas correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos, durante el período enero-diciembre 2008.

- Los costes de Seguros Sociales correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos durante el período enero-diciembre 2008.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Organización, con una extensión de 2-3 folios.

- Contrato sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Organización. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.

- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por socio que figure en el Simocyl para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha o patata cultivada por socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.

- Documento acreditativo de que el solicitante (o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2008/2009 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la convocatoria.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputación en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado-Delegado del Servicio.

. Un Diputado de cada grupo político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 31 de marzo de 2009 como plazo máximo, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (modelo solicitud abono subvención).

- Anexo IV (modelo memoria económica, cuenta justificativa).

- Memoria de la actividad anual de la Cooperativa/Asociación.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la acreditación de que al menos en una de las asambleas generales o reuniones sectoriales se manifieste de forma expresa la colaboración que ha existido por parte de la Diputación (mediante aportación de las oportunas actas).

La Diputación de León establece para las presentes bases el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales de los técnicos contratados de enero-diciembre de 2008).

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la convocatoria que estarán sujetos a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Diputado-Delegado del Servicio de Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y un funcionario de la Sección de Subvenciones de la Intervención General, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/..... CP ....., en calidad de Presidente de (1)..... con CIF número..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y/o Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello

Solicita

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Mejora para Cooperativas/Asociaciones.

Documentación adjunta:

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Organización con una extensión de 2-3 folios.

- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Organización. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Acreditación de la situación actual del trabajador en la Empresa, mediante informe de vida laboral.

- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por socio que figure en el Simocyl para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha o patata cultivada por socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.

- Documento acreditativo de que el solicitante (o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2008/2009 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la convocatoria.

Declara

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del programa de mejora:

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(1) Cooperativa o Asociación.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ..... y domicilio en ..... localidad ..... provincia ..... código postal ....., como Presidente de la Cooperativa/Asociación ....., con CIF número ..... y con domicilio en .....

Declara que la Cooperativa/Asociación .....:

1.- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni esta sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de

junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI número ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a Cooperativas/Asociaciones que desarrollen Programas de Mejora en la provincia de León, año 2008.

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante las oportunas actas.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑

En ..... a ..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(*) Cooperativa, Asociación.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Cooperativa/Asociación de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización del Programa de Mejora, por la Diputación de León, con base en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha .....

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Nómina o coste seguros sociales	Mes	NIF	Nombre trabajador	Importe	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
			Suma		.....

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: .....
- Subvenciones: .....

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por el Órgano Rector de la Cooperativa/Asociación, en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en ....., a ..... de ..... de 200.....

Vº Bº el Presidente,"

León, 10 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5241

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del 26 de mayo de 2008, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ganaderos que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético (frisona y parda), año 2008 de acuerdo con las siguientes bases:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A GANADEROS QUE ADQUIERAN DOSIS SEMINALES DE GANADO BOVINO DE ALTO VALOR GENÉTICO (FRISONA Y PARDA), AÑO 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ganaderos de la provincia de León que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético, de las razas frisona y parda, durante el año 2008, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2008.

Segunda.- Bases Reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de fe-

brero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 301-711.85/489.24 del Programa de Desarrollo Rural de 2008, por un importe máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, los titulares de explotaciones de ganado bovino de las razas frisona y parda que tengan el domicilio fiscal y la explotación en la provincia de León y estén inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las siguientes medidas de difusión:

El Servicio de Desarrollo Rural remitirá a los beneficiarios, con la resolución de la subvención de dosis seminales, una pegatina diseñada con la publicidad que establezca en su momento la Diputación de León y que deberá ser colocada obligatoriamente por el beneficiario en un lugar visible de la explotación ganadera (ejemplo: tanque de lechería, puerta de entrada, etc.). Con la finalidad de comprobar su grado de cumplimiento, la Diputación de León se reserva el derecho de efectuar cuantas medidas de control considere oportunas.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Sexta.- Cuantía.- La cuantía será establecida en euros/vaca, teniendo como opción máxima a recibir cada ganadero un límite de 70 vacas y un máximo del 50% de subvención sobre el importe de las facturas acreditativas de la adquisición de las dosis seminales, exceptuado el IVA.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se establecerá la cuantía de la ayuda para cada animal reconocido, en función del número total de animales y del importe disponible.

En los justificantes de gastos (facturas) y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia "Subvencionada por la Diputación de León".

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considera gasto subvencionado el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Los sementales objeto de subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sección Sementales Holstein (Frisona).- Los sementales subvencionados estarán incluidos en la lista del TOP100 International TPI BULLS publicada en abril de 2008 y reunirán las pruebas mínimas siguientes:

TPI:	Igual o superior a 1700 libras.
PTA+M:	Igual o superior a 1200 libras.
PTA Grasa:	Igual o superior a 35 libras.
PTA Proteína:	Igual o superior a 35 libras.
Compuesto de ubre:	Igual o superior a 1,40 libras.
Compuesto de patas y pezuñas:	Igual o superior a 1,0 libras.
Valor para el carárter células somática:	Igual o inferior a 3,00 libras.

Los sementales subvencionados deberán reunir estas pruebas mínimas o al menos seis (6) de ellas, siempre que el valor que no cumpla no sea inferior al 10% del valor propuesto, a excepción del valor células somáticas que siempre deberá ser igual o inferior al propuesto.

- Sección Sementales Parda (Brown Swiss).- Se tomará como referencia de su prueba genética TOP100 TPI International Bulls, igual que en el apartado anterior, pero para esta raza.

Los sementales deberán igualar o superar los siguientes valores:

PTAM:	Igual o superior a 500 libras.
PTA Proteína:	Igual o superior a 40 libras.
PTA Grasa:	Igual o superior a 40 libras.
PTI:	Igual o superior a 160 libras.
PTAT:	Igual o superior a 0,20 libras.
Compuesto de ubre:	Igual o superior 0,25 libras.
Valor para el carárter células somáticas:	Igual o inferior a 3,00 libras.

Los sementales subvencionados serán los que reúnan estos requisitos exigidos o al menos seis (6) de ellos, siempre que el valor que no cumpla no sea inferior al 10% del valor propuesto, a excepción del valor células somáticas que siempre deberá ser igual o inferior al propuesto.

Además de los requisitos anteriores, en ambas Secciones, los sementales deberán cumplir lo siguiente:

1.- No se admitirá ningún semental que sea portador conocido de genes recesivos indeseables: pata de mulo, DUMPS, BLAD y CMV.

2.- Los sementales cumplirán todos los requisitos sanitarios exigidos por la legislación comunitaria en materia de sanidad animal en cada momento.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Certificado o Informe, de la unidad veterinaria correspondiente, del censo de reproductoras que figure en el Simocyl (+ de 14 meses).

- Fotocopia de la última tarjeta sanitaria.

Novena.- Criterios. procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta y en las siguientes condiciones:

1°.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dispondrá del número total de ganaderos y de hembras reproductoras.

2°.- Del resultado de dividir el presupuesto entre el número de animales solicitantes, se obtendrá los euros/vaca que tienen como máximo opción a recibir cada ganadero y con un límite máximo de 70 vacas por ganadero.

La propuesta de concesión, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputación en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado-Delegado del Servicio.

. Un Diputado de cada grupo político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 31 de marzo de 2009 como plazo máximo, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (modelo solicitud abono subvención).
- Anexo IV (modelo memoria económica, cuenta justificativa).
- Anexo V (modelo memoria de la actividad).
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de fotografía en la que se aprecie el grado de cumplimiento de las medidas de difusión, en los términos establecidos en la base quinta.

La Diputación de León establece para las presentes bases el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de las facturas subvencionadas.

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la convocatoria que estarán sujetos a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Diputado-Delegado del Servicio de Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y un funcionario de la Sección de Subvenciones de la Intervención General, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/..... CP ....., en calidad de (1) .....,de (2)..... con CIF número ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ..... tfno.: ..... fax: .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones a los Ganaderos que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético (frisona y parda), año 2008, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello

solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Mejora Genética.

Documentación adjunta:

- Certificado o informe, de la unidad veterinaria correspondiente, del censo de reproductoras que figure en el Simocyl (+ de 14 meses).
- Fotocopia de la última tarjeta sanitaria.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad de mejora:

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(1) Interesado en general o su Representante.

(2) S.A.T., C.B., Sdad. Coop., etc.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI número ..... y domicilio en ..... localidad ..... provincia ..... código postal ....., como Representante de la (1)..... con CIF número ..... y con domicilio en .....

Declara que la (1) .....:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni esta sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(1) S.A.T., C.B., Sdad. Coop., etc.

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con DNI número ....., en calidad de ..... con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a los ganaderos que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético (frisona y parda), año 2008.

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad (según Anexo V) y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la oportuna fotografía.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑❑

En ..... a ..... de ..... de 200.....

El Beneficiario,

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

(*) Interesado, S.A.T., C.B., Sdad. Coop., etc.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la adquisición de dosis seminales, con base en la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha .....

Declara:

1. Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma				.....	.....				

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: .....
- Subvenciones: .....

En ..... a ..... de ..... de 200...

El Interesado,

Fdo.: .....

ANEXO V

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre o razón social
.....	.....	.....

con NIF/CIF número: ....., de la localidad de: .....
CEA: .....
Responsable explotación: .....
Importe subvención concedida: .....
Nº dosis compradas 2008: .....
Nº dosis aplicadas al 31-12-08: .....
Diagnósticos de gestación realizados positivos: .....
Veterinario que realizó los diagnósticos: .....
Dosis pendientes de utilizar al 31-12-08: .....
El Ganadero, El Veterinario,

León, 10 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5242

* * *

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, aprobó la convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto número 2.- Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del Medio Rural 2008/2009. Se conoció el expediente relativo a la convocatoria y Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural, ejercicios 2008 y 2009, con base en un Convenio a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes de la Jefa del Servicio de Cooperación y de la Jefa de la Sección de Control Interno, que cuenta con el visto bueno del Interventor General, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia Municipios, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de junio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural, al amparo del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por un importe total de trescientos mil euros (300.000 €), para los ejercicios 2008 y 2009, imputando la aportación de la Diputación para el año 2008 (75.000 €) a la partida 401-444.43/762.35, no pudiendo concederse estas subvenciones hasta la generación del crédito correspondiente a la aportación de la Junta de Castilla y León, que tendrá lugar una vez suscrito el convenio de referencia, condicionándose la aportación de la anualidad 2009 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal fin, con sujeción a las siguientes bases:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, AÑOS 2008 Y 2009

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural, siendo el plazo para la realización de la obra subvencionada hasta el 30 de agosto de 2009.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 401-444.43/762.35, denominada "Centros Escolares del Medio Rural JCyL Convenio 2008-2009", dotada con un crédito de trescientos mil euros (300.000 €), financiados al 50% por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de León, no pudiendo superar la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 €) ni el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionado.

La cantidad a repartir, de acuerdo con el Convenio a suscribir, asciende a 300.000 €, con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad 2008: 150.000 €

Anualidad 2009: 150.000 €

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación y la Junta de Castilla y León mediante la instalación de un cartel anunciador de la obra en el que conste dicha colaboración.

d) Realizar la contratación de la obra con arreglo a lo determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Cuantía.- Las subvenciones que se concedan con cargo a la partida denominada "A Ayuntamientos: Centros Escolares Medio Rural", dotada con un crédito de trescientos mil euros (300.000 €), financiados al 50% por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de León, no pudiendo superar la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 €) ni el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionado.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes (Anexo I de las BGS), junto con la declaración responsable de que la Entidad solicitante reúne todos los requisitos (Anexo II de las BGS) se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999,

de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con su valoración.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-

9.1.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

9.2.- A la vista de las solicitudes, la Jefa del Servicio de Cooperación emitirá el preceptivo informe en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

9.3.- La Comisión de Seguimiento del Convenio, formada por dos representantes de la Junta de Castilla y León y dos de esta Diputación, y los asesores que la propia Comisión determine, con voz pero sin voto, examinará la documentación aportada y realizará la propuesta de concesión de la subvención una vez seleccionadas las obras con el criterio de valoración siguiente en orden decreciente:

- Obras que afecten a la estanqueidad del edificio o estructura.
- Fontanería y saneamiento.
- Electricidad y calefacción.
- Patios.

9.4.- La propuesta de concesión, previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación y control financiero.- El plazo establecido tanto para la ejecución de la obra como para la justificación de la subvención finalizará el 31 de agosto de 2009 y se documentará mediante la presentación de:

1.- Cuenta justificativa.- Deberá contener certificado del fedatario público de la entidad local beneficiaria, según Anexo V bis de las BGS, en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF o CIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejarán además las obligaciones pagadas.

. Las subvenciones concedidas con identificación del ente concedente y del importe.

Aunque no tengan que presentarse, el beneficiario deberá conservar los justificantes de gastos y facturas, en cuyos originales recogerá la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León".

2.- Acreditación de las medidas de difusión de la colaboración de la Diputación y la Junta de Castilla y León, mediante fotografía de la colocación del cartel.

La presentación de la documentación fuera de plazo y el incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención tendrán los efectos señalados en el art. 16 de la OGS, pudiendo conllevar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, que puede ser total o parcial con arreglo a los arts. 21 y 22 de la Ordenanza.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Ejecutado y justificado el proyecto o actividad subvencionada, el pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III de las BGS, al presentar la justificación.

Las entidades locales beneficiarias estarán sometidas al control financiero en los términos del apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones: Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

En los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, podrá abonarse previa solicitud (Anexo IV bis de las BGS), sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta un 75% del importe anual concedido. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa. Por el importe anticipado deberán certificarse necesariamente no sólo obligaciones reconocidas sino también pagos realizados.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

En León a 17 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5462

* * *

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O URGENTE NECESIDAD SOCIAL 2008.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a personas físicas que se encuentren en situación de extrema urgencia o grave necesidad y sirvan para cubrir total o parcialmente esta situación. Los criterios mínimos que han de tenerse en cuenta de cara a la regulación de estas ayudas son los establecidos en la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que impone a las Corporaciones Locales la obligación de publicitarlas anualmente.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2008, partida 501-313.17/489.00, por un importe total de noventa y cinco mil seiscientos veintitrés euros (95.623 €).

Cuarta.- Beneficiarios.-

4.1. Definición.- Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas:

- Que tengan la condición de vecinos, sean nacionales o extranjeros, de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, si bien respecto de los extranjeros se atenderá a lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales y a las disposiciones legales que regulen su situación en España.

- Que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social y siempre que el recurso mediante el cual se pretende resolver la situación sea adecuado para el fin perseguido y esté previsto en estas bases.

Se considera situación de emergencia o urgente necesidad social a:

a) El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socioeconómica familiar como consecuencia de:

. alteración grave de las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo ...

. acontecimientos que ocasionen un grave deterioro en los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario, herramientas de trabajo, enseres ...)

. variación sustancial de la composición familiar.

b) La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual, tales como alimentos, vestido, prótesis, adaptación de vivienda ...

c) Las carencias básicas en las áreas de educación e instrucción, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los organismos competentes y tengan carácter complementario de procesos de inserción social o laboral.

- Que en su unidad familiar concurran las circunstancias económicas que se señalan a continuación.

4.2. Condiciones que definen la situación económica de la unidad familiar. Podrán ser perceptores de la ayuda los solicitantes pertenecientes a:

- Unidades familiares de un solo miembro si su renta anual percápita no excede del IPREM vigente en el momento de la solicitud de la ayuda.

- Unidades familiares de más de un miembro si su renta bruta no excede del IPREM vigente en el momento de la solicitud de la ayuda, más un 25% del IPREM por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar. Así, por ejemplo, en unidades familiares de:

2 miembros: IPREM + 25% IPREM

3 miembros: IPREM + 50% IPREM

4 miembros: IPREM + 75% IPREM

5 miembros: IPREM + 100% IPREM

Si la necesidad obedece a alguna alteración grave en las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo ..., la renta bruta de la unidad familiar, en los tres meses anteriores al acontecimiento, no podrá exceder al doble mensual del 125% del IPREM vigente en el momento de la solicitud para unidades familiares de un solo miembro; para unidades familiares de dos miembros la renta bruta de dicha unidad familiar no podrá exceder del doble del 150% del IPREM vigente; y del doble del 175% del IPREM vigente para unidades familiares de tres o más miembros.

A estos efectos, se considera como unidad familiar a la persona o grupo de personas que residen habitualmente en el mismo espacio físico, cuyo número se comprobará por los datos facilitados por el Padrón, incluyéndose en aquélla a:

. Cónyuges o parejas que acrediten su convivencia oficialmente.

. Hijos menores, con excepción de los que con consentimiento paterno vivan de forma independiente.

. Hijos mayores de edad que residan con la familia.

. Otros familiares hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad que convivan habitualmente en la familia y se encuentran debidamente empadronados.

4.3. Supuestos excluidos. No podrán beneficiarse de estas ayudas:

Las unidades familiares que sean beneficiarias de otras ayudas públicas o privadas cuando con éstas se cubra el total de la necesidad.

Las unidades familiares que hayan resultado beneficiarias en ejercicios anteriores, si existe identidad de objeto y causa, sin perjuicio de prórroga.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS. Por la especial naturaleza de estas ayudas se exime a los beneficiarios de la obligación de realizar las medidas de difusión a que se refieren dichos preceptos.

Sexta.- Tipología de las ayudas.- Sobre el tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social, se establece la siguiente tipología de ayudas:

1.- Cobertura de gastos de alojamiento temporal ante siniestros o emergencia.

1.A.- Alojamiento temporal o habitual.

Casuística: Podrán solicitar únicamente esta ayuda las personas en cuya vivienda o en el seno de su unidad familiar se haya producido un trastorno grave en la economía familiar, siempre que haya tenido lugar en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Cuantía: La cuantía máxima de esta ayuda será la del coste real de alquiler de la vivienda o habitación y hasta un máximo de 360 €/mes, por un máximo de tres meses, prorrogables hasta otros tres si se mantiene la situación de emergencia.

La prórroga no será automática, siendo necesario para su concesión que se solicite de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS, con el visto bueno de la Coordinadora del CEAS, o a instancia de parte, un mes antes de su vencimiento, y se resuelva antes de que transcurra el plazo inicialmente previsto.

Documentación específica: Además de la documentación general, en este supuesto será necesario presentar:

* Documentación acreditativa del siniestro o emergencia, en el que conste la fecha en que se ha producido. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

* Copia del contrato de arrendamiento en el que debe constar el coste mensual del alquiler y un recibo de alquiler del año en curso.

1.B.- Hipoteca de vivienda.

Casuística: Podrá solicitarse esta ayuda cuando no se pueda hacer frente a su pago por las causas enunciadas anteriormente.

Cuantía: El importe de la ayuda será el coste real y hasta un máximo de 360 €/mes, por un periodo de tres meses, prorrogables por hasta otros tres meses si se mantiene la situación.

La prórroga no será automática, debiendo solicitarse de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS, con el visto bueno de la Coordinadora del CEAS, o a instancia de parte, un mes antes del vencimiento del periodo inicial y resolverse antes de que transcurra el plazo inicialmente previsto.

Documentación específica: A la documentación general se deberá incorporar:

* Certificado bancario que acredite la cantidad mensual a abonar.

* Documento acreditativo del trastorno o emergencia en el que conste la fecha de producción. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

1.C.- Mantenimiento de vivienda.

Casuística: Podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a los gastos de agua, luz o combustible.

Cuantía:

* Luz: Por el coste real y hasta un máximo de 20 €/mes y por un periodo máximo de doce meses.

* Agua: Por el coste real y hasta un máximo de 12 €/mes y por un periodo máximo de doce meses.

* Combustible: Por el coste real y hasta un máximo de 30 €/mes y por un periodo máximo de doce meses.

Documentación específica: A la documentación general habrá que incorporar:

* Recibo abonado anteriormente a la producción del trastorno o emergencia del concepto para el que se pide la ayuda.

* Documento acreditativo del trastorno o emergencia en el que conste la fecha de producción. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

2.- Necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social. Éstas se definen como las carencias que no tienen cobertura íntegramente por otros sistemas sociales, refiriéndose a manutención, vestido y prótesis.

2.A.- Manutención y vestido (ropa personal o de la casa).

Casuística: Podrá solicitarse esta ayuda por quien carezca de recursos económicos (salario, pensión o prestación económica de cualquier naturaleza) o cuyos recursos económicos o ingresos brutos mensuales sean inferiores al 25% del IPREM vigente y por el periodo que dure la tramitación del expediente para su obtención o hasta que se reanude el pago de salarios en caso de huelgas laborales o impago de los mismos. En caso de disponer de recursos económicos por debajo del 25% del IPREM, solamente se podrá solicitar ayuda para manutención.

Cuantía:

* Manutención: 15 €/día por solicitante y 3 €/día más por cada miembro de la unidad familiar, por un periodo máximo de tres meses, prorrogables por hasta otros tres, para los supuestos de carencia absoluta de recursos económicos.

En los supuestos de presentar recursos económicos inferiores al 25% del IPREM vigente, las cuantías para dicho concepto serán: 10 €/día por solicitante y 2,25 €/día más por cada miembro de la unidad familiar por el mismo periodo de tiempo anteriormente mencionado.

La prórroga no será automática, siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS, con el visto bueno de la Coordinadora de Zona, o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

*Vestido: por coste real y hasta un máximo de 200 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Documentación específica: A la documentación general habrá que adjuntar:

* Documentación acreditativa de solicitud de prestación económica o pensión al organismo competente, en su caso.

* Documentación acreditativa de situación de huelga o impago de salarios, en su caso.

* En caso de vestido, un presupuesto.

2.B.- Prótesis y tratamientos odontológicos.

Casuística: Podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a este gasto y tengan informe médico o del profesional de la Red Pública de Salud que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis, refiriéndose a oculares, auditivas, bucodentales, etc., y/o del tratamiento odontológico prescrito y que no estén contempladas dentro de las prestaciones de otros sistemas públicos correspondientes (SACyL).

Cuantía:

* Gafas: Por el coste real o hasta un máximo de 300 €.

* Prótesis buco-dentales y tratamientos odontológicos de urgente necesidad: Por el coste real o hasta un máximo de 1.200 €.

* Prótesis auditivas: Por el coste real o hasta un máximo de 1.200 euros.

* Otras: Por el coste real o hasta un máximo de 5.000 €, cuando el tipo de ayuda no esté contemplado entre las prestaciones ofertadas por otros organismos. En caso de que otros organismos le hayan concedido una parte de la cantidad precisa para satisfacer la necesidad, se le concederá la cantidad complementaria correspondiente hasta el límite máximo apuntado.

Documentación específica:

* Documentación acreditativa de solicitud y resolución de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que tengan recursos relacionados con este asunto.

* Un presupuesto en el que se especifique el tratamiento a seguir.

* Informe médico del profesional de la Red Pública de Salud (SACyL) o del profesional correspondiente de la Gerencia de Servicios Sociales, u organismo que corresponda, que acredite dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis.

3.- Cobertura de gastos de adaptación funcional, reparación o instalación urgente y habilitación necesaria de la vivienda.

3.A.- Adaptación funcional.

Casuística: Podrán solicitar esta ayuda las personas con minusvalía física, psíquica o sensorial o mayores de 65 años en cuyas viviendas existan barreras o carezcan de instalaciones necesarias que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Cuantía: Por el coste real de las obras y hasta un máximo del 175% del IPREM vigente.

Documentación específica:

* Certificado acreditativo de la minusvalía expedido por la Gerencia de Servicios Sociales.

* Dos presupuestos detallados de la obra a realizar y de dos proveedores distintos por los mismos conceptos.

En caso de vivienda arrendada:

* Permiso escrito del arrendador para acometer la obra.

* Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

3.B.- Reparaciones o instalaciones urgentes.

Casuística: Podrán solicitar esta ayuda las personas en cuyas viviendas se hayan producido graves deterioros. Igualmente, podrán solicitar esta ayuda aquellas personas que, como consecuencia del hecho que motiva la situación de emergencia o urgente necesidad social, precisan la instalación urgente de un servicio necesario en su vivienda (cerramientos, baño, electricidad, conducción de agua).

Cuantía: Por el coste real de la instalación o reparación y como máximo del 175% del IPREM vigente.

Documentación complementaria:

* Dos presupuestos detallados de la reparación o instalación a realizar.

* Documentación acreditativa, mediante informe técnico o certificación municipal, del daño producido, en el que conste la fecha de producción, o el estado del inmueble o parte del mismo que sea objeto de reparación urgente, en los casos de reparación urgente. En el supuesto de instalaciones urgentes, se acreditará en el informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

En caso de viviendas alquiladas:

* Permiso escrito del arrendador para hacer la reparación.

* Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

3.C.- Equipamiento básico de la vivienda.

Casuística: Podrán solicitar esta ayuda quienes carezcan en su vivienda habitual de los elementos o enseres básicos necesarios para hacerla mínimamente habitable, pudiendo referirse a:

* Cocina económica.
* Cocina de gas.
* Lavadora.
* Frigorífico.
* Estufa.
* Calentador de agua.
* Mesa.
* Silla.
* Cama (somier incluido).
* Colchón.
* Armario.

Cuantía:

*Cocina económica: Por el coste real o hasta un máximo de 600 € (una por familia).

*Cocina de gas: Por el coste real o hasta un máximo de 300 € (una por familia).

*Estufa: Por el coste real o hasta un máximo de 200 €/unidad (como máximo una por estancia de la vivienda).

*Lavadora: Por el coste real o hasta un máximo de 360 € (una por familia).

*Frigorífico: Por el coste real o hasta un máximo de 400 € (uno por familia).

*Calentador de agua: Por el coste real o hasta un máximo de 200 € (uno por familia).

*Mesa: Por el coste real o hasta un máximo de 120 €/unidad (como máximo dos por familia).

*Silla: Por el coste real o hasta un máximo de 36 € cada una (como máximo una silla por cada miembro de la unidad familiar).

*Cama y/o somier: Por el coste real o hasta un máximo de 180 € por cama de hasta 90 cm y 280 € por cama de hasta 150 cm.

*Colchón: Por el coste real o hasta un máximo de 180 € por colchón de hasta 90 cm y 280 € por colchón de hasta 150 cm.

*Armario: Por el coste real o hasta un máximo de 300 €/unidad (como máximo dos por familia).

En estas cantidades se incluye el coste de las instalaciones necesarias, en su caso.

Documentación específica: Además de la documentación general, para solicitar ayudas por este concepto habrá de adjuntarse a la solicitud:

* Un presupuesto del producto para el que solicita la ayuda.

4.- Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria.

Casuística: Podrá solicitarse esta ayuda por quien necesite asistir a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado, según informe técnico correspondiente de la Gerencia de Salud o Servicios Sociales o del Organismo que corresponda, acreditativo de su urgencia y necesidad, y siempre que esta prestación no esté cubierta por los citados organismos o por Entidades reconocidas para este fin, que no reciban subvención de la Excma. Diputación de León.

La ayuda comprenderá al tratamiento en sí y/o los traslados necesarios.

Cuantía:

* Rehabilitación: Por el coste real y como máximo 220 €/mes durante seis meses, prorrogables por otros tres.

* Asistencia especializada: Por el coste real y como máximo 900 €, en asistencias no periódicas, y por el coste real y como máximo 220 €/mes durante seis meses, prorrogables por otros tres, en las periódicas.

* Traslados: Por el coste real y como máximo 0,19 €/km durante el periodo que dure la ayuda que se conceda para rehabilitación o asistencia especializada. Si la ayuda se concede sólo para los traslados podrá concederse por seis meses prorrogables por otros tres.

La prórroga no será automática, siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS, con el visto bueno de la Coordinadora del CEAS, o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

Documentación específica:

* Informe técnico del Especialista del SACyL, Gerencia de Servicios Sociales u otros, en el que se emita diagnóstico de la situación y la correspondiente propuesta de rehabilitación o asistencia especializada y su urgencia y necesidad.

* Un presupuesto con indicación de su duración y del número de sesiones necesarias para el tratamiento.

* Compromiso del organismo o entidad que realiza el tratamiento especializado o la rehabilitación de facilitar, en cada sesión o al final del tratamiento, una relación de sesiones a las que se haya asistido.

5.- Necesidades en las áreas de instrucción o educación.

Casuística: Podrán solicitar estas ayudas quienes carezcan de medios para sufragarse gastos de:

* Transporte a cursos oficiales de formación para el empleo.

* Libros de texto y material escolar.

Siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

Cuantía:

* Transporte: Por coste real y como máximo 0,19 €/km, durante todo el curso.

* Libros y material escolar: Por el coste real y como máximo 180 €/escolar.

Documentación específica:

* Documentación acreditativa de solicitud y de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que cuenten con recursos para estos conceptos.

* En caso del transporte: Fotocopia del programa del curso e informe del Centro que lo imparte, señalando días al mes en que se imparte, validez oficial del título que se expida y entidad que lo imparte.

* En el caso de los libros y el material: Certificado del Centro en el que el interesado cursa sus estudios acreditativo de su matrícula y de los libros y material que necesita, y un presupuesto.

6.- Necesidad de atención temporal institucionalizada.

Casuística: Podrán solicitar esta ayuda quienes requieran de una atención institucional de carácter transitorio, sean menores, disminuidos físicos o psíquicos, sensoriales, enfermos mentales, ancianos, mujeres, drogodependientes u otros.

Cuantía: Por el coste real y como máximo 1.200 €/mes por seis meses, prorrogables por otros tres.

La prórroga no será automática, siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS, con el visto bueno de la Coordinadora del CEAS, o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

Documentación específica:

* Informe médico, judicial, etc., que justifique la necesidad del internamiento.

* Acreditación de la aceptación del internamiento por el Centro, con indicación del coste por día de estancia.

7.- Deudas.

7.A. Deudas contraídas por cualquiera de los conceptos señalados anteriormente.

Casuística: Podrán solicitar este tipo de ayudas quienes fueran deudores por cualquiera de los conceptos anteriores, siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista en la economía familiar en los sis meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Cuantía: Se someterán a los límites económicos temporales y requisitos previstos para cada caso.

Documentación específica:

* Documentación de reclamación de deuda por el acreedor.

* Justificante del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

* Facturas, recibos, etc., del concepto impagado.

7.B. Deudas con administraciones públicas.

Casuística: Podrá solicitarse esta ayuda por quien sea deudor de Administraciones Públicas, siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista en la economía familiar en los seis meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Cuantía: Por el coste real, y como máximo la cuantía máxima anual establecida para el 150% del IPREM vigente en el ejercicio 2008.

Documentación específica:

* Documentación acreditativa de reclamación de la deuda por la Administración.

* Documentación acreditativa del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción. En el supuesto de que no sea posible, dicha necesidad y/o trastorno se acreditará y fundamentará en el informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

* Documentación acreditativa de solicitud de condonación de deuda y resolución respectiva.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a las presentes bases, se presentarán en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS, desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Junto a la solicitud, el interesado, además de la documentación específica -en función del tipo de ayuda- exigida en la base sexta, deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de su DNI.

- En caso de que se actúe en representación de otro, fotocopia del DNI del representante y acreditación de dicha representación, mediante fotocopia del documento legal preceptivo.

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.

- Declaración de la renta del año anterior a la presentación de la solicitud de aquellos miembros de la unidad familiar que están obligados a declarar, o certificación de la Agencia Tributaria. Si en este último caso se certifica la inexistencia de datos del solicitante y restantes miembros de la unidad familiar obligados a declarar, el solicitante deberá presentar declaración jurada de rendimientos económicos de la unidad familiar.

- Certificado del INSS acreditando que el solicitante y los restantes miembros de la unidad familiar no perciben prestación alguna del sistema o, en caso contrario, la clase y la cuantía de las que perciban.

- Justificante del cobro de otras pensiones o prestaciones (Gerencia Territorial de Servicios Sociales, Comunidad Autónoma, Municipal, hijos a cargo, pensión alimenticia, pensiones de otros países, etc.).

- Certificación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) acreditando la situación de desempleo, así como de los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio proveniente del mismo, del solicitante y de todos aquellos miembros de la unidad familiar que estén en situación de demandantes de empleo.

- En los supuestos de que algún miembro de la unidad familiar sea trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres nóminas anteriores a la presentación de la solicitud.

- Si la situación de emergencia se hubiese originado por un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, justificante de los ingresos habidos en los tres meses anteriores a su producción.

- Cuando existan ayudas gestionadas por otros Organismos para la misma finalidad que para la que se pide la ayuda deberá presentarse copia tanto de la solicitud de la misma como de la resolución de concesión o denegación.

Con independencia de esta documentación, la Diputación Provincial de León podrá exigir los documentos complementarios durante la tramitación del expediente que estime oportunos en relación con la ayuda solicitada.

Octava.- Procedimiento de concesión y resolución.- La tramitación de cada una de las solicitudes requerirá informe emitido por el Trabajador Social del Centro de Acción Social (CEAS) correspondiente al domicilio del interesado, informe de la Coordinadora de Zona e informe del Jefe de la Sección de Coordinación de Servicios Básicos. Evacuados tales informes, las solicitudes, tras cumplimentarse el preceptivo trámite de fiscalización, se resolverán por el órgano competente de la Diputación de León.

En la tramitación de los expedientes se seguirá el orden de recepción de las solicitudes en el Registro.

Las solicitudes de ayudas en el ejercicio anterior, informadas favorablemente por los técnicos y denegadas por falta de crédito, podrán reiterar su solicitud, no siendo necesario adjuntar la documentación ya obrante en poder de la Diputación y siempre que las circunstancias no hubieran cambiado, lo que se hará constar en el preceptivo informe social, siguiéndose en su tramitación el orden riguroso de entrada en el Registro de esta nueva solicitud.

No obstante lo anterior, cuando se alcance el 80% de la cantidad presupuestada -a que se hace referencia en la base tercera- se adoptará el criterio de dar prioridad a las solicitudes referidas a las ayudas tipificadas en la base sexta, apartados 1 (cobertura de gastos de alojamiento temporal) y 2.B.1 (únicamente en lo que se refiere a manutención). Entre las solicitudes presentadas relativas a tales tipos de ayuda se dará prioridad a las solicitudes que antes hayan tenido entrada en el Registro.

Si una vez resueltos todos los expedientes relativos a las ayudas que contempla el párrafo anterior no se hubiera agotado la cantidad presupuestada, la prelación entre el resto de solicitudes dictaminadas favorablemente vendrá determinada por la fecha de entrada en el Registro.

Cuando varias solicitudes tengan la misma fecha de entrada en el Registro y la prelación entre ellas no pueda determinarse conforme a las reglas anteriores, los correspondientes expedientes tendrán prioridad en el siguiente orden:

1°- Aquellos en los que la ayuda resuelva definitivamente la necesidad planteada, siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

2°- Aquellos referidos a unidades familiares con menores, discapacitados o mayores de 65 años gravemente deteriorados a su cargo.

3°- Aquellos en los que las ayudas sean complementarias a intervenciones integradas o prestaciones desarrolladas por los Servicios Sociales de esta Diputación Provincial y/o por cualquier otro Organismo del Sistema de Servicios Sociales.

Novena.- Plazo y forma de justificación.- Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa que se indica a continuación en el plazo de tres meses desde la notificación de la concesión.

La justificación de los gastos de alquiler de vivienda o habitación, amueblamiento doméstico, mantenimiento de vivienda, vestido, prótesis, adaptación funcional, reparaciones o instalaciones urgentes, habilitación necesaria, rehabilitación y asistencia especializada, libros de texto y material escolar, atención temporal institucionalizada, se realizará mediante la presentación de factura original u otro documento justificativo del pago.

Los gastos de hipoteca de vivienda se justificarán con certificado emitido por entidad bancaria.

Los de las deudas con las Administraciones Públicas con el recibo.

En el supuesto de ayudas para rehabilitación y asistencia especializada, junto a la factura se presentará informe de la entidad prestadora, especificando los días efectivos de prestación, al objeto de justificar los gastos de traslado.

En caso de traslado a cursos de formación, se presentará certificación de asistencia, en la que se especificarán los días efectivos de la misma.

Las ayudas para manutención no será necesario justificarlas y se abonarán al solicitante salvo que, a juicio del/la Trabajador/a Social del CEAS y/o la Coordinadora de Zona, se establezca otra fórmula de abono al preverse que pudiera existir riesgo de que la ayuda concedida no se vaya a destinar al fin para el que se concedió.

La documentación justificativa se presentará, junto a la solicitud de abono que se adjunta como Anexo II a las presentes bases, en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS.

En caso de haberse recibido anticipos se deberá acompañar, salvo que se aporten otros documentos acreditativos de la aplicación del anticipo a la finalidad para la que se concedió la ayuda, una declaración expresa y responsable en la que se relacionen los pagos realizados con el importe recibido.

Todo ello sin perjuicio de solicitar cualquier otro documento que se considere necesario al objeto de comprobar la justificación.

Décima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Las ayudas reguladas en las presentes bases, salvo las de manutención que no precisan de justificación, podrán ser objeto de anticipo, abonándose, con carácter previo a cumplimentar el trámite de justificación, hasta un 75% de la ayuda concedida, sin necesidad de constitución de garantía, siempre que ésta no exceda de 3.000 €. El 25% restante requerirá la remisión y aceptación de la justificación exigida.

Para obtener el anticipo deberá el interesado, en el plazo de diez días hábiles desde que reciba la notificación de la concesión, presentar la correspondiente solicitud, cumplimentando el modelo que se acompaña como Anexo III, en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS.

Undécima.- Compatibilidades con otras ayudas y subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

Duodécima.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

Décimotercera.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Decimocuarta.- régimen de exenciones.- De conformidad con la posibilidad establecida en los arts. 13.2 y 18.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en atención a la especial naturaleza de las ayudas reguladas en estas bases dirigida a un colectivo desfavorecido, bien en situación cronificada o por circunstancias sobrevenidas, y destinada a paliar necesidades primarias o de subsistencia, se exceptúan del régimen general establecido en la Ordenanza General de Subvenciones los siguientes requisitos:

a) No será preceptiva la presentación de la declaración jurada relativa a la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención y al colectivo de personas al que las ayudas se dirigen, teniendo en cuenta además que el saldo de deudas pendientes con entidades u organismos públicos forma parte del gasto subvencionable (base 6.7).

b) Atendiendo igualmente a la naturaleza de la subvención, en aplicación del art. 18.3 d) de la Ley 38/2003, se exceptúa de la convocatoria el régimen de publicidad establecido en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, por cuanto la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Finalmente, en atención al especial interés público que se deriva de la propia naturaleza de la convocatoria, dirigida a paliar situaciones de emergencia o urgente necesidad, la cuantía podrá alcanzar el 100 por 100 del gasto correspondiente, con los límites máximos establecidos para cada tipo de ayuda.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/ ....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: .....

Expone

Que creyendo reunir -en su persona o en la persona de su representado- los requisitos establecidos en las bases para la concesión de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social 2008

Solicita

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y, tras cumplimentarse los trámites que sean preceptivos, le sea concedida la cantidad total de ..... € para destinarla a los siguientes conceptos:

1º ..... (..... €)
2º ..... (..... €)
3º ..... (..... €)
4º ..... (..... €)

A tal fin declara

1. Que, además del interesado, la unidad de convivencia está integrada por los siguientes miembros (3):

.....

2. Que los rendimientos económicos de la unidad de convivencia son los que se reflejan en la documentación que se acompaña a la presente solicitud, no habiendo recibido otros ingresos o rentas que los consignados en la misma.

3. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

4. Que para el/los mismo/s concepto/s para los que se solicita la ayuda:

❑ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha solicitado y/o recibido las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concepto	Importe solicitado	Importe concedido
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan son verdaderos y se ajustan a la realidad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El solicitante,

(Firma)

Fdo.: .....

(1) Interesado o su representante.

(2) Indicar, en su caso, el nombre del representado.

(3) Indíquese las restantes personas que forman parte de la unidad familiar y el grado de parentesco o vinculación con el interesado.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

SOLICITUD DE ABONO AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

D./Dª ....., con DNI nº ....., con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº ....., CP ....., como beneficiario de una subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social 2008

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que se ha destinado la cantidad de ..... € a sufragar los gastos de .....

2.- Que el importe de la subvención concedida no supera el coste realmente soportado por el interesado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

3.- Que para la misma finalidad a que responde la ayuda concedida:

❑ No ha obtenido ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

❑ Ha obtenido las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concepto	Importe concedido
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

4.- Que, además de la documentación justificativa que se acompaña a esta solicitud, se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El beneficiario,

(Firma)

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III

SOLICITUD DE ANTICIPO AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: .....

Expone:

Que por (3) ..... de fecha ....., le ha sido concedida una ayuda económica por importe de ..... € dentro de la convocatoria de ayudas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social 2008, que irá destinada a .....

Por tal motivo, acogiéndose a la posibilidad prevista en las bases de la convocatoria y permitida por el art. 11, apartados 1 y 2, de la Ordenanza General de Subvenciones.

Solicita la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del .....% (4) del importe concedido.

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

El beneficiario,

(Firma)

Fdo.: .....

(1) Interesado o su representante.

(2) Indicar, en su caso, el nombre del representado.

(3) Indicar si es por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta o acuerdo de la Junta de Gobierno.

(4) Indíquese el porcentaje del importe concedido cuyo anticipo se solicita, que podrá alcanzar hasta un 75%.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

León, 10 de junio de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5256

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de Astorga

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (*BOE* nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, número 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación de la providencia de apremio.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	NIF	Concepto
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA		
ALONSO SANCHEZ MARIA DOLORES	02501249E	IBI Rústica
ALONSO FLOREZ DIONISIO HEREDER	10097151J	IBI Urbana
ALVAREZ MARTINEZ ROSENDO	10092532V	IBI Urbana
AMIGO REDONDO NURIA	12327589A	IBI Urbana
BLANCO FERNANDEZ EMILIANO	10164675D	IBI Urbana
BLANCO FERNANDEZ EMILIANO	10164675D	IBI Urbana
BLANCO RODRIGUEZ M TERESA	10183478K	IBI Urbana
CABO LEZADA PEDRO		IBI Urbana
CAMPO ROCHELL M ANGELES	00725665S	IBI Urbana
CANTON PAULINO		IBI Urbana
CORAY GABARRI MARIA CRISTINA	71432661C	IBI Urbana
DRAOUI SANAE	X6485375L	IBI Urbana
FARTY-ELIO SL	B24463663	IBI Urbana
FERNANDEZ DAVIA ANGELA	71555740A	IBI Urbana
FERNANDEZ SAN JUAN M AGUSTINA	09774543A	IBI Urbana
FRANCO CORDERO JOSE MANUEL + 1	10195276C	IBI Urbana
GARCIA GUERRERO BENEDICTO HERE	10096991Z	IBI Urbana
GARCIA GUERRERO BENEDICTO HERE	10096991Z	IBI Urbana
GARCIA GUERRERO BENEDICTO HERE	10096991Z	IBI Urbana
GARCIA GUERRERO BENEDICTO HERE	10096991Z	IBI Urbana
GARCIA MARTINEZ RAUL	71555287X	IBI Urbana
GEIJO CELADA AMPARO	10130030W	IBI Urbana
GONZALEZ ALONSO SEILA MARIA	71423888X	IBI Urbana
GUERRA FUERTES MIGUEL	10196272G	IBI Urbana

Nombre	NIF	Concepto
HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL + 6	10185241J	IBI Urbana
JIMENEZ FERNANDEZ YOLANDA	10203688Z	IBI Urbana
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	71551624G	IBI Urbana
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	71551624G	IBI Urbana
LUCIO SERNA AMBROSIO	10105217Y	IBI Urbana
MARTIN ARIENZA M ANGELES	03429398Y	IBI Urbana
MARTINEZ GARCIA HONORATO	10167107A	IBI Urbana
MARTINEZ GARCIA LIEBANA VICENT	10130211E	IBI Urbana
MORALES BAYO ANTONIO MANUEL	29789423F	IBI Urbana
NIETO MARTINEZ FERNANDO	71553268S	IBI Urbana
NOVO LEIVAS M JOSE	33324320B	IBI Urbana
NUÑEZ CALABOZO FRANCISCO	10181003F	IBI Urbana
ORTEGA LOPEZ DE PRADO JUAN PAB	05692097B	IBI Urbana
RAMOS ALONSO JESUS NICOLAS	10186401T	IBI Urbana
RAMOS CALADO JOSE ANTONIO	71554991J	IBI Urbana
RAMOS CALADO JOSE ANTONIO	71554991J	IBI Urbana
REBAQUE IGLESIAS DELFINA JULIA	10170915Q	IBI Urbana
REGADERA GARCIA ISMAEL LUIS +	10822496F	IBI Urbana
RODRIGUEZ CANILLAR JOSEFA HERE	10145331P	IBI Urbana
SANZ DEL CANTO PABLO	10186693Q	IBI Urbana
TREJO GONZALEZ M NIEVES	50707722J	IBI Urbana
VILLAVERDE CONEJO ORLANDO	44427538W	IBI Urbana
VILORIA MIRANDA JUAN	10204829M	IBI Urbana
CDAD PROPIETARIOS PANDORADO	H24457384	Vados Permanentes
FEIJOO VISO SARA	10157753X	Vados Permanentes
GARCIA PEREZ EDELMIRA	10097407Q	Vados Permanentes
ALONSO MARCOS ANGELES		Cementerios
BARRIO REBAQUE RAMONA DEL E H.		Cementerios
CARRO FERNANDEZ JOSE		Cementerios
CORNEJO PABLOS SANTIAGO HNOS	10176599L	Cementerios
FERNANDEZ CABEZAS MANUEL	10194556J	Cementerios
FUENTE CUERVO ANTONIO E HIJOS		Cementerios
FUERTES ALONSO CANDELAS E HIJO		Cementerios
FUERTES PANIZO ADORACION	35919461	Cementerios
GARCIA DE VEGA FELIPE Y HNOS.		Cementerios
GIL PEREZ RAMON Y HMNOS.		Cementerios
GUTIERREZ JUAREZ M CARMEN E HI	09670105	Cementerios
IZQUIERDO GONZALEZ ASCENSION	09527640	Cementerios
JARRIN ALONSO JUANA E HIJOS		Cementerios
JIMENEZ JIMENEZ EZEQUIEL	10203262W	Cementerios
JIMENEZ JIMENEZ MARCELINO		Cementerios
JIMENEZ JIMENEZ MARCELO		Cementerios
MANZANO BEATRIA M.EUGENIA		Cementerios
MANZANO BEATRIA M.EUGENIA		Cementerios
MARTINEZ GONZALEZ SANTIAGO HNS		Cementerios
MARTINEZ MARIA Y HMNOS.		Cementerios
MAYER GOMEZ GERMAN E HIJOS		Cementerios
MORAN MARTINEZ AQUILINO Y HNA		Cementerios
PRIETO DOMINGUEZ RUFINA		Cementerios
RAMOS RODRIGUEZ ENCARNACIO		Cementerios
RODRIGUEZ CANILLAR JOSEFA	10145331P	Cementerios
RODRIGUEZ CORDERO PETRA E HJS		Cementerios
VARELA DEL OTERO EMILIA E HJOS		Cementerios
VILLAR CALLEJO JOSEFA		Cementerios
YTURRIAGAGOITIA M.SALVADOR E H		Cementerios
CONSTRUCCIONES SANDEVI, SL	B24247074	I.A.E.
AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES		
ALLER ALVAREZ JOSEFA		IBI Rústica
ALVAREZ ALVAREZ ANTOLIN		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO H	10137503T	IBI Rústica
FERNANDEZ NISTAL DIONISIO		IBI Rústica
FERNANDEZ RUBIO ANTONIO HEREDE	10137414A	IBI Rústica
FERNANDEZ VILLAMAÑAN JOSE		IBI Rústica
LOPEZ ARES FRANCISCO	10144648S	IBI Rústica
MARCOS ARIAS ANGEL	71551572K	IBI Rústica
MARCOS MATILLA FRANCISCO	11609475H	IBI Rústica
MARTINEZ GONZALEZ AVELINO	10109163L	IBI Rústica
MARTINEZ MARCOS FELIPA HEREDER	51340881M	IBI Rústica
PEREZ GARCIA SALVADORA	10183140M	IBI Rústica
RODRIGUEZ CANTON M ANTONIA	09684304Q	IBI Rústica
RODRIGUEZ GARCIA JUAN		IBI Rústica
ROMERO ROMERO JOSE		IBI Rústica
ALLER ALLER EUSEBIA	71546215T	IBI Urbana
AMOEDO RUBIO JOSE Y HNOS.		IBI Urbana
COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA		IBI Urbana
GARCIA GARCIA FRANCISCA	10184793W	IBI Urbana
GONZALEZ ESTEVEZ M LUISA Y SP	51047269B	IBI Urbana
GONZALEZ LOPEZ RICARDO	10591033Q	IBI Urbana
MARCOS ARIAS MIGUEL Y SP	71549989W	IBI Urbana
MARTINEZ MARCOS FELIPA HEREDER	51340881M	IBI Urbana
ALLER ALLER EUSEBIA	71546215	Conceptos Varios
CANTON SERRANO M ANGELES	10199690H	Conceptos Varios
GAJATE VILLORIA MANUELA	08024183N	Conceptos Varios
GARCIA CUEVAS JULIAN	09652270K	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO		
FERNANDEZ PALOMAR M MAGDALENA		IBI Rústica
LIEBANA CAÑUETO SEVERINO HERED	10161042X	IBI Rústica
PEREZ PEREZ ANGELES	10129013C	IBI Rústica
PRIETO PRIETO CARLOS MANUEL Y	05258022S	IBI Rústica
DIEZ GONZALEZ TOMAS	09592144V	IBI Urbana
FERRERO GILGADO AGUSTINA		IBI Urbana
GARCIA GARCIA PABLO	10098177G	IBI Urbana
GONZALEZ JARRIN ANTONIO		IBI Urbana
MONTERO GONZALEZ CELEDONIO HER	00917412B	IBI Urbana
MONTERO GONZALEZ CELEDONIO HER	00917412B	IBI Urbana
MONTERO GONZALEZ CELEDONIO HER	00917412B	IBI Urbana
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	22942506Y	IBI Urbana
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	22942506Y	IBI Urbana
CANTERIAS NATURALES SA	A24405003	I.A.E.
AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO		
ALEGRE SARMIENTO ROSA		IBI Rústica
CASTELLANOS MACIAS JESUS AVELI	10157557K	IBI Rústica
FERNANDEZ ALEGRE FEDERICO		IBI Rústica
FERNANDEZ FRANCO MATIAS MAYOR	10132221P	IBI Rústica
FRANCO IGLESIA PAULA		IBI Rústica
GARCIA VIDAL BLAS		IBI Rústica
JUNQUERA MARTINEZ EDUARDO Y 3		IBI Rústica
MARTINEZ MONTES CARLOTA Y 3 HN		IBI Rústica
MATILLA VIDAL IRENE	10126506C	IBI Rústica
ALVAREZ MARTINEZ AGUSTIN		IBI Urbana
BARATA GRANDE MANUEL	09796336S	IBI Urbana
CASADO CANTO LUISA	09757641Y	IBI Urbana
CASTELLANOS MACIAS JESUS AVELI	10157557K	IBI Urbana
CID GONZALEZ MANUELA	10812851E	IBI Urbana
FERNANDEZ VEGA EMILIO		IBI Urbana
FRANCO FRANCO MELCHOR HEREDERO	10165555S	IBI Urbana
GARCIA CIVICO DIEGO RAMON	44983282C	IBI Urbana
GARCIA JUAN LISARDO	10134033A	IBI Urbana
GARCIA VACA BIENVENIDO	12109137M	IBI Urbana
GARRIDO IGLESIAS MARIA + 2	10273848R	IBI Urbana
MARTINEZ JUAN M PRIMITIVA	09684284L	IBI Urbana
MONPLA INSTALACIONES SL	B24460032	IBI Urbana
ORDAS MARTINEZ FRUCTUOSO HERED	71535534Z	IBI Urbana
PEREZ TRIGAL M AMPARO	09687789M	IBI Urbana
VIDAL ALEGRE ESTEBAN		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CARRIZO		
FUERTES GIMENO ANTONIO		IBI Rústica
GONZALEZ PEREZ M FELICITAS	09688707A	IBI Rústica
LLAMAS LLAMAS,MA GLORIA	09673374B	IBI Rústica
MARTIN PEREZ DONINA HEREDEROS	09640602Z	IBI Rústica
PRADO LLAMAS M JESUS	09679075P	IBI Rústica
ALCOBA PEREZ JOSEFA HEREDEROS	71539074N	IBI Urbana
ALVAREZ ALLER ANA ESTHER	36987227F	IBI Urbana
CAMPILLO SARDA ANTONIO	37573035M	IBI Urbana
DIEZ RODRIGUEZ IGNACIO HEREDER	09622194Y	IBI Urbana
FERNANDEZ GARCIA J MANUEL	14254499L	IBI Urbana
FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	09734727T	IBI Urbana
FUERTES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	09730319P	IBI Urbana
GARCIA ALVAREZ CARMEN	71396995G	IBI Urbana
PROMOCIONES FONTECULLER SL	B15836588	IBI Urbana
ROJO DIEZ JOSE MARIA	09761290K	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO		
ARIAS MARTINEZ GERARDO	09969405D	IBI Rústica
BAYO LORDEN DANIEL	71512281Z	IBI Rústica
CAÑAL DIEZ FLORINDA ASCENSION	10183040C	IBI Rústica
CARRERA CAÑAL ANTONIO	76767523D	IBI Rústica
CORNEJO GARCIA ISMAEL	10181654Z	IBI Rústica
LORDEN BALLESTEROS GLORIA	40902101M	IBI Rústica
LORDEN RODRIGUEZ TERESA	10175950Z	IBI Rústica
RODERA CAÑAL CARLOS		IBI Rústica

Nombre	NIF	Concepto
RODRIGUEZ CARRERA SENEN		IBI Rústica
ZARATE VEGA LEONARDO HEREDEROS	09969442T	IBI Rústica
ARIAS VALLADAR MANUEL HEREDERO	71491010H	IBI Urbana
CAÑAL DIEZ FLORINDA ASCENSION	10183040C	IBI Urbana
CAÑOL RODERA LUCIA	71495520C	IBI Urbana
CARRERA CALVO BEATRIZ	09676506S	IBI Urbana
CARRERA CARRERA SALVADOR	09979275N	IBI Urbana
DOMINGUEZ CARRERA ENRIQUE	37636111S	IBI Urbana
FERNANDEZ CALLEJO SILVINO		IBI Urbana
GAMARRA DE VALDIVIELSO MARIA	16568121W	IBI Urbana
GONZALEZ BAYO MARIA MARINA	38068781D	IBI Urbana
GONZALEZ BAYO REMEDIOS	46552263X	IBI Urbana
GONZALEZ CARRERA RAMIRO		IBI Urbana
JIMENEZ GODINO ALONSO	26726902M	IBI Urbana
LIEVANA CARRERA TERESA		IBI Urbana
LOSADA BALLESTEROS MARIA		IBI Urbana
LOSADA BALLESTEROS MARIA		IBI Urbana
MORO RODRIGUEZ MARIA	71491191S	IBI Urbana
PALLA GONZALEZ DAVID	09993410W	IBI Urbana
PEREZ VEGA PLACIDO	09700732E	IBI Urbana
VALLE MORO ANITA		IBI Urbana
VEGA MARTINEZ MARIA DOLORES	10005721P	IBI Urbana
VEGA MARTINEZ MARIA DOLORES	10005721P	IBI Urbana
VEGA MARTINEZ UBALDINO HEREDER	10012368P	IBI Urbana
VEGA MARTINEZ UBALDINO HEREDER	10012368P	IBI Urbana
VILLARPRIEGO VOCERO OLIBIO		IBI Urbana
VOCES ALVAREZ FERMIN	09966734Y	IBI Urbana
ZARATE VEGA LEONARDO HEREDEROS	09969442T	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO		
RODRIGUEZ DOMINGUEZ LORENZO	09755061W	IBI Rústica
VIDAL VAZQUEZ ANTONIO		IBI Rústica
DIAZ CARRO FRANCISCO JAVIER +	10035091F	IBI Urbana
ROBLES SANCHEZ ENRIQUE	10201746G	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA		
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	09578581R	IBI Rústica
ALVAREZ GARCIA HERMINIA HEREDE	10155725Y	IBI Rústica
ALVAREZ GONZALEZ LUIS Y 3	09600139P	IBI Rústica
ALVAREZ PEREZ JOSE	09671507F	IBI Rústica
ANDRES FERNANDEZ OLEGARIO	71541089A	IBI Rústica
CUENLLAS DIAZ ANASTASIA		IBI Rústica
DIEZ ALVAREZ JOSEFA HEREDEROS	09621040W	IBI Rústica
DIEZ GOMEZ MELCHORA	09699151M	IBI Rústica
DIEZ GOMEZ PEDRO	00279547M	IBI Rústica
DOMINGO DOMINGO VALERIANA CARM	50980776B	IBI Rústica
DOMINGUEZ ALVAREZ DOLORES	35445242B	IBI Rústica
FERNANDEZ ARIAS DEMETRIA		IBI Rústica
FERNANDEZ DIEZ MIGUEL HEREDERO	10135317E	IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ LAUREANO		IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ MERCEDES HE	10116561B	IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ PURIFICACION		IBI Rústica
GARCIA MARCOS MARIA	09638519R	IBI Rústica
GONZALEZ ALVAREZ ANGEL		IBI Rústica
MARTINEZ LOPEZ GREGORIO		IBI Rústica
PEREZ GARCIA GABRIEL HEREDEROS	09632826N	IBI Rústica
RODRIGUEZ GARCIA ARSENIO	09667084T	IBI Rústica
SERRANO MARTINEZ MARIA	09581742B	IBI Rústica
ALVAREZ ARIAS ISABEL		IBI Urbana
ALVAREZ FERNANDEZ LAUREANO	09510822T	IBI Urbana
ALVAREZ IGLESIAS FRANCISCA		IBI Urbana
ALVAREZ PEREZ M PAZ	09705015G	IBI Urbana
ARIAS ALVAREZ FRANCISCO	09515601H	IBI Urbana
CAMPELO GONZALEZ ESTEBAN		IBI Urbana
CUENLLAS DIEZ ANASTASIA HEREDE	09679261X	IBI Urbana
DIEZ DIEZ JOSEFA	09677410E	IBI Urbana
DIEZ MARTINEZ FRANCISCO		IBI Urbana
DIEZ SUAREZ BALTASARA	10157853H	IBI Urbana
FERNANDEZ ALVAREZ VITORINA		IBI Urbana
FERNANDEZ ARIAS DEMETRIA	09601404P	IBI Urbana
FERNANDEZ CUENLLAS NATALIA	09644883V	IBI Urbana
FERNANDEZ DIEZ ROSA	09672996R	IBI Urbana
FERNANDEZ GOMEZ JOSE ANTONIO +	43401454V	IBI Urbana
GARCIA ALVAREZ MARIANO GERARDO	09683384Q	IBI Urbana
GARCIA ALVAREZ MARIANO GERARDO	09683384Q	IBI Urbana
GARCIA ALVAREZ MARIANO GERARDO	09683384Q	IBI Urbana
GARCIA ALVAREZ MARIANO GERARDO	09683384Q	IBI Urbana
GARCIA GONZALEZ PETRONILA		IBI Urbana
GONZALEZ COELLO MANUEL		IBI Urbana
IGLESIAS AURELIO Y PAULINO		IBI Urbana
PEREZ FERNANDEZ JOSE Y 2 HNOS.	09687127X	IBI Urbana
PEREZ PEREZ BALTASAR		IBI Urbana
RODRIGUEZ DE LA IGLESIA ROSARI	71541063T	IBI Urbana
SANFELICES DIEZ OTILIA	10157901C	IBI Urbana
SUAREZ GARCIA JOSE MARIA		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE LUCILLO		
ALONSO ARCE EUSEBIO		IBI Rústica
CADIERNO CADIERNO MARIA DEL CA	12103995S	IBI Rústica
FUENTE BLANCO ANGELA		IBI Rústica
MAYO ALVAREZ LISARDO	10147624R	IBI Rústica
PEREZ CAMPANO ADRIANO		IBI Rústica
VIÑAMBRES PANIZO FELICIDAD		IBI Rústica
ALONSO ALONSO BONIFACIO	01766505J	IBI Urbana
ALONSO ALONSO DOMINGO + 1	10170066H	IBI Urbana
ALONSO RODERA SOCORRO HEREDERO	10105019S	IBI Urbana
CASTRO ALONSO ANTONIA	10179647P	IBI Urbana
DOMINGUEZ MARTINEZ JULIA ELENA	09749923Q	IBI Urbana
PRIETO CRIADO GASPAR HEREDEROS	00983727V	IBI Urbana
PRIETO CRIADO GASPAR HEREDEROS	00983727V	IBI Urbana
PRIETO CRIADO GASPAR HEREDEROS	00983727V	IBI Urbana
RODERA PUENTE RAMIRO	10145374M	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE LUYEGO		
ABAJO GARCIA MARINA	10156775K	IBI Rústica
ABAJO JOSA ROSALIA HEREDEROS D	10149091L	IBI Rústica
ABAJO LERA MARTIN		IBI Rústica
ALONSO MENDAÑA ELVIRA	10171389F	IBI Rústica
BERCIANO LERA SOCORRO	10172406N	IBI Rústica
FERRER FLOREZ BENILDE	01145256V	IBI Rústica
GARCIA FUENTE JOSEFA		IBI Rústica
LERA DIOS BENITO		IBI Rústica
LLAMAS GRANDE LORENZO HEREDERO	10142563T	IBI Rústica
PERANDONES PERANDONES JULIA		IBI Rústica
PRIETO CRIADO HORTENSIA Y 2 HN	10173985G	IBI Rústica
PRIETO MENDAÑA MARIA		IBI Rústica
ABAJO ABAJO JESUS	00703905J	IBI Urbana
ABAJO ABAJO MANUEL	09569290W	IBI Urbana
ABAJO ABAJO MANUEL	09569290W	IBI Urbana
ABAJO GARCIA MARINA	10156775K	IBI Urbana
ALONSO MENDAÑA ELVIRA	10171389F	IBI Urbana
ALONSO MENDAÑA ELVIRA	10171389F	IBI Urbana
ARES DIOS ISIDRO	10157160S	IBI Urbana
ASTORGANO LLAMAS JOSE	10157254V	IBI Urbana
SDAD COOP TEXTIL LA MONTAÑA	F24333411	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE CEPEDA		
BLANCO FREIRE MERCEDES		IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ BASILIO HERED	10109689Q	IBI Rústica
GARCIA GARCIA M REMEDIOS	16197657E	IBI Rústica
GARCIA GARCIA PABLO HDROS	10098177G	IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ VICTORINO	09475423K	IBI Rústica
GOMEZ GARCIA FELISA ASUNCION H	10166694G	IBI Rústica
SUAREZ LOPEZ ARGENTINA		IBI Rústica
CARRERA ALVAREZ FILOMENA HERED	10113701A	IBI Urbana
CARRERA ALVAREZ FILOMENA HERED	10113701A	IBI Urbana
GARCIA GARCIA MANGELES + 2	71541961R	IBI Urbana
GARCIA GARCIA MANGELES + 2	71541961R	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO		
AGUADO GUTIERREZ ANGELA	10109526Z	IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ EVANGELINO		IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ HORTENSIO		IBI Rústica
GARCIA SUAREZ ARSENIO	10108618A	IBI Rústica
NUEVO GARCIA CLAUDINE		IBI Rústica
PEREZ BEDOYA FRANCISCO		IBI Rústica
ROJO ROJO SENEN	10108537Z	IBI Rústica
CUESTA FUENTE ANGEL	10126131J	IBI Urbana
FERNANDEZ PEREZ FEDERICO	09810964S	IBI Urbana
FERRO DORADO RAMON	10024885J	IBI Urbana
GARCIA OMAÑA JOSE	10126124Y	IBI Urbana
GONZALEZ FERNANDEZ VIRGINIA HE	09695261W	IBI Urbana
LOZANO PRIETO MARIA VISITACION	09492118H	IBI Urbana
NEVADO ESCANDON ANTONIO JORGE	00261055M	IBI Urbana

Nombre	NIF	Concepto
RODRIGUEZ MAGAZ AUREA	51571176R	IBI Urbana
ROJO ROJO SENEN	10108537Z	IBI Urbana
ROJO ROJO SENEN	10108537Z	IBI Urbana
ROJO ROJO SENEN	10108537Z	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA		
GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA	10147091C	IBI Rústica
IBAÑEZ ALVAREZ M ISABEL	71552475G	IBI Rústica
ALONSO GONZALEZ VICENTE		IBI Urbana
ARGUELLES ORTEGA RICARDO ALFRE		IBI Urbana
CUERVO CUERVO MARIA ROSARIO HE	10097095A	IBI Urbana
CUERVO TEDEJO TEODORO	10179732R	IBI Urbana
CUERVO TEDEJO TEODORO	10179732R	IBI Urbana
DA SILVA GONZALVES DANIEL Y OT	71552238C	IBI Urbana
GARCIA MATILLA EMILIO HEREDERO	10099268Z	IBI Urbana
MORAN CUERVO ANTONIA HEREDEROS	10095437R	IBI Urbana
PARGA SUAREZ MARCELINO	00391026A	IBI Urbana
PEREZ PRIETO MARIA HEREDEROS D	10093840Z	IBI Urbana
RABANAL TEDEJO MARIA	10100638G	IBI Urbana
RAMOS MARTINEZ GASPAR	10161850J	IBI Urbana
VEGA BARDON MIGUEL ANGEL	10182451Y	IBI Urbana
VEGA FUERTES ANDRES MANUEL HER	10146338A	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA		
ALONSO MARTINEZ M ESPERANZA HE	10103981N	IBI Rústica
ALVAREZ GONZALEZ INOCENCIO	10136882T	IBI Rústica
ARCE LORENZO M PILAR	00678279D	IBI Rústica
BLANCO CEPEDANO MIGUEL	00525935V	IBI Rústica
BLANCO FERNANDEZ CONSTANTINA	10103434V	IBI Rústica
CARRO CARRO JULIO	01410690P	IBI Rústica
CEPEDANO PIÑEIRO GREGORIO		IBI Rústica
CRESPO CRESPO ROSARIO		IBI Rústica
DURAN GARCIA ANTONIA	50928601T	IBI Rústica
FERNANDEZ CABRERA TRINIDAD	00707184A	IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO		IBI Rústica
FERNANDEZ MIGUELEZ MOISES HERE	10131260J	IBI Rústica
FUENTES MORAN GABRIEL HEREDERO	00566380M	IBI Rústica
GONZALEZ FERNANDEZ VICTORINO		IBI Rústica
LIÑAN LIÑAN AVELINO		IBI Rústica
LOPEZ ALONSO M TERESA		IBI Rústica
MARTINEZ DEL PALACIO VICENTE H	10153347C	IBI Rústica
MARTINEZ MORAN AVELINA		IBI Rústica
PALACIO FERNANDEZ SATURNINO		IBI Rústica
PALACIO PEREZ AURELIO DEL		IBI Rústica
PALACIOS PALACIOS JESUS		IBI Rústica
PEÑA FERNANDEZ ASUNCION		IBI Rústica
PEREZ BLAS MAXIMINO HEREDEROS	07587838T	IBI Rústica
PEREZ CASTRO DOMINGO		IBI Rústica
PILAR CABRERA DOMINGUEZ		IBI Rústica
RIBERA POLLAN ISIDRO		IBI Rústica
RIO FERNANDEZ MATEO DEL		IBI Rústica
RODERA CARRERA DOMINGA		IBI Rústica
RODERA GARCIA JOSE MANUEL	05342291N	IBI Rústica
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEVERINO		IBI Rústica
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLEDAD		IBI Rústica
SANTIAGO CARRERA IGNACIO	01725106Z	IBI Rústica
ALONSO GARCIA CONSUELO		IBI Urbana
ALONSO PEÑA FLORA	10102718Z	IBI Urbana
ALVAREZ GOMEZ LUCINA HEREDEROS	36780274P	IBI Urbana
CALLEJA GONZALEZ JOSE MANUEL +	10177747V	IBI Urbana
CARRO CARRO JULIO	01410690P	IBI Urbana
CARRO CARRO JULIO	01410690P	IBI Urbana
CARRO MARTINEZ MANUEL HEREDERO	33574289Q	IBI Urbana
CARRO MARTINEZ MANUEL HEREDERO	33574289Q	IBI Urbana
GARCIA CRESPO ERMELINDA		IBI Urbana
GARCIA PALACIOS FRANCISCO JAVI	10537472E	IBI Urbana
GONZALEZ CRIADO TOMAS		IBI Urbana
MORAN FERNANDEZ RAMON		IBI Urbana
PRADA PALACIO DORINDA	50542483Y	IBI Urbana
PRADA PALACIO DORINDA Y I	50542483Y	IBI Urbana
ROBLES CARRO MILAGROS HEREDERO	01247808N	IBI Urbana
VEGA ALVAREZ CARLOS	51438619Q	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY		
ALONSO GARCIA PEDRO	09594273F	IBI Rústica
ALVAREZ BARRALLO ANGEL		IBI Rústica
ALVAREZ SANCHEZ MIGUEL HEREDER	10153053W	IBI Rústica

Nombre	NIF	Concepto
ANGEL MARTINEZ CAPELLAN		IBI Rústica
ANTOLIN GONZALEZ GERVASIO		IBI Rústica
BURGO BURGO FERNANDO	09587578M	IBI Rústica
DELGADO CARRERO ALBERTO		IBI Rústica
DOMINGUEZ MARCOS MANUELA		IBI Rústica
FUERTES VILLADANGOS MIGUEL ANG	51150538X	IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ MARCELINA		IBI Rústica
GARCIA VEGA JOSE-ESTEBAN	10200014C	IBI Rústica
GONZALEZ GARCIA AMELIA	09702449Z	IBI Rústica
GONZALEZ MALLO MIGUEL	71543234D	IBI Rústica
LOPEZ ALVAREZ MODESTO		IBI Rústica
MALLO SANCHEZ MANUEL		IBI Rústica
MARCOS MARCOS SILVESTRE		IBI Rústica
MARTINEZ BLANCO JOAQUINA		IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ CLAUDIO GON		IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ RAMON HERED	32179282M	IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO	09783989L	IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ LAURENTINA	71400349T	IBI Rústica
PEREZ FERNANDEZ TOMASA HEREDER	10139823C	IBI Rústica
PEREZ VEGA FLORINDA HEREDEROS	71407701S	IBI Rústica
REDONDO ALVAREZ ILDEFONSO HERE	09676698T	IBI Rústica
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO		IBI Rústica
SANCHEZ FERNANDEZ FELICIDAD	10743781K	IBI Rústica
SANCHEZ SANCHEZ JUSTO		IBI Rústica
SANTOS FERNANDEZ GUMERSINDO	09656216B	IBI Rústica
VEGA SANCHEZ FROILAN	71389009E	IBI Rústica
VILLADANGOS VILLADANGOS GUMERS	09587586J	IBI Rústica
ARIAS FERRERO BENITO	71389092J	IBI Urbana
BLANCO CABERO DORACIANO Y OTRO	09633947Y	IBI Urbana
FERNANDEZ MARCOS M ROSA	09716268X	IBI Urbana
GARCIA CELADILLA MATIAS	71384089R	IBI Urbana
GARCIA MAYO JOSE LUIS	09631021R	IBI Urbana
GONZALEZ JUAN ANDRES Y OTROS	09565354E	IBI Urbana
GONZALEZ JUAN ANDRES Y OTROS	09565354E	IBI Urbana
GONZALEZ JUAN ANDRES Y OTROS	09565354E	IBI Urbana
MARTIN GARCIA FRANCISCO JAVIER	52364011A	IBI Urbana
MARTINEZ MARTINEZ LAUDINA E HJ	09664615S	IBI Urbana
MARTINEZ SUAREZ MIRIAN	71423176B	IBI Urbana
MARTINEZ SUAREZ MIRIAN	71423176B	IBI Urbana
PEREZ GONZALEZ MARGARITA	71420215V	IBI Urbana
SANTOS FERNANDEZ GUMERSINDO	09656216B	IBI Urbana
VIDAL FRANCO M LUISA HEREDEROS	10094471R	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS		
FLOREZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	10198938W	IBI Rústica
SECO PEREZ JOSE LUIS	10166005M	IBI Rústica
ALLER SANTOS LEONISA	09631141Y	IBI Urbana
BOLAÑOS GONZALEZ DOMINGA HERED	09580403Y	IBI Urbana
CEPEDA PRIETO CARMELINA	10164713R	IBI Urbana
CEPEDA PRIETO CARMELINA	10164713R	IBI Urbana
CEPEDA PRIETO CARMELINA	10164713R	IBI Urbana
DOMINGUEZ ARES CARMEN	50159515B	IBI Urbana
FRANCO FRANCO FRANCISCA		IBI Urbana
GRELA RGUEZ PEDRO A	76341804C	IBI Urbana
POLLAN NISTAL ANTOLIN	33611052W	IBI Urbana
RODRIGUEZ ALONSO TERESA HEREDE	10161548X	IBI Urbana
VILLAVERDE CARNEVALI JOSEFINA	00268101J	IBI Urbana
ALVAREZ FERNANDEZ ROBERTO	10198511N	Conceptos Varios
ANDRES GONZALEZ FRANCISCO	10174783C	Conceptos Varios
ARES BLAS JOSE		Conceptos Varios
CASTRO QUINTELA JUAN CARLOS	02631095	Conceptos Varios
FALAGAN MARTINEZ PEDRO		Conceptos Varios
GARCIA GIL JUAN CARLOS	10186031K	Conceptos Varios
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	10173668D	Conceptos Varios
REQUEJO GONZALEZ ANA OLIVA		Conceptos Varios
SAN MARTIN PACIOS JOSE ANTONIO	10099545S	Conceptos Varios
VARELA AGUADO JULIAN	10167829N	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS		
FERNANDEZ CIFUENTES JUAN M.		Agua / Basura / Alcantarillado
ALONSO GALLEGO CEFERINA		IBI Rústica
ALONSO RODRIGUEZ M AMPARO	10196953H	IBI Rústica
ARIAS CAÑUETO M ANGELA		IBI Rústica
CASADO FERNANDEZ ANDRES	10128147M	IBI Rústica
COFRADIA DE LAS ANIMAS DE BAIL		IBI Rústica
DOMINGUEZ MARTINEZ LAURA		IBI Rústica
FERNANDEZ FERRERO BALDOMERO	27944982M	IBI Rústica

Nombre	NIF	Concepto
GARCIA MARTINEZ NATALDINA		IBI Rústica
MARCOS FERNANDEZ VICTORINO HER	10128239M	IBI Rústica
MARTINEZ RIO JOSE		IBI Rústica
MORAN ALONSO LAUDINO	10127895Y	IBI Rústica
MORAN MARCOS JOSE MARIA	71418808J	IBI Rústica
NOGAR ESCUDERO JUAN ANTONIO		IBI Rústica
RODERA RODRIGUEZ MATEO		IBI Rústica
RODRIGUEZ ESCUDERO SABINA		IBI Rústica
RODRIGUEZ MORAN UBALDINO		IBI Rústica
VEGA PACHO BAUTISTA	10196500W	IBI Rústica
ZAMORANO LIEBANA TEODORA		IBI Rústica
ALVAREZ CARBAJO FULGENCIO	10128103F	IBI Urbana
ALVAREZ CARBAJO FULGENCIO	10128103F	IBI Urbana
ALVAREZ DIEGUEZ ALFONSO HEREDE	00280394R	IBI Urbana
ARIAS MEJIAS MAXIMINO		IBI Urbana
BARBERO PRESA ANA	52468271G	IBI Urbana
BOCERO GONZALEZ ROGELIO		IBI Urbana
BOCERO GONZALEZ ROGELIO		IBI Urbana
CABALLERO VIZCAINO PEREGRINA		IBI Urbana
CALVETE RODERA AVELINO		IBI Urbana
CALVO FERNANDEZ JOSE	27542364W	IBI Urbana
CARRERA CARRERA TERESA	11751213F	IBI Urbana
DE LORENZO GARCIA CARLOS	71534978X	IBI Urbana
ESCUDERO QUIROGA SOLEDAD		IBI Urbana
EXTREMEÑO VEGA M LUISA	00222913C	IBI Urbana
FERNANDEZ ALONSO ALICIA	00071520J	IBI Urbana
FERNANDEZ FERRERO BALDOMERO	27944982M	IBI Urbana
FERNANDEZ PRESA ENCARNACION		IBI Urbana
FERNANDEZ PRESA MERCEDES	10174027T	IBI Urbana
GONZALEZ GONZALEZ AURELIO		IBI Urbana
GONZALEZ GONZALEZ TERESA	10139505R	IBI Urbana
LOSADA MORAN PLACERES	10139157K	IBI Urbana
LOSADA RODRIGUEZ MANUEL	10139240N	IBI Urbana
LOSADA RODRIGUEZ MANUEL	10139240N	IBI Urbana
LOSADA RODRIGUEZ MANUEL	10139240N	IBI Urbana
MARCOS ALONSO JOSE		IBI Urbana
MIGUELEZ LOBO GLORIA TERESA	10783238X	IBI Urbana
MORAN ALONSO ROSAURA HEREDEROS	10139062H	IBI Urbana
MORAN SAN ROMAN LUIS HROS		IBI Urbana
PERNIA MARTINEZ JOSE MANUEL HE	00521048Y	IBI Urbana
RODERA CARRERA SATURIO Y 2 MAS	01467834C	IBI Urbana
RODERA ZAMORANO BENIGNO HEREDE	10127976H	IBI Urbana
RODRIGUEZ LOSADA M ROSA	46568834K	IBI Urbana
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL		IBI Urbana
ROMAN FERNANDEZ ROGELIA		IBI Urbana
ZAMORANO LIEBANA TEODORA		IBI Urbana
ZAMORANO LIEBANA TEODORA		IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE TURCIA

CARRIZO BARRALLO MICAELA		IBI Rústica
GARCIA MARCOS FRANCISCO		IBI Rústica
GONZALEZ MARCOS ANGEL	11628406C	IBI Rústica
GONZALEZ MARCOS MANUEL HEREDER	09677294K	IBI Rústica
GONZALEZ PEREZ M FELICITAS	09688707A	IBI Rústica
LOPEZ ARES FRANCISCO	10144648S	IBI Rústica
LOPEZ GARCIA NICANOR HEREDEROS	10155074E	IBI Rústica
MALLO PEREZ SOFIA	12632892G	IBI Rústica
MARTINEZ ARIAS SEVERINO HEREDE	09582638X	IBI Rústica
MARTINEZ GONZALEZ SOLEDAD	37596520F	IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL HERED	10136742K	IBI Rústica
ALLER PEREZ AGUSTIN	09707600J	IBI Urbana
GARCIA MARTINEZ ANGELA Y HERMA	38873610E	IBI Urbana
GARCIA MARTINEZ JOSE HR		IBI Urbana
GONZALEZ IBAÑEZ QUINTINA	10632718W	IBI Urbana
GONZALEZ LASTRA SECUNDINO HR		IBI Urbana
LOPEZ ARES FRANCISCO	10144648S	IBI Urbana
LOPEZ ARES FRANCISCO	10144648S	IBI Urbana
MARCOS MARCOS M DOLORES	09692846W	IBI Urbana
PELAEZ PELAEZ ANTONIO	10178424G	IBI Urbana
PELAEZ PELAEZ ANTONIO	10178424G	IBI Urbana
PELAEZ PELAEZ ANTONIO	10178424G	IBI Urbana
PEREZ ARES MANUEL	10138082G	IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO

CABO FRANCO MOISES DE	10155203J	IBI Rústica
NAVEDO GALLEGO FRANCISCO ANTON	71558641Y	IBI Rústica
QUINTANA MANRIQUE MICAELA HERE	10101409Q	IBI Rústica

Nombre	NIF	Concepto
CARREIRA SUAREZ VERONICA	71552305H	IBI Urbana
CORDERO MURES RICARDO	18800051N	IBI Urbana
CORNEJO PABLOS SANTIAGO	10176599L	IBI Urbana
FERRER MORAN ISABEL HEREDEROS	10127329S	IBI Urbana
GEIJO QUINTANA DEMETRIO HEREDE	10146810S	IBI Urbana
GEIJO QUINTANA DEMETRIO HEREDE	10146810S	IBI Urbana
MONROY ALONSO ARMANDO HEREDERO	32232184F	IBI Urbana
NAVEDO GALLEGO M TERESA	10191243N	IBI Urbana
PERANDONES ALONSO ALEJO		IBI Urbana
PERANDONES ALONSO CAROLINA		IBI Urbana
PERANDONES ALONSO CAROLINA	10165293Y	IBI Urbana
PEREZ VEGA RAFAEL	10101475J	IBI Urbana
QUINTANA PALACIO FERMINA	10220444A	IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE VALDERREY

ALONSO DEL RIO ENRIQUE		IBI Rústica
CABELLO MARTINEZ MIGUEL	10158525T	IBI Rústica
CUERVO GARCIA LORENZO		IBI Rústica
DOMINGUEZ MATILLA FERNANDO	23473994X	IBI Rústica
FERNANDEZ RIESCO MARIA		IBI Rústica
FUENTE MARTINEZ MARTA		IBI Rústica
FUENTE PALACIO CLARISA		IBI Rústica
FUERTES DURAN ESTEBAN HEREDERO	10125053Q	IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ VICTORINA		IBI Rústica
GARCIA MORAN MARIANO	11527278T	IBI Rústica
GONZALEZ BLAS JULIO EMILIO		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL		IBI Rústica
GONZALEZ ROMAN FLORA		IBI Rústica
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	10098195E	IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ PRIMITIVO		IBI Rústica
MARTINEZ PRIETO MARIA GLORIA	00017460A	IBI Rústica
MIGUELEZ MORAN MANUEL	10121534Q	IBI Rústica
MORAN CAVERO PURIFICACION	14529128M	IBI Rústica
MORAN DEL RIO LUIS		IBI Rústica
ORDAS COMBARROS FRANCISCO		IBI Rústica
PRIETO REÑONES ANGEL HEREDEROS	10110186F	IBI Rústica
PRIETO REÑONES FELICITAS		IBI Rústica
PRIETO ROMAN JOSE		IBI Rústica
REÑONES DOMINGUEZ PAULINO		IBI Rústica
REÑONES REÑONES BASILIA HEREDE	10750464B	IBI Rústica
RIO PRIETO TERESA DEL		IBI Rústica
RIO RIO MARIA	00336736Q	IBI Rústica
RIO RIO MARIA DEL		IBI Rústica
RIO ROMAN ANGELA DEL		IBI Rústica
RODRIGUEZ GARCIA MARIA HEREDER	10097884X	IBI Rústica
VEGA FUERTES LUIS DE HEREDEROS	10091535D	IBI Rústica
BRASA TRIGUERO JOAQUIN Y V	18500011F	IBI Urbana
CELADA ROMAN JOAQUIN		IBI Urbana
CUETO MARTINEZ AGUSTIN	09696068G	IBI Urbana
FUENTE MARTINEZ MARTA		IBI Urbana
LUENGO MIGUELEZ PILAR HEREDERO	10163889M	IBI Urbana
LUENGO MIGUELEZ PILAR HEREDERO	10163889M	IBI Urbana
MALLO MALLO JOSE-MARIA	10161265A	IBI Urbana
MARTINEZ CABERO ANGEL	10095602M	IBI Urbana
MARTINEZ CABERO ANGEL	10095602M	IBI Urbana
RIO RIO MIGUEL Y HERMANOS	00175508H	IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN

GARCIA NUEVO DANIEL HEREDEROS	10140380W	IBI Rústica
GONZALEZ PENIDRE DOMINGO		IBI Rústica
MORENO CABEZAS MARIA ANGELES	10186777P	IBI Rústica
FERNANDEZ GARCIA JOSEFA		IBI Urbana
FERNANDEZ ROJO ANTONIO HEREDER	10148945B	IBI Urbana
GARCIA CABEZAS JUAN ANTONIO	10192787S	IBI Urbana
LOUREIRO FERNANDEZ INMACULADA	09342141R	IBI Urbana
NUEVO MARTINEZ ANTONIO	10182895J	IBI Urbana
OSORIO GARCIA LUCIANO Y I		IBI Urbana
PAULINO Y CONSUELO FERNANDEZ H		IBI Urbana
RODRIGUEZ ROJO SERAFINA	10107955F	IBI Urbana
RODRIGUEZ ROJO SERAFINA Y I	10107955F	IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL

ALVAREZ CABEZAS EMILIANO	10168261F	IBI Rústica
ALVAREZ GONZALEZ SENEN		IBI Rústica
GARCIA CABEZAS ADELINA		IBI Rústica
GARCIA GARCIA M ANGELES	10161242A	IBI Rústica
GARCIA GARCIA MARIA ETELVINA		IBI Rústica

Nombre	NIF	Concepto
GARCIA GARCIA VICENTE MENOR		IBI Rústica
REDONDO CARRERA CARLOS	10182487L	IBI Rústica
REDONDO PEREZ BELARMINO HEREDE	00368502L	IBI Rústica
ALVAREZ CABEZA LUIS	10173378H	IBI Urbana
CABEZAS FERNANDEZ MANUEL	10173672J	IBI Urbana
GARCIA GARCIA ANTONINA	10175243C	IBI Urbana
GONZALEZ REDONDO M CAMINO	10170309P	IBI Urbana
LECANDA EGURROLA GAIZKA	14846255P	IBI Urbana
PEREZ FERNANDEZ MARIA HEREDERO	10119699K	IBI Urbana
PEREZ GARCIA HIPOLITO HEREDERO	10158635H	IBI Urbana
PEREZ GARCIA HIPOLITO HEREDERO	10158635H	IBI Urbana
REDONDO CARRERA CARLOS Y SP	10182487L	IBI Urbana
REDONDO FERNANDEZ GERARDO Y 4	X0998353S	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAOBISPO DE OTERO		
ALVAREZ ALONSO MARCOS	10158348F	IBI Rústica
ALVAREZ CARRO HERMENEGILDO		IBI Rústica
CARRO ALVAREZ ANTONIO	10095516B	IBI Rústica
PUENTE CORDERO JULIAN		IBI Rústica
ALVAREZ MOSQUERA JOSE		IBI Urbana
CARRO ALVAREZ JULIAN		IBI Urbana
CARRO BLANCO BERNARDO	10191617H	IBI Urbana
CARRO BLANCO BERNARDO	10191617H	IBI Urbana
DOMINGUEZ VALLES VICENTE	15216267L	IBI Urbana
GARCIA SANCHEZ JOSE BENITO	10205021J	IBI Urbana
REDONDO FERNANDEZ PABLO	10177985W	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO		
ALONSO ALONSO RICARDO		IBI Rústica
ALVAREZ FERNANDEZ DAMASO		IBI Rústica
BENAVIDES GARCIA TORIBIA		IBI Rústica
CALLEJO PEREZ SANTOS MANUEL		IBI Rústica
CUEVAS JUAREZ M PILAR	10150389Y	IBI Rústica
FERNANDEZ BENAVIDES RECAREDO H	10111189K	IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ SANTIAGO		IBI Rústica
GARCIA ALONSO JOSE		IBI Rústica
GARCIA FLORES JOSE		IBI Rústica
GONZALEZ MORAN ANTONIO		IBI Rústica
GONZALEZ MORAN INOCENCIO		IBI Rústica
GONZALEZ RAMOS MATILDE		IBI Rústica
GORDON DIEZ ANDRES		IBI Rústica
GORDON DIEZ ROSARIO		IBI Rústica
JUNQUERA RUBIO JOSE	01953732C	IBI Rústica
LIEBANA SIMON		IBI Rústica
MARTINEZ ALVAREZ TOMAS		IBI Rústica
MARTINEZ ELVIRA		IBI Rústica
MARTINEZ GARCIA M CARMEN		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ M ISABEL		IBI Rústica
MARTINEZ TERUELO ANGEL HEREDER	10110970D	IBI Rústica
MATILLA MATILLA JACINTO		IBI Rústica
NATAL FUERTES AURORA HEREDEROS	10103742A	IBI Rústica
PEREZ FERNANDEZ MANUEL MAYOR		IBI Rústica
RODRIGUEZ GALLEGO CANDIDA		IBI Rústica
SEIJAS SEIJAS FRANCISCO		IBI Rústica
TORAL MIRANDA MANUELA		IBI Rústica
VEGA SEVILLANO ANASTASIO		IBI Rústica
VILLADANGOS AUREA		IBI Rústica
BILBAO MENDIOLA JUANA	14766732L	IBI Urbana
BILBAO MENDIOLA JUANA	14766732L	IBI Urbana
BILBAO MENDIOLA JUANA	14766732L	IBI Urbana
BILBAO MENDIOLA JUANA	14766732L	IBI Urbana
BILBAO MENDIOLA JUANA	14766732L	IBI Urbana
BILBAO MENDIOLA JUANA	14766732L	IBI Urbana
BILBAO MENDIOLA JUANA	14766732L	IBI Urbana
CALLEJO MARCOS EVERILDA Y VARI	10151334P	IBI Urbana
COMA LUENGO LUIS	09692865K	IBI Urbana
DIAZ GARCIA JOSE MANUEL	10009985V	IBI Urbana
FERNANDEZ SERRANO MIGUEL ANGEL	71426959E	IBI Urbana
FERNANDEZ SERRANO MIGUEL ANGEL	71426959E	IBI Urbana
FERRERAS VILLARES RAFAEL	09785203Z	IBI Urbana
FUERTES FERNANDEZ JOSE MANUEL	39693059G	IBI Urbana
GARCIA FLOREZ JOSE		IBI Urbana
GORDON DIEZ ROSARIO		IBI Urbana
LUENGO SECO AMANCIA	09557157J	IBI Urbana
MARTINEZ ALVAREZ LUIS		IBI Urbana
MARTINEZ JUAREZ MARCOS HEREDER	10110769S	IBI Urbana

Nombre	NIF	Concepto
MARTINEZ PEREZ GABRIEL		IBI Urbana
ORTEGO GARCIA JESUS MARIA Y SP	14876314Y	IBI Urbana
OSORIO ABRANTES ADONAI MANUEL	47523775W	IBI Urbana
OSORIO ABRANTES ADONAI MANUEL	47523775W	IBI Urbana
PEREZ ALVAREZ ANIBAL	10196378H	IBI Urbana
PEREZ MARTINEZ M PETRONILA	00779035W	IBI Urbana
PRIETO MARTINEZ SEVERINA	09659247Y	IBI Urbana
PRIETO MARTINEZ SEVERINA	09659247Y	IBI Urbana
RODRIGUEZ REGUERA JUAN CARLOS	10082868J	IBI Urbana
RODRIGUEZ REGUERA JUAN CARLOS	10082868J	IBI Urbana
RUBIO FERNANDEZ JOAQUIN	10143312J	IBI Urbana
RUBIO FERNANDEZ JOAQUIN	10143312J	IBI Urbana
SANCHEZ MARCOS MARCELINO HERED	10147237M	IBI Urbana
ABRAILA GONZALEZ LIDIA	53525101F	Alcantarillado
FERRERAS VILLARES RAFAEL	09785203Z	Alcantarillado
GONZALEZ MARTINEZ DAVID	71129198L	Alcantarillado
GONZALEZ POLLAN BENIGNO	10174938Z	Alcantarillado
MARTINEZ PALACIOS JUAN CARLOS	71547999	Alcantarillado
PEREZ ALVAREZ ANIBAL	10196378H	Alcantarillado
RODRIGUEZ REGUERA JUAN CARLOS	10082868J	Alcantarillado
SAN SEGUNDO RUIZ JOSE M	04194852C	Alcantarillado
CALLEJO PEREZ RAFAEL		Conceptos Varios
DIAZ GARCIA JOSE MANUEL	10009985	Conceptos Varios
FERNANDEZ BENAVIDES PAULINO		Conceptos Varios
FERNANDEZ GARCIA HERMANOS		Conceptos Varios
FERNANDEZ VACA FELICIDAD	10110985	Conceptos Varios
GARCIA DIEZ JOSE MANUEL	10009985	Conceptos Varios
PEREZ MIGUELEZ FELIPE	10147363Q	Conceptos Varios
PEREZ ORIA MANUEL	32607422	Conceptos Varios
SAN MARTINEZ GONZALEZ VICENTE	10195896L	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO		
ALONSO AGUADO AMADEO		IBI Rústica
ALVAREZ MARTINEZ MICAELA	10151833R	IBI Rústica
ALVAREZ MARTINEZ RAFAEL	12233470T	IBI Rústica
CASTRO MATILLA JOSE		IBI Rústica
COLEGIO APOSTOLICO DE P REPARA		IBI Rústica
DEL CORRAL RODRIGUEZ HIPOLITO		IBI Rústica
MARCOS ROQUE		IBI Rústica
MATILLA FERNANDEZ ADELINA		IBI Rústica
PEREZ GONZALEZ FELICITAS		IBI Rústica
PRIETO DIEZ MANUEL		IBI Rústica
FERNANDEZ MATILLA HIPOLITO Y H	06348480C	IBI Urbana
JUNTA VECINAL - MOLINAFERRERA		
BARTOLOME TEJERO JOSEFA	02032671T	Agua / Basura / Alcantarillado
JUNTA VECINAL - EL GANSO		
ALONSO CRIADO SANTIAGO		Agua / Basura / Alcantarillado
MANCOMUNIDAD DE EL PÁRAMO (Z/2)		
ALEGRE SAN MILLAN GREGORIO		Recogida de Basuras
CASTELLANOS MACIAS JESUS		Recogida de Basuras
FRANCO FRANCO MELCHOR	10165555	Recogida de Basuras
GARCIA SERRANO SEVERINA		Recogida de Basuras
OBELLEIRO ESPIÑEIRA BENJAMIN		Recogida de Basuras
PEREZ VILLORIA LUCAS	09731824H	Recogida de Basuras
MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA (Z/2)		
AGUSTINA FERNANDEZ ROSA	50678487B	Recogida de Basuras
ABAJO ABAJO GERARDO		Recogida de Basuras
BLANCO CAÑUETO LUIS	09969853C	Recogida de Basuras
BRUDERER HANNA	X1823149P	Recogida de Basuras
ALONSO PEÑA FLORA		Recogida de Basuras
ABAJO DOMINGUEZ JOSE	10175400Q	Recogida de Basuras
CABO GONZALEZ ANGELES DE	10162443P	Recogida de Basuras
ALVAREZ GOMEZ LUCINA		Recogida de Basuras
ALONSO CADIERNO GERARDO		Recogida de Basuras
ABAJO JOSA JUAN		Recogida de Basuras
ALONSO CADIERNO GERARDO		Recogida de Basuras
ALVITEO SAN MARTIN MANUEL		Recogida de Basuras
ABAJO LERA ANDRES	10125028Z	Recogida de Basuras
ALONSO CLEMENTE (HIJOS)		Recogida de Basuras
ABAJO PRIETO EDUARDO		Recogida de Basuras
COERDERO ALONSO J.MIGUEL		Recogida de Basuras
ALONSO MENDAÑA ELVIRA	10171389F	Recogida de Basuras
BLAS SAN MARTIN VIRGILIA	10103086	Recogida de Basuras
CORNEJO PABLOS SANTIAGO	10176599L	Recogida de Basuras

Nombre	NIF	Concepto
CORNEJO PABLOS SANTIAGO	10176599L	Recogida de Basuras
ALVAREZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	10580616H	Recogida de Basuras
ALVAREZ PRIETO DOMITILA	10152372B	Recogida de Basuras
CARRO MARTINEZ MANOLO		Recogida de Basuras
FERRER MORAN ISABEL		Recogida de Basuras
FERRERO GARCIA ISIDRO	00625993W	Recogida de Basuras
GRELA RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO		Recogida de Basuras
DIAZ DIAZ VIDALINA	36511394	Recogida de Basuras
GARCIA GONZALEZ INES	10199483H	Recogida de Basuras
GARCIA PEREZ ISABEL	10097327M	Recogida de Basuras
GARCIA PRIETO TOMAS	10097662	Recogida de Basuras
MARTINEZ CUESTA DELFIN		Recogida de Basuras
FERNANDEZ MIGUELEZ MOISES		Recogida de Basuras
GRELA BREA JUAN ANTONIO	33273975I	Recogida de Basuras
FERNANDEZ DIOS AGUSTIN	10153019	Recogida de Basuras
FERRER MARTINEZ ISIDRO		Recogida de Basuras
RAMOS SANTIAGO	10171024X	Recogida de Basuras
FERNANDEZ MARTINEZ MAXIMILIANO	71544846	Recogida de Basuras
GARCIA ABAJO ANDRES		Recogida de Basuras
GOMEZ DOMINGUEZ MANUEL		Recogida de Basuras
GARCIA FLOREZ MERCEDES	10142983Y	Recogida de Basuras
GARCIA GONZALEZ INES		Recogida de Basuras
FUENTES BLANCO MILAGROS	51585764F	Recogida de Basuras
GARCIA GONZALEZ INES	10199483H	Recogida de Basuras
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	10153013	Recogida de Basuras
GUERRA PALACIO ADRIAN	01772467H	Recogida de Basuras
HERRERO LUENGO SIMON		Recogida de Basuras
RODRIGUEZ BLAS GENEROSA		Recogida de Basuras
IGLESIAS ALVAREZ FRANCISCO	09765999S	Recogida de Basuras
LOPEZ ALONSO JOSE CARLOS	36085623A	Recogida de Basuras
IGLESIAS ALVAREZ FRANCISCO	09765999S	Recogida de Basuras
LOPEZ CARRERA JULIA		Recogida de Basuras
LERA DIOS BENITO		Recogida de Basuras
MARTINEZ ARCE FERNANDO	51966640A	Recogida de Basuras
MARTINEZ PRIETO LUCIA		Recogida de Basuras
MORAN CADIERNO ANGEL		Recogida de Basuras
PALACIO PIÑELAS PEDRO DEL	50033533	Recogida de Basuras
PEREZ CARRO CARMEN	1203859Q	Recogida de Basuras
PRIETO AGUDO ALFREDO	01569588E	Recogida de Basuras
VEGA VEGA ROGELIO		Recogida de Basuras
GERSUL (Z:2) : GESTION DE RESIDUOS URB.		
ALIJA PRIETO JULIA		Tratamiento Residuos Urbanos
ALONSO GONZALEZ MARCELINO		Tratamiento Residuos Urbanos
BALLESTEROS RABOSO ANGEL		Tratamiento Residuos Urbanos
CAVERO FUERTES JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
CENTRO ESP EMPLEO LAS 5 LLAGAS	A24072068	Tratamiento Residuos Urbanos
COOPERATIVA TEXTIL	F24423428	Tratamiento Residuos Urbanos
COPERCON S COOP (TALLER CARP M	F24460487	Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ ALONSO JUAN JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ ALONSO LEANDRO	10096768K	Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ CUERVO CARMEN		Tratamiento Residuos Urbanos
FUERTES MIGUELEZ JULIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA MATILLA EMILIO	10099268Z	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA RAMOS LEONCIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GEIJO GEIJO FERNANDO		Tratamiento Residuos Urbanos
GEIJO MARTINEZ LINO	10155031W	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ ALONSO ROSENDO		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GONZALEZ FELIPE		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GONZALEZ LAZARO	10098896X	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ PRIETO LUCAS		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ VEGA M BENEDICTA		Tratamiento Residuos Urbanos
MUÑOZ IGLESIAS GUILLERMO	10572021W	Tratamiento Residuos Urbanos
PEDROSA MURES PEDRO	02156262N	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ LOPEZ JAVIER		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ PRIETO MARIA		Tratamiento Residuos Urbanos
SANTIN JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
SANTOS CUERVO AGUSTIN		Tratamiento Residuos Urbanos
VEGA FUERTES ANDRES	10146338A	Tratamiento Residuos Urbanos
VILLAR FUERTES VICENTE		Tratamiento Residuos Urbanos
VINHAS MOISES AUGUSTO		Tratamiento Residuos Urbanos
"ALMACEN DE ABONOS ""BERGAR"""	A28290989	Tratamiento Residuos Urbanos
CABELLO MARTINEZ MIGUEL	10158525T	Tratamiento Residuos Urbanos
CALLEJO DEL RIO AGUSTINA	10107850V	Tratamiento Residuos Urbanos
CASTRILLO FERNANDEZ MIGUEL	10094507Z	Tratamiento Residuos Urbanos
CELADA CELADA FRANCISCO	10941549E	Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ CABERO ANTONIO	10096057T	Tratamiento Residuos Urbanos

Nombre	NIF	Concepto
FALAGAN MALZA CLAUDIANA	10098846Y	Tratamiento Residuos Urbanos
FUERTES DURAN ESTEBAN	10025053C	Tratamiento Residuos Urbanos
FUERTES MATILLA OCTAVIANO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA SOLA SOCORRO		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GONZALEZ JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	10098193C	Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ VAZQUEZ ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
LOURIDO FERNANDEZ FRANCISCO	33698891	Tratamiento Residuos Urbanos
MALLO MALLO JOSE MARIA		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ ALONSO FLORENCIO	10096265R	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	10097875R	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ SORRIBAS NICOLAS	00448752E	Tratamiento Residuos Urbanos
MORAN DEL RIO ANTONIO	10157861A	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ DE LA FUENTE M LUISA	10197711V	Tratamiento Residuos Urbanos
PRIETO GARCIA JOSEFA	10162073Y	Tratamiento Residuos Urbanos
PRIETO GONZALEZ AMALIA	10161131F	Tratamiento Residuos Urbanos
REÑONES CALLEJO DELFIN		Tratamiento Residuos Urbanos
RIO GARCIA AQUILINO DEL		Tratamiento Residuos Urbanos
SALVEDO PALOMO JUAN JOSE(SAT J		Tratamiento Residuos Urbanos
SEIJAS MIGUELEZ MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
SUAREZ MENENDEZ RAMON		Tratamiento Residuos Urbanos
ALLER ALLER EUSEBIA	71546215	Tratamiento Residuos Urbanos
ALLER PEREZ LUIS	10126187	Tratamiento Residuos Urbanos
ALONSO ALVAREZ ESPERANZA	09707359	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ ALVAREZ EUSTASIA	71538455	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ ALVAREZ MANUEL	10156590	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ MACHADO MARIA	10173221	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ PEREZ JUSTO	09699200	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVES PRIETO M TERESA	48822815W	Tratamiento Residuos Urbanos
AMOR GARCIA FRANCISCO	10154921	Tratamiento Residuos Urbanos
ARADA ALONSO FELIPE DE LA	15738976	Tratamiento Residuos Urbanos
ARIAS SANCHEZ ANGEL	10121878	Tratamiento Residuos Urbanos
ARIAS SANCHEZ FRANCISCA	10121992Z	Tratamiento Residuos Urbanos
ARIAS SANCHEZ ROSALINA	09645635	Tratamiento Residuos Urbanos
BARRIENTOS FERNANDEZ JACINTO	10162864	Tratamiento Residuos Urbanos
CASAL ALVAREZ CESAR MANUEL	10944092	Tratamiento Residuos Urbanos
CUEVAS CHICO OLEGARIO	00982873	Tratamiento Residuos Urbanos
CUEVAS VILLAMAÑAN ARISTARCO	09569131	Tratamiento Residuos Urbanos
DUEÑAS MARTINEZ TERESA	10121832	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ BLANCO FELIX		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE A.	10152024	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ OLIVERA ANTONIO	10121458	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	09695012	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ PEREZ TOMAS	10156834B	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ RUBIO JOSE ANTONIO	10170055	Tratamiento Residuos Urbanos
FIERRO FERNANDEZ RAFAELA	71544322	Tratamiento Residuos Urbanos
FUENTES MAJO JOSEFINA	36057734J	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA FERNANDEZ ADALBERTO	09459617	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA FERNANDEZ ARMANDO	10404860M	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA PEREZ JUSTO	10167770	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA RODRIGUEZ JOSEFA	10122000	Tratamiento Residuos Urbanos
GOMEZ MERINO JOSE MANUEL	02873506	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GUERRA JOSE ANTONIO	09707652	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GUERRA JOSE ANTONIO	09707652	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ MARTINEZ JOSE MARIA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ PLATAS JOSE EMILIO	11043699	Tratamiento Residuos Urbanos
HERNANDEZ DUEÑAS ELISA	15227655E	Tratamiento Residuos Urbanos
LLAMAS PEREZ MANUEL	09706922	Tratamiento Residuos Urbanos
LOBATO PRIETO GABRIEL	10120284	Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ MARTINEZ GREGORIO	10158085	Tratamiento Residuos Urbanos
MAJO ARIAS MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
MAJO OLIVERA ANTONIO	10165641	Tratamiento Residuos Urbanos
MARCOS MIELGO PEDRO	09706740	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ ALVAREZ RAFAEL	10146021	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ LOPEZ VALENTIN	09692195	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MALLO NOEMI	71557370T	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	10129693	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MARTINEZ JULIANA	71538386	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MARTINEZ MATEO	10120353	Tratamiento Residuos Urbanos
MATILLA FERNANDEZ AURORA	71538352	Tratamiento Residuos Urbanos
MAYO CANTON ROSALIA		Tratamiento Residuos Urbanos
PELAEZ ALVAREZ TIMOTEO	10156836	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ CALDERON JOSE LUIS	10173081	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	09693950	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ RODRIGUEZ ISIDORO	10156799	Tratamiento Residuos Urbanos
PRIETO SANCHEZ LEANDRO	10174715	Tratamiento Residuos Urbanos

Nombre	NIF	Concepto
REDONDO GARCIA FLORINDA	10122130	Tratamiento Residuos Urbanos
RESIDENCIAL ARENALES SA		Tratamiento Residuos Urbanos
REY ALVAREZ VICENTE	09588446	Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO		Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAUL	10194932	Tratamiento Residuos Urbanos
RUBIO GARCIA AGUEDA	71549346	Tratamiento Residuos Urbanos
SABUGO GALLEGO CLOTILDE		Tratamiento Residuos Urbanos
SERRANO MAYO DESIDERIO	10159397	Tratamiento Residuos Urbanos
SEVILLANO MAYO AGUSTIN	10120349	Tratamiento Residuos Urbanos
SUAREZ SUAREZ JOAQUIN	10369757	Tratamiento Residuos Urbanos
VEGA PUENTE MARGARITA	09637242N	Tratamiento Residuos Urbanos
VEGA REQUEJO FELICITAS	10120319	Tratamiento Residuos Urbanos
VILLAMAÑAN FERNANDEZ JOSE	10157233	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ FIDALGO MARIA	11027164K	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ GARCIA MARIANO	10167338	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ MATILLA CARLOS LUIS		Tratamiento Residuos Urbanos
ARIAS ARIAS JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
CASTAÑON PUGA AMPARO		Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ FERRERO FRANCISCA	09638812H	Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ FERRERO FRANCISCA	09638812H	Tratamiento Residuos Urbanos
ECHEVARRIA GARCIA-SANFRECHOS R	12137470W	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
GOMEZ BASOREDO ANGEL		Tratamiento Residuos Urbanos
HERNANDEZ SANCHEZ CLAUDIO		Tratamiento Residuos Urbanos
HERRANZ SIERRA EDUARDO	10936672	Tratamiento Residuos Urbanos
HUERTA HERNANDEZ MIGUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
INFANZON DIEGO ASUNCION	10504228	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MATILLA ISAIAS	10921140	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ VEGA JULIO	10103664	Tratamiento Residuos Urbanos
MATILLA MATILLA SERAFIN	01050849W	Tratamiento Residuos Urbanos
NAVA FERNANDEZ ALEJO		Tratamiento Residuos Urbanos
NOVO LEIVAS M JOSE	33324320B	Tratamiento Residuos Urbanos
RESTOLID SL	B47078985	Tratamiento Residuos Urbanos
REY GARCIA ISIDRO	10274415	Tratamiento Residuos Urbanos
RIVERA LOPEZ FRANCISCO		Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ CALZADO PEDRO		Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ FERNANDEZ ESPERANZA		Tratamiento Residuos Urbanos
SALVADORES MARTINEZ ALFREDO		Tratamiento Residuos Urbanos
SUAREZ PEREZ M JOSE	10536621	Tratamiento Residuos Urbanos
VACA MARTINEZ M PILAR	10173635	Tratamiento Residuos Urbanos
VAZQUEZ MEANA JOSE MAXIMINO	10507127Z	Tratamiento Residuos Urbanos
ALLER ALLER PEDRO		Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ FERNANDEZ ANGEL	10523109B	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ SANCHEZ PEDRO	71388783	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ SANCHEZ PEDRO	71388783	Tratamiento Residuos Urbanos
BALLESTEROS SANTIAGO		Tratamiento Residuos Urbanos
BENAVIDES SANCHEZ FELIPE		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ ESPAÑA BEATRIZ	10034759C	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ MIGUELEZ JOSE MIGUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
FRANCO FRANCO NATALIA		Tratamiento Residuos Urbanos
FRANCO RABANAL TOMAS		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA MARTINEZ PETRONILA		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA SANCHEZ PAULINA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ FRANCO ISABEL		Tratamiento Residuos Urbanos
MAGAZ MARTINEZ TOMAS		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ ARIAS MATIAS	9594182	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ LOPEZ MARIA	09658285	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MARTINEZ RAMIRO		Tratamiento Residuos Urbanos
MUÑOZ TROITIÑO ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ PEREZ CESAREO		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ VILLABOA CEFERINO		Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ GALLEGO CANDIDA		Tratamiento Residuos Urbanos
SANCHEZ ALVAREZ M JOSEFINA	15777958G	Tratamiento Residuos Urbanos
SANCHEZ GARCIA JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
SANDOVAL GARCIA M TRINIDAD	71553938H	Tratamiento Residuos Urbanos
SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCO	09594309	Tratamiento Residuos Urbanos
VILLADANGOS A.AURORA		Tratamiento Residuos Urbanos
ABRIL GARCIA CONSTANCIO		Tratamiento Residuos Urbanos
ARIAS PEREZ FAUSTINO	71543293E	Tratamiento Residuos Urbanos
ASTURIANA M.HROS.		Tratamiento Residuos Urbanos
CARRIZO MARTINEZ JOSE MARIA		Tratamiento Residuos Urbanos
DELGADO FERNANDEZ JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
DIEGUEZ GONZALEZ VICTOR		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ MARTINEZ FELIX		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALVAREZ ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA FERNANDEZ GONZALO		Tratamiento Residuos Urbanos

Nombre	NIF	Concepto
GARCIA GARCIA FLORENTINO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA LOPEZ EMILIANO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA LOPEZ VALENTIN		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA MARCOS BERNARDINO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA MARCOS BERNARDO		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ AMOR CLARA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ MARCOS JOSE MARIA	10144651	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ MARCOS MARIA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ MARTINEZ FELIPE		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ MARTINEZ VICTORINA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ PEREZ PURIFICACION		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GUERRA Y DE LA PAZ ROSA M.DE L	01041952Y	Tratamiento Residuos Urbanos
LAUDELINA LA ASTURIANA		Tratamiento Residuos Urbanos
MAGAZ MARTINEZ MANUELA		Tratamiento Residuos Urbanos
MARCOS ACEBES TEOFILO		Tratamiento Residuos Urbanos
MARCOS FERNANDEZ FROILAN		Tratamiento Residuos Urbanos
MARCOS PRESA JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ GARCIA JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ GONZALEZ JOSE(ASTURIA		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MARTINEZ ANTOLIN		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ MARTINEZ GONZALO		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ PEREZ PIO		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ SARMIENTO MIGUEL	10095092R	Tratamiento Residuos Urbanos
MATILLA MARCOS ANTONIA		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ALVAREZ ANGEL		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ALVAREZ EULOGIO		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ARES LORENZO	10136780J	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ARIAS MARTINA		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ GONZALEZ DANIEL-2 VIVIE-		Tratamiento Residuos Urbanos
SUAREZ GUTIERREZ MARINA		Tratamiento Residuos Urbanos
ABRAILA GONZALEZ LIDIA	53525101F	Tratamiento Residuos Urbanos
ALCOR ALDONZA Y CORSINO, SL	B24247876	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ CABERO ELISEO MANUEL	10189753V	Tratamiento Residuos Urbanos
BARRIO GONZALEZ DANIEL	10804744B	Tratamiento Residuos Urbanos
BERNARDO BERNARDO BERNARDINO		Tratamiento Residuos Urbanos
BESERSA, SL	B49142474	Tratamiento Residuos Urbanos
CANTON SARMIENTO ANGEL	09585018K	Tratamiento Residuos Urbanos
CASTRILLO CASTRILLO JOSE A.	10164436	Tratamiento Residuos Urbanos
DIEGUEZ HEVIA JOSE MANUEL	11061867V	Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ CABELLO FRANCISCO	10127486	Tratamiento Residuos Urbanos
DURAN FERNANDEZ FDO.ENRIQUE	11368765A	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ ALVAREZ FELISA		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ FERNANDEZ MAXIMINO	10175510B	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ FERNANDEZ MAXIMINO	10175510B	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ FERNANDEZ MAXIMINO	10175510B	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ FERNANDEZ MAXIMINO	10175510B	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ GARCIA FELIPE		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ GARCIA JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ GARCIA M MILAGRO	10172238M	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ MARTINEZ M CARMEN	10173146Q	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ OLIVERA M ANGELES	09661670Z	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ OLIVERA MANUEL	10173300D	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ SERRANO M BEATRIZ	10203975W	Tratamiento Residuos Urbanos
FERRERAS VILLARES RAFAEL	09785203Z	Tratamiento Residuos Urbanos
FRANCO JUAN HERMINIO		Tratamiento Residuos Urbanos
FUENTE DOMINGUEZ LUCELSINA DLA		Tratamiento Residuos Urbanos
GALLEGO VILLARES MIGUEL	71536787W	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALAIZ CARLOS MARIA	09706255W	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALVAREZ CASIMIRO	09619179	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA DIEZ JESUS	9691019S	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA FERRERO TOMAS	71536630Y	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA MARCOS DANIEL	10106184	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA MARCOS LUIS	09600678	Tratamiento Residuos Urbanos
GASPAR RIBEIRO MARIA DO ZEU	X4419337Z	Tratamiento Residuos Urbanos
GIRADO FREILE DOLORES	09780872F	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ BLANCO MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GARCIA AURELIA ELVIRA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GUTIERREZ LUIS		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ MORAN FLORENCIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ PEREZ CRISTINA	10191587B	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ POLLAN BENIGNO	10174938Z	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ POLLAN BENIGNO	10174938Z	Tratamiento Residuos Urbanos
GUIRADO FREILE DOLORES	09780872F	Tratamiento Residuos Urbanos
GUTIERREZ RODRIGUEZ RICARDO	10205240W	Tratamiento Residuos Urbanos
INDUS ALIMENT DEL CAM DE SANTI	B24424202	Tratamiento Residuos Urbanos

Nombre	NIF	Concepto
JIMENEZ MARTINEZ ENRIQUE	52184216E	Tratamiento Residuos Urbanos
JUAN FRANCO FELISA	09665239	Tratamiento Residuos Urbanos
JUAN POMBAR FRANCISCO	10105769	Tratamiento Residuos Urbanos
LLAMAZARES MARTINEZ AGUSTIN	10121348Z	Tratamiento Residuos Urbanos
LLAMAZARES MARTINEZ AGUSTIN	10121348Z	Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ MARTINEZ JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ PARTE IGNACIO	11263468	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTIN PEREZ JUAN IGNACIO	00154574	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ BENAVIDES JOSE	09501314	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ CABELLO MANUEL	10139999	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ CONDE BERNARDO	09609793W	Tratamiento Residuos Urbanos
MERCAR 2019 SL	B84244870	Tratamiento Residuos Urbanos
MERCAR 2019 SL	B84244870	Tratamiento Residuos Urbanos
MIGUEL RODRIGUEZ FRANCISCO DE	10482117	Tratamiento Residuos Urbanos
MORAN NISTAL TOMASA	15995402Y	Tratamiento Residuos Urbanos
OLIVERA RAMOS ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
OSORIO PORTILLO SERGIO DUILIO	50096490Y	Tratamiento Residuos Urbanos
OSORIO PORTILLO SERGIO DUILIO	50096490Y	Tratamiento Residuos Urbanos
PALLA VALLE ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ALVAREZ ANIBAL	10196378H	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ALVAREZ JUAN JOSE-BAR		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ LARABA MANUEL	12348837	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ MARTINEZ M PETRONILA	AE6573796	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ORIA MANUEL	32607422	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	33795301	Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ CHAMORRO TEOFILO	10103566B	Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ MORENO ANA ISABEL	10198061E	Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ REGUERA JUAN CARLOS	10082868J	Tratamiento Residuos Urbanos
RUBIO RECIO JOSE MANUEL	11980973	Tratamiento Residuos Urbanos
RUIZ PLAZA MARTIN		Tratamiento Residuos Urbanos
SAN MARTIN GONZALEZ VICENTE JO	10195896L	Tratamiento Residuos Urbanos
SAN SEGUNDO RUIZ JOSE M	04194852C	Tratamiento Residuos Urbanos
SANCHEZ ALVAREZ SANTIAGO	10110789	Tratamiento Residuos Urbanos
SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	10137874	Tratamiento Residuos Urbanos
SANTAMARIA ARNAIZ JOSE ALUIS		Tratamiento Residuos Urbanos
SERRANO MARTINEZ ALEJANDRA	71539690	Tratamiento Residuos Urbanos
SERRANO VALLADO TEODORO	38370589B	Tratamiento Residuos Urbanos
SERRANO VALLADO TEODORO	38370589B	Tratamiento Residuos Urbanos
SEVILLA PEREZ DIEGO	27041894	Tratamiento Residuos Urbanos
SEVILLA SEVILLA BONIFACIO		Tratamiento Residuos Urbanos
SEVILLANO CABERO MARIA A.	10110664	Tratamiento Residuos Urbanos
TAGARRO CABERO FRANCISCO	10421500	Tratamiento Residuos Urbanos
TORRE FUERTES MANUEL DE LA	10175650	Tratamiento Residuos Urbanos
TORRE MARTINEZ EULOGIA DE LA		Tratamiento Residuos Urbanos
TORRE MARTINEZ EULOGIA DE LA		Tratamiento Residuos Urbanos
VEGA CABELLO ISABEL		Tratamiento Residuos Urbanos
VEGA CALLEJO JUAN ANTONIO	10185923	Tratamiento Residuos Urbanos
VICENTE CABERO SERVANDA		Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ MARTINEZ VALENTIN		Tratamiento Residuos Urbanos
CABEZAS SERRANO JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
CASTRO CASTRILLO MARIO	10192579Z	Tratamiento Residuos Urbanos
CASTRO MATILLA JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
CASTRO REDONDO SANTOS		Tratamiento Residuos Urbanos
COMBARROS GARCIA FLORENCIO		Tratamiento Residuos Urbanos
DIEZ ALLA JUAN ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ CASTRO JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ FERRERO AMELIA	71546612Y	Tratamiento Residuos Urbanos
DOMINGUEZ GARCIA FRANCISCO	10108826	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ CASTRILLO ANDRES		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ DOMINGUEZ ENRIQUETA	71537022F	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ MARCOS BENJAMIN	09576743	Tratamiento Residuos Urbanos
FERREIRO SAL AMADEO		Tratamiento Residuos Urbanos
FERRERO POZUELO FELICIANO		Tratamiento Residuos Urbanos
FUERTES LLAMAS MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALVAREZ ENRIQUE ISAAC		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALVAREZ JUAN FRANCISCO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA BLANCO PABLO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA FERRERO BENIGNA	10105293J	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ROVES RIOS GERARDO	11369296M	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ ALONSO ANGEL	10148146	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ ALVAREZ JOSE MIGUEL	71537052Z	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ ALVAREZ NICANOR		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ ALVAREZ SERGIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ CASTRILLO ALBERTO		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GARCIA ROSENDO		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GERARDO		Tratamiento Residuos Urbanos

Nombre	NIF	Concepto
GONZALEZ SAMPEDRO GASPAR	10105149	Tratamiento Residuos Urbanos
GUERRERO MATOS JOSE ANTONIO	11027104F	Tratamiento Residuos Urbanos
IGLESIAS ALONSO LOPEZ ELISEO		Tratamiento Residuos Urbanos
IGLESIAS FERNANDEZ PAULINO	10372235	Tratamiento Residuos Urbanos
JARRIN GONZALEZ CESAREO		Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ GUTIERREZ MELQUIADES		Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ OLIVERA MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTIN ALBURQUERQUE LORENZO	10535422L	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ ALVAREZ TOMAS		Tratamiento Residuos Urbanos
MATILLA ALVAREZ CLEMENTE		Tratamiento Residuos Urbanos
MATILLA ALVAREZ SABINA		Tratamiento Residuos Urbanos
MATILLA MATILLA AMBROSIO	10158661	Tratamiento Residuos Urbanos
MIRANDA CABELLO AURELIO		Tratamiento Residuos Urbanos
MORALES GRANADOS ANTONIO		Tratamiento Residuos Urbanos
NISTAL DOMINGUEZ MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ALONSO FLORA		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ALVAREZ OVIDIO	10148450	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ CASTRILLO ANDRES		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ CASTRILLO SAGRARIO		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	71537102H	Tratamiento Residuos Urbanos
PINOS DOMINGUEZ MANUEL JOSE	9490050	Tratamiento Residuos Urbanos
POZUELO GONZALEZ ANDRES		Tratamiento Residuos Urbanos
PRIETO DIEZ MIGUEL ESTEBAN		Tratamiento Residuos Urbanos
REDONDO ALONSO SANTIAGO	10105341S	Tratamiento Residuos Urbanos
REDONDO GONZALEZ JOAQUIN		Tratamiento Residuos Urbanos
REDONDO MARCOS CONSTANTINO		Tratamiento Residuos Urbanos
REDONDO MARCOS JOSE MARIA		Tratamiento Residuos Urbanos
SOLANA FERNANDEZ FRANCISCO		Tratamiento Residuos Urbanos
TORRECILLA ABINETA LUISA LUCIA	10535838K	Tratamiento Residuos Urbanos
ALEGRE MARTINEZ CANDIDA	09576708	Tratamiento Residuos Urbanos
ALEGRE SAN MILLAN GREGORIO		Tratamiento Residuos Urbanos
ALEGRE SARMIENTO M ROSA	10133420	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ GARCIA JOSE REMIGIO	11377941	Tratamiento Residuos Urbanos
CANTON SARMIENTO ANGEL	9585018K	Tratamiento Residuos Urbanos
CASTELLANOS MACIAS JESUS		Tratamiento Residuos Urbanos
DIAZ LOPEZ ANA MARIA	11067117T	Tratamiento Residuos Urbanos
DIAZ LOPEZ MARIA SOLEDAD	11076790J	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ FRANCO JOSE LUIS	09681093W	Tratamiento Residuos Urbanos
FRANCO FRANCO LUIS		Tratamiento Residuos Urbanos
FRANCO FRANCO MELCHOR	10165555	Tratamiento Residuos Urbanos
FRANCO TRIGAL CLOTILDE		Tratamiento Residuos Urbanos
FRUTOS DE ARRIBA FRANCISCO JAV	07827178W	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALEGRE BLAS		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA SERRANO SEVERINA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ DEVESA JOSE LUIS	11040767	Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ MORAN MAGIN	10113563A	Tratamiento Residuos Urbanos
JUAN BERJON BLAS		Tratamiento Residuos Urbanos
JUAN JUAN PETRONILO		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ CARTON MOISES		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ SAN MILLAN JOSE MANUE	09774754F	Tratamiento Residuos Urbanos
MENENDEZ FERNANDEZ MANOLITA	11035604	Tratamiento Residuos Urbanos
MIELGO GONZALEZ JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
MIGUELEZ MARTINEZ MAXIMINO	10150378H	Tratamiento Residuos Urbanos
MILLET CAÑON DOLORES		Tratamiento Residuos Urbanos
OBELLEIRO ESPIÑEIRA BENJAMIN		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ ALVAREZ JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ VILLORIA LUCAS	09731824H	Tratamiento Residuos Urbanos
RIOS GARCIA MIGUEL ANGEL		Tratamiento Residuos Urbanos
SIERRA TEODORA		Tratamiento Residuos Urbanos
SUAREZ FERNANDEZ VALENTIN		Tratamiento Residuos Urbanos
VIDAL VEGA EUGENIO	71536600E	Tratamiento Residuos Urbanos
ABAJO FERNANDEZ CONSTANTINO		Tratamiento Residuos Urbanos
CAMPA FERNANDEZ BELARMINO	10434543H	Tratamiento Residuos Urbanos
CASTRO LAVANDERA RAMON VDA.		Tratamiento Residuos Urbanos
COOPERATIVA CONVI	F24346462	Tratamiento Residuos Urbanos
CORDERO MUÑIZ RAQUEL DELFINA	11049748	Tratamiento Residuos Urbanos
CUESTA PEREZ ARMANDO	09653165L	Tratamiento Residuos Urbanos
DIEZ ALLER TERESA	71539131T	Tratamiento Residuos Urbanos
DIEZ GARCIA GREGORIO		Tratamiento Residuos Urbanos
EMBUTIDOS PALOMARES SL	B24206245	Tratamiento Residuos Urbanos
FANJUL GARCIA JOAQUIN	09353398	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ ALCOBA DOMINGO		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ MARTINEZ M CARMEN		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ MARTINEZ OLIVA		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ VAZQUEZ GABINO		Tratamiento Residuos Urbanos
FUERTES JIMENO ANTONIO	10116611S	Tratamiento Residuos Urbanos

Nombre	NIF	Concepto
FUERTES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	09730319P	Tratamiento Residuos Urbanos
GALLEGO VEGA NAZARIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALONSO ANGEL LUIS		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA CASIELLES JUANA		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA DIAZ VENANCIO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA GARCIA TERESA (MENOR)	71539299	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA PEREZ ROSARIO	02195608M	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA VILLAR AURORA		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ FIDALGO LUIS		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE M.		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ-POLA FUENTE ALBERTO J	10592368V	Tratamiento Residuos Urbanos
GRUPO UNIGRO SA	A80223258	Tratamiento Residuos Urbanos
JUSTO MOTA SANTIAGO	11560638	Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ ARIAS ANA	32631631	Tratamiento Residuos Urbanos
LOPEZ LOPEZ JULIAN		Tratamiento Residuos Urbanos
MARCOS PEREZ ANTONIO	71547615C	Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE C.		Tratamiento Residuos Urbanos
MARTINEZ GARCIA MANUEL	02139195	Tratamiento Residuos Urbanos
NATAL CABEZAS LAURENTINA		Tratamiento Residuos Urbanos
PALOMO GOMEZ ANGEL		Tratamiento Residuos Urbanos
PALOMO PEREZ M PILAR	9657121	Tratamiento Residuos Urbanos
PASTUR QUINTANA JOSE MARIA	11334664B	Tratamiento Residuos Urbanos
PELAEZ MAJO ASCENSION		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ GARCIA BERNARDO		Tratamiento Residuos Urbanos
RALLO MORAL LORENA	71553955N	Tratamiento Residuos Urbanos
SIERRA RUBIO RAMIRO		Tratamiento Residuos Urbanos
TRAPIELLO FERNANDEZ ANGEL	10954094E	Tratamiento Residuos Urbanos
URDANGARAY MIRANDA NATIVIDAD	02162157	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ ARIAS MANUEL	10135141	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ DIEZ FRANCISCO	10135318	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ FERNANDEZ FIDEL	9663104	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ FERNANDEZ LAUREANO	09510822T	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ GIL MANUEL	09580241M	Tratamiento Residuos Urbanos
ALVAREZ SUAREZ PIEDAD		Tratamiento Residuos Urbanos
CAMPELO ALVAREZ JOAQUIN		Tratamiento Residuos Urbanos
DIEZ ARIAS JOSE		Tratamiento Residuos Urbanos
DIEZ GOMEZ MARGARITA	71541402	Tratamiento Residuos Urbanos
DIEZ SANCHEZ GABRIEL Y HNO		Tratamiento Residuos Urbanos
DIEZ SUAREZ BALTASARA	10157853H	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ ALVAREZ CONSAGRACION		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ CARBALLO JOSE-M.		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ DIEZ ROSA	09672996R	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ GARCIA CESAR		Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ GARCIA MANUEL	9645152	Tratamiento Residuos Urbanos
FERNANDEZ GONZALEZ ALVARO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALVAREZ ANTONIO Y HNS.	71541378Q	Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA ALVAREZ EDUARDO		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA CASARES JOSEFA		Tratamiento Residuos Urbanos
GARCIA VELASCO PILAR		Tratamiento Residuos Urbanos
GONZALEZ GARCIA ASUNCION		Tratamiento Residuos Urbanos
IGLESIAS FUERTES MICAELA		Tratamiento Residuos Urbanos
LORENZO MARCOS MANUEL		Tratamiento Residuos Urbanos
MAGAZ BLANCO PRAXEDES	10135346	Tratamiento Residuos Urbanos
MARCOS FERRERO JOSEFINA		Tratamiento Residuos Urbanos
PAZ SUAREZ JOAQUIN	09577137Y	Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ DIEZ ANICETO		Tratamiento Residuos Urbanos
PEREZ PEREZ ALBERTO	17832743S	Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ GARCIA JULIA		Tratamiento Residuos Urbanos
RODRIGUEZ SUAREZ ENRIQUE		Tratamiento Residuos Urbanos
SUAREZ DIEZ JULIA		Tratamiento Residuos Urbanos
TRULLAS MARCOS JUAN	53123710N	Tratamiento Residuos Urbanos
VEGA ALVAREZ LUIS		Tratamiento Residuos Urbanos

Astorga, a 5 de junio de 2008.–La Recaudadora, M.Victoria Andrés Mesa. 5294

Demarcación de Cistierna

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de Cistierna, perteneciente al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Agapito Robles Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de La Ercina, del concepto de contribuciones especiales-pavimentación de calles, años 2007, por importe de principal de 473,75 €, más 94,75 € de recargos de apremio, y 600,00 € presupuestados para intereses de demora y gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.168,50 €, por la Sra. Tesorera de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictado el siguiente:

"Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en la Demarcación de Cistierna, contra el deudor Agapito Robles Rodríguez, por débitos al Ayuntamiento de La Ercina, del concepto de contribuciones especiales-pavimentación de calles, correspondientes al ejercicio 2007, que importan por principal 473,75 €, y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación, mediante subasta, de los bienes inmuebles embargados en el presente procedimiento, señalándose al efecto el día 6 de agosto de 2008, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación."

Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 101.1 del mencionado Reglamento, no existiendo cargas conocidas, se fija como tipo para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a 4.672,00 € (cuatro mil seiscientos setenta y dos euros)."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación se notifica el presente acuerdo de enajenación y anuncio de subasta y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°.- Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.- Solar en la localidad de San Pedro de Foncollada, municipio de La Ercina, sito en la calle Real número 16. Tiene una superficie de 146 metros cuadrados, y linda: Norte, con Florencio del Río Piñeiro; Sur, M Floripes Corral Blanco; Este, calle Real, y Oeste, herederos de Domingo Higelmo García. Es la parcela catastral número 1209726UN2410N0001ZR.

Valoración practicada: 4.672,00 €.

2°.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

3°.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta estipulado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 100,00 €.

4°.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, el depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del citado precio del remate.

5°.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, pudiendo examinarlos en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el día anterior a aquel en que se celebre la subasta.

En el caso de que los bienes no estén inscritos en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, (artículo 199.b de la Ley Hipotecaria); y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la mencionada Ley.

6°.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, en la cuantía determinada en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento).

7°.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación provincial de León. Asimismo, deberán indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores en sobre cerrado también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre que hayan presentado.

8°.-Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9°.- Si quedaran bienes sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda en la primera licitación, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento.

10°.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, para pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias.- Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, en caso de existir, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, al no haber sido posible practicarles notificación individual por causas no imputables a la Administración.

Recursos.- Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cistierna, a 9 de junio de 2008.–El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

5293 108,80

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación de la organización del V Festival Mirador de la Reina en el Monasterio de Santa María de Carracedo, mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de expediente: CONT. 08.1.1.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto de la presente licitación, es la organización del V Festival Mirador de la Reina, con un presupuesto de 94.827,59 €, sin IVA, que consistirá en los espectáculos siguientes:

Celebración de las cuatro actuaciones musicales que se reseñan a continuación:

- Chuck Berry (música).
- Teatro del Fondo (mucho ruido y pocas nueces).
- Chapa Choly (música, danza y acrobacias de Senegal).
- Estudio lírico y orquesta filarmónica Romántica. Zarzuela. -El Barbero de Sevilla.

Dichas actuaciones se desarrollarán dentro del V Festival Mirador de la Reina, en el Monasterio de Carracedo (Carracedo del Monasterio - León), los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2008.

Los licitadores deberán presentar una relación con expresión del día y hora en que programen las actuaciones, debiendo acompañar inexcusablemente declaración jurada de que los citados artistas o grupos musicales estarán disponibles en las fechas y horarios comprometidos.

b) Lugar de la ejecución: En el Monasterio de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio - León).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con un criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 94.827,59 €, sin IVA.

5.- Garantías:

Garantía provisional: 2.844,83 € (3% del precio del contrato, excluido el IVA).

Garantía definitiva: Equivalente al 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Perfil del contratante en la sección del Instituto Leonés de Cultura de la página de la Diputación de León www.dipuleon.es.

b) Unidad Administrativa.-Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León - 24071.

d) Teléfono: 987 206 572 / e-mail: marta@ilcultura.org.

e) Telefax: 987 250 451.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar hasta las 14.00 horas del día 30 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10.- Otras informaciones:

1.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante, en la sección del Instituto Leonés de Cultura de la página de la Diputación de León www.dipuleon.es y en la Unidad Administrativa del ILC, y podrá ser examinado desde la publicación de la licitación hasta la apertura de plicas.

2.- El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido.

León, 18 de junio de 2008.–La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo.

5447 68,80 euros

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DE BOEZA

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bembibre, 2 de junio de 2008.–El Presidente, Julio Anta González.

* * *

Dictaminada favorablemente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el art. 212 de R.D. Leg. 2/2004, de 5 mar. (TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Entidad. Durante el citado plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

Bembibre, 2 de junio de 2008.–El Presidente, Julio Anta González.

* * *

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio del punto limpio de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bembibre, 3 de junio de 2008.–El Presidente, Julio Anta González.

* * *

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, el reglamento de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos reciclables en el punto limpio de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bembibre, 3 de junio de 2008.–El Presidente, Julio Anta González.

* * *

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que lo integran, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de esta entidad.

Primero.-Modificar los fines de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, quedando el artículo tercero en los términos que se recogen a continuación:

Capítulo II.- Fines de la Mancomunidad.

Artículo 3.

Son fines de la Mancomunidad Ribera del Boeza los siguientes:

a) El servicio de recogida, tratamiento y destrucción de residuos sólidos urbanos.

b) La conservación y mejora de infraestructuras viarias rurales.

c) Los servicios de protección civil y extinción de incendios.

d) El desarrollo socioeconómico de los municipios mancomunados.

e) La promoción y fomento del turismo de los municipios mancomunados.

f) El servicio de limpieza viaria.

g) El suministro de agua en alta a los municipios mancomunados.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al efecto de que los vecinos afectados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Recabar simultáneamente informe de la Diputación Provincial sobre presente acuerdo y de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Cuarto.- Ultimados los trámites anteriores, someter el expediente a aprobación de todos los Ayuntamientos Mancomunados.

El expediente se expone al público por espacio de un mes, pudiendo los interesados presentar, en la Secretaría de esta entidad, durante el plazo anterior, las alegaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 3 de junio de 2008.–El Presidente, Julio Anta González.

5155 51,20 euros

Juntas Vecinales

ARNADO

Que en la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Arnado el día 21 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

"Punto 5.- Aprobación, si procede, aceptar renuncia contrato fecha 03/05/00 solicitada por la empresa Peña Escrita SL con fecha 11/05/06, revisando el acuerdo tomado en la sesión de fecha 23/09/06, así como aprobar la reclamación de las deudas hasta el día de la renuncia.

Vista la solicitud de fecha 11/5/2006 presentada por la empresa Peña Escrita SL, donde renuncia al contrato de fecha 3 de mayo de 2000 que tiene suscrito con la Junta Vecinal de Arnado por ocho cuadrículas mineras números 29, 30, 31, 45, 46, 47, 53 y 54, y tratado por el pleno de esta Junta Vecinal en fecha 23/09/06 en el que se acordó por unanimidad no aceptar la renuncia de Peña Escrita SL, hasta que se ponga al corriente de pago de las facturas que adeuda a esta Junta

Vecinal: En el año 2005 por importe de 3.949,87 euros; y en el año 2006 (período 01/01/06 al 11/05/06) por 1.490,48 euros, condicionando dicha renuncia al pago del importe adeudado que asciende a un total cinco mil cuatrocientos cuarenta euros con treinta y cinco céntimos (5.440,35 euros) y una vez presente el justificante de haber ingresado la deuda se acepta la renuncia inmediatamente del contrato suscrito con fecha 3 de mayo de 2000.

Se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de la empresa Peña Escrita SL al contrato de arrendamiento de fecha 03/05/2000 que tiene con la Junta Vecinal de Arnado, y asimismo se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Presidente para nombrar Abogado y Procurador para reclamar las deudas existentes hasta el día de la renuncia.

Arnado, 16 de mayo de 2008.–El Presidente, Domingo Estanga Rebollal.

* * *

Que en la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Arnado el día 21 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

Punto n.º 6.- Aprobacion, si procede, anulación del contrato firmado con fecha 06/05/1999 con la empresa Áridos Alfa SL, por cese en los trabajos de explotación.

Revisado el contrato firmado por esta Junta Vecinal con la empresa Áridos Alfa SL de fecha 6 de mayo de 1999, se señala en la cláusula nº 5 punto 2 "que en el caso de que la empresa, una vez obtenido el permiso de explotación, cese en los trabajos de explotación dentro de esas cuadrículas mineras antes señaladas, por el período de dos años, este contrato quedará anulado...". Asimismo en la cláusula nº4 se indica que el importe del arrendamiento será de 250.000 pesetas anuales (1.502,53 euros) que se pagarán en el domicilio de la Junta Vecinal dentro de la primera quincena del mes de mayo de cada año, incrementando anualmente el I.P.C.

Dado que la empresa Áridos Alfa SL ha cesado en su actividad hace más de dos años, aproximadamente desde el año 2000 y desde entonces no ha realizado ningún tipo de actividad y además ha incumplido las obligaciones del contrato al no haber realizado nunca el pago anual del arrendamiento desde el año 1999 hasta la fecha, por lo tanto se acuerda por unanimidad rescindir el contrato suscrito con fecha 6 de mayo de 1999 con la empresa Áridos Alfa SL por incumplimiento de contrato al no haber efectuado el pago de los alquileres, acuerdo que se le notificará por escrito en su domicilio y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arnado, 16 de mayo de 2008.–El Presidente, Domingo Estanga Rebollal.

* * *

Que en la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Arnado el día 21 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

Punto n.º 7.- Aprobación, si procede, reclamación deudas a Peña Escrita SL, contrato de fecha 18/09/03 y posibilidad de rescindir el contrato por falta de pago del arrendamiento.

Revisado el contrato firmado por esta Junta Vecinal con la empresa Peña Escrita SL de fecha 18 de septiembre de 2003, se señala en la cláusula segunda que el importe del arrendamiento será de 601,00 euros anuales que se pagarán dentro de la primera quincena del mes de septiembre de cada año, incrementando anualmente el I.P.C.

Dado que la empresa Peña Escrita SL ha incumplido las obligaciones del contrato al no realizar el pago anual del arrendamiento, adeudando a esta Junta Vecinal al 31.12.07 la cantidad de 2.285,33 euros correspondiente a los arrendamientos de los años 2005-2006 y 2007, por lo tanto se acuerda por unanimidad, en primer lugar rescindir el contrato suscrito con fecha 18 de septiembre de 2003 con la empresa Peña Escrita SL por incumplimiento de contrato al adeudar a la Junta Vecinal los arrendamientos de los años 2005-2006 y 2007, acuerdo que se le notificará por escrito en su domicilio y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en segundo lugar se faculta al Sr. Presidente para nombrar Abogado y Procurador para reclamar las deudas existentes al 31.12.2007.

Arnado, 16 de mayo de 2008.–El Presidente, Domingo Estanga Rebollal.

* * *

Que en la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Arnado el día 21 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

Punto n.º 8.- Aprobación, si procede, reclamación deudas a Belexplo SL, contrato de fecha 22/04/03 y posibilidad de rescindir el contrato por falta de pago del arrendamiento.

Revisado el contrato firmado por esta Junta Vecinal con la empresa Belexplo SL de fecha 22 de abril de 2003, se señala en la cláusula segunda que el importe del arrendamiento será de 3.005,06 euros anuales que se pagarán dentro del mes de abril de cada año, incrementando anualmente el I.P.C.

Dado que la empresa Belexplo SL, ha incumplido las obligaciones del contrato al no realizar el pago anual del arrendamiento, adeudando a esta Junta Vecinal al 31.12.07 la cantidad de 7.743,25 euros correspondiente a los arrendamientos de los años 2006 y 2007, por lo tanto se acuerda por unanimidad rescindir el contrato suscrito con fecha 18 de septiembre de 2003 con la empresa Belexplo SL por incumplimiento de contrato al adeudar a esta Junta Vecinal los arrendamientos de los años 2006 y 2007, acuerdo que se le notificará por escrito en su domicilio y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se faculta al Sr. Presidente para nombrar Abogado y Procurador para reclamar las deudas existentes al 31.12.2007.

Arnado, 16 de mayo de 2008.–El Presidente, Domingo Estanga Rebollal.

4628 20,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de León, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Ramiro Valbuena, número 2, de León.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: ALGADEFE			
635.24/08(1119294)	COLINO REAL ANGELES	09550149C	SUBSANACION-INICIO
Municipio: ALIJA DEL INFANTADO			
18797.24/08(1129434)	GALLEGO MOLERO M CARMEN	71549915C	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: ALMANZA			
19504.24/08(1130617)	FERNANDEZ ROJO OTILIA	01387400V	SUBSANACION-INICIO
Municipio: ARDÓN			
10512.24/08(1120380)	GARCIA NOGAL TRINITARIO	09546508J	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: ARGANZA			
41221.24/07(1131390)	FUENTE FUENTE JOSE	09982638V	SUBSANACION-INICIO
104625.24/07(1125246)	MARQUES ALONSO JULIO	71488982Z	RECURSO-RESOLUCION
104625.24/07(1125247)	MARQUES ALONSO JULIO	71488982Z	RECURSO-RESOLUCION
41221.24/07(1131393)	VEGA GUERRERO SOCORRO		SUBSANACION-INICIO
Municipio: ASTORGA			
18256.24/08(1122754)	GONZALEZ BODELON ELVIRA	36889153M	SUBSANACION-REQUERIMIE
Municipio: LA BAÑEZA			
8513.24/08(1124424)	FUENTE ALONSO JOSE MANUEL DE LA	10187788F	RECURSO-RESOLUCION
103632.24/07(1131777)	FUENTE MARTINEZ MIGUEL	10111645V	SUBSANACION-INICIO
103632.24/07(1131778)	FUERTES SANTOS MAXIMINO	10111608A	SUBSANACION-INICIO
24388.24/08(1132707)	GOMEZ BEJARANO MANUEL	31288615J	RECTIFICACION-ACUERDO
8513.24/08(1124434)	MORLA PEREZ ANDRES	10137523C	RECURSO-RESOLUCION
8513.24/08(1124430)	PULGARIN ZUÑIGA SANDRO ANTONIO	X5709663M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BEMBIBRE			
98965.24/07(1124735)	MENDAÑA MAURIZ GERTRUDIS	71429810K	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: BENAVIDES			
16969.24/08(1122861)	MARTINEZ SERRANO TERESA	71538202Z	RECURSO-RESOLUCION
16969.24/08(1122862)	MARTINEZ SERRANO TERESA	71538202Z	RECURSO-RESOLUCION
16969.24/08(1122863)	MARTINEZ SERRANO TERESA	71538202Z	RECURSO-RESOLUCION
16969.24/08(1122864)	MARTINEZ SERRANO TERESA	71538202Z	RECURSO-RESOLUCION
16969.24/08(1122865)	MARTINEZ SERRANO TERESA	71538202Z	RECURSO-RESOLUCION
16971.24/08(1125973)	PEREZ CARRILLO PATRICIO	71538199B	RECURSO-RESOLUCION
16971.24/08(1125974)	PEREZ CARRILLO PATRICIO	71538199B	RECURSO-RESOLUCION
16971.24/08(1125975)	PEREZ CARRILLO PATRICIO	71538199B	RECURSO-RESOLUCION
16971.24/08(1125976)	PEREZ CARRILLO PATRICIO	71538199B	RECURSO-RESOLUCION
16971.24/08(1125977)	PEREZ CARRILLO PATRICIO	71538199B	RECURSO-RESOLUCION
16971.24/08(1125978)	PEREZ CARRILLO PATRICIO	71538199B	RECURSO-RESOLUCION
18105.24/08(1127492)	PEREZ SERRANO ANTONINO	45250230F	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BOCA DE HUÉRGANO			
23408.24/08(1128505)	ALVAREZ MONTIEL VALENTIN	09520497S	RECURSO-REQUERIMIENTO
34585.24/07(1129628)	DOMINGUEZ RUIZ PRAXEDES	14494703B	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: BOÑAR			
84894.24/07(1131379)	PUENTE GONZALEZ M CONCEPCION	71390955J	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: BUSTILLO DEL PÁRAMO			
21920.24/08(1130362)	JUAN JAÑEZ BEATRIZ ESTRELLA	10205053E	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CABAÑAS RARAS			
61609.24/07(1131179)	FERNANDEZ VIDAL LEANDRO	10075685Y	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CACABELOS			
26965.24/07(1129531)	BACETA MARTINEZ ROSA MARIA	30607935H	DECLARACION-ACUERDO
28349.24/07(1129542)	DOMINGUEZ LOPEZ CONCEPCION INMACUL	10075150T	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CAMPONARAYA			
16613.24/08(1120670)	LOPEZ CANEDO UBALDINA	71485125K	SUBSANACION-ACUERDO
16613.24/08(1120671)	LOPEZ CANEDO UBALDINA	71485125K	SUBSANACION-ACUERDO
16613.24/08(1120672)	LOPEZ CANEDO UBALDINA	71485125K	SUBSANACION-ACUERDO
31524.24/08(1131763)	NUÑEZ PUERTO AGUSTIN	09963934N	DECLARACION-ACUERDO
16613.24/08(1120668)	PEREZ VALTUILLE JUAN ANTONIO	10477833E	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CÁRMENES			
16742.24/08(1119718)	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	09602462P	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CARROCERA			
19411.24/08(1125213)	PEREZ GARCIA ETELVINA	09464508P	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CASTROCALBÓN			
64229.24/07(1131194)	CASADO ALDONZA MARIA	10115356W	SUBSANACION-ACUERDO
18919.24/08(1122821)	TURRADO BECARES MARIA VICENTA	71540856T	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CASTROPODAME			
27685.24/07(1127656)	CRESPO GARCIA MIGUEL ANGEL	10058059K	SUBSANACION-ACUERDO
16235.24/08(1127754)	GARCIA RODRIGUEZ ADORACION	09620025E	SUBSANACION-ACUERDO

N°Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: CONGOSTO			
68153.24/07(1129367)	ALONSO CALVO RAFAELA AURITA	10078882Y	DECLARACION-ACUERDO
68192.24/07(1129510)	FERRERA JAÑEZ M OLGA	21348302R	DECLARACION-ACUERDO
68183.24/07(1130771)	LOPEZ TELLO MANUEL	10015115H	DECLARACION-ACUERDO
68118.24/07(1130760)	ORALLO ORALLO FRANCISCO	09924982E	DECLARACION-ACUERDO
68151.24/07(1129361)	TRANSGARRUA SL	B24338261	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CORULLÓN			
32665.24/07(1130899)	GONZALEZ ACEBO NICANOR		RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: CUADROS			
21387.24/08(1126027)	GARCIA ESTRADA FRANCISCO	09598361R	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CHOZAS DE ABAJO			
61041.24/07(1124481)	FIDALGO REDONDO RAQUEL	09808994T	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: FOLGOSO DELA RIBERA			
18510.24/08(1120806)	ESCUDERO VEGA ROQUE	10042680Y	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: GARRAFE DE TORÍO			
20946.24/08(1125948)	PROIMVER DESARROLLO Y URBANISMO SL	B24551459	DECLARACION-REQUERIMIE
Municipio: GORDONCILLO			
10347.24/08(1130884)	CASTAÑEDA GARCIA ROBUSTIANO	09629091A	DECLARACION-ACUERDO
10346.24/08(1130840)	GONZALEZ RODRIGUEZ AZUCENA	14909177W	DECLARACION-ACUERDO
10341.24/08(1130878)	PASTOR GCIA GRACIANO	09595651M	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: GRADEFES			
26117.24/08(1129624)	ALVAREZ VALLADARES LEONCIO		DECLARACION-ACUERDO
62684.24/07(1125420)	BAYON ALONSO SEGISMUNDO	09538472G	DECLARACION-ACUERDO
99618.24/07(1126700)	PUENTE DIEZ ADORACION	09648519L	DECLARACION-ACUERDO
19556.24/08(1122859)	VILLA YUGUEROS FLORENTINA	71395904V	DECLARACION-ACUERDO
19556.24/08(1122858)	VILLA YUGUEROS FLORENTINO	09633281F	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LAGUNA DE NEGRILLOS			
19310.24/08(1122468)	ALVAREZ MURCIEGO M SAGRARIO	71401771L	DECLARACION-REQUERIMIE
14517.24/08(1121915)	ALVAREZ UGIDOS TOMASA	11908015H	SUBSANACION-INICIO
20350.24/08(1125328)	RODRIGUEZ GARCIA ABUNDIA	11015158K	DECLARACION-ACUERDO
20350.24/08(1125330)	RUIZ HERNANDEZ RAMON		DECLARACION-ACUERDO
Municipio: MAGAZ DE CEPEDA			
20874.24/08(1125482)	GONZALEZ GONZALEZ LEONCIO	10109738L	SUBSANACION-ACUERDO
20874.24/08(1125484)	GONZALEZ GONZALEZ LEONCIO	10109738L	SUBSANACION-ACUERDO
20874.24/08(1125485)	GONZALEZ GONZALEZ LEONCIO	10109738L	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: MANSILLA MAYOR			
24028.24/08(1130481)	ROMERO RODRIGUEZ EUSEBIO		DECLARACION-ACUERDO
Municipio: MATALLANA			
19953.24/08(1124587)	GONZALEZ FLECHA HONORINO	09724344J	RECURSO-RESOLUCION
22794.24/08(1129552)	ROBLES FLECHA ISABEL	71666575R	SOLICITUD-RESOLUCION
Municipio: MATANZA			
110618.24/07(1131128)	MARTINEZ UZAL ROSA MARIA	46848473A	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: MOLINASECA			
45199.24/07(1127926)	BRAÑUELAS PEREZ MARCELINO	09942017Z	SUBSANACION-INICIO
18792.24/08(1124572)	GARCIA CASTRO MARIA ANGELES	04023283P	RECURSO-AUDIENCIA
45199.24/07(1127925)	GUERRERO LUNA ANTONIO		SUBSANACION-INICIO
Municipio: OSEJA DE SAJAMBRE			
109223.24/07(1131188)	ALONSO MUÑIZ JULIAN	15317932R	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: PAJARES DE LOS OTEROS			
22859.24/08(1131296)	SANTOS BLANCO MAXIMINA	09544962P	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: PALACIOS DE LA VALDUERNA			
19919.24/08(1124595)	SANTOS LOMBO ELISA	10122178Q	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: PALACIOS DEL SIL			
28638.24/08(1131258)	DIAS RODRIGUEZ IGNACIO	71504497G	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: PÁRAMO DEL SIL			
19280.24/08(1125147)	SAEZ RIESCO GERARDO	L2411100X	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LA POLA DE GORDÓN			
18150.24/08(1122801)	BAQUERO ROMERO BERNARDO		RECURSO-AUDIENCIA
18150.24/08(1122807)	BAQUERO ROMERO BERNARDO		RECURSO-AUDIENCIA
18150.24/08(1122796)	GONZALEZ GONZALEZ ENCARNACION		RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: PONFERRADA			
16426.24/08(1132466)	ALMARZA ARIAS JOSE	09951191B	DECLARACION-ACUERDO
30403.24/08(1131052)	BARBA RECAMONDE JOSE	09972805M	RECTIFICACION-ACUERDO
3648.24/08(1124502)	NOVO BUITRON ANGEL	09936211G	DECLARACION-ACUERDO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
20597.24/08(1132502)	PROMOCIONES FERNANDEZ RIOMAYOR SL	B24499915	DECLARACION-ACUERDO
20501.24/08(1132485)	VIÑAMBRES RODRIGUEZ CLEMENTE	09914336W	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: POZUELO DEL PÁRAMO			
19958.24/08(1124680)	REQUEJO LIBERAL FRANCISCO JAVIER	12206076E	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PUEBLA DE LILLO			
43451.24/07(1130905)	CUERVO ARANGO SOLAZ JOSE M	02488727N	DECLARACION-ACUERDO
43451.24/07(1130904)	MEDINA PIÑERA M FLOR	10776395K	DECLARACION-ACUERDO
43451.24/07(1130901)	MUR PEREZ M-ARANZAZU	07225123H	DECLARACION-ACUERDO
43451.24/07(1130902)	ORTEGA BAYON GONZALO	09275219D	DECLARACION-ACUERDO
43451.24/07(1130903)	RODRIGUEZ GONZALEZ M CRISTINA	32867772J	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: REGUERAS DE ARRIBA			
7330.24/08(1124386)	ALVAREZ FALAGU MARIA AURITA	71536306G	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: RIEGO DE LA VEGA			
4479.24/08(1122494)	MARTINEZ GARCIA M ISABEL	09785051T	SUBSANACION-ACUERDO
3555.24/08(1122472)	PRIETO PEREZ DELFINA	10117685P	RECURSO-RESOLUCION
10548.24/08(1119281)	TURIENZO PEREZ GASPAR	10117988N	SUBSANACION-INICIO
Municipio: RIOSECO DE TAPIA			
20191.24/08(1127069)	VEGA MARTINEZ JOSE LUIS	09645967C	RECURSO-RESOLUCION
20179.24/08(1126630)	ZAPICO DIEZ FELIPA	71409041K	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: LA ROBLA			
26223.24/08(1131568)	FERNANDEZ MACIA M TERESA	09679469B	RECURSO-RESOLUCION
26223.24/08(1131569)	FERNANDEZ MACIA M TERESA	09679469B	RECURSO-RESOLUCION
26223.24/08(1131570)	FERNANDEZ MACIA M TERESA	09679469B	RECURSO-RESOLUCION
19954.24/08(1124589)	GONZALEZ FLECHA HONORINO	09724344J	RECURSO-RESOLUCION
19122.24/08(1122774)	PRIETO PUENTE CELSO	09519948H	SUBSANACION-ACUERDO
16636.24/08(1129227)	VIÑUELA VALLE VICENTE		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLAMANÍN			
12149.24/08(1120813)	PEREZ VIÑUELA ALBINA	11002300C	SUBSANACION-INICIO
Municipio: ROPERUELOS DEL PÁRAMO			
19800.24/08(1123382)	CASADO ALEGRE MAXIMIANO		SUBSANACION-INICIO
19800.24/08(1123379)	FUENTE ASTORGA TOMAS		SUBSANACION-INICIO
89075.24/07(1130641)	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	10193416T	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SABERO			
3996.24/07(1125263)	ALONSO DIEZ MARIA JOSE	09764232L	DECLARACION-ACUERDO
3996.24/07(1125281)	ALVAREDO MORO MILAGROS	17249579Q	DECLARACION-ACUERDO
3996.24/07(1125267)	BLANCO LLORENTE M CRISTINA	71412941B	DECLARACION-ACUERDO
3996.24/07(1125261)	FERNANDEZ BLANCO JUAN MANUEL	09741759V	DECLARACION-ACUERDO
3996.24/07(1125273)	GARCIA LLAMAZARES ANDREA	09595829E	DECLARACION-ACUERDO
13682.24/08(1124613)	GONZALEZ-MATA CUERVO PURIFICACION	09592207B	SUBSANACION-ACUERDO
26426.24/08(1130645)	GUTIERREZ HERRERO ABUNDIO	09606033Z	SUBSANACION-INICIO
3996.24/07(1125297)	RODRIGUEZ PEREZ RAFAEL	71914204N	DECLARACION-ACUERDO
24934.24/07(1121901)	SANCHEZ GONZALEZ NICOLAS MODESTO	71399524A	DECLARACION-ACUERDO
3996.24/07(1125276)	SANCHEZ MARTINEZ M CARMEN	24143254Q	DECLARACION-ACUERDO
3996.24/07(1125250)	SANDOVAL BRONCANO JERONIMO	09746177L	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SAHAGÚN			
16677.24/07(1125221)	SIERRA GONZALEZ J CARLOS	09673717D	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SAN ANDRÉS DEL RABANEDO			
23737.24/08(1128952)	ALONSO CRESPO ANGEL	09484085N	RECURSO-RESOLUCION
104622.24/07(1124390)	ARIAS ALCOBA PEDRO	09633836X	RECURSO-RESOLUCION
16962.24/08(1124671)	BLANCO ESPINOSA JOSEFA	09638653C	RECURSO-RESOLUCION
21154.24/08(1126653)	BLANCO LAIZ TERESA	09649670C	SUBSANACION-ACUERDO
83580.24/07(1120168)	FERNANDEZ GONZALEZ LAUREANO	09607421E	RECURSO-RESOLUCION
104622.24/07(1124391)	FLOREZ TROBAJO JUAN	13032455B	RECURSO-RESOLUCION
16974.24/08(1124624)	GARCIA OBLANCA EDUARDO	09508067M	RECURSO-RESOLUCION
9331.24/08(1124607)	GARCIA RIVAS EMMA	32876298Y	RECURSO-RESOLUCION
9331.24/08(1124609)	GARCIA RIVAS EMMA	32876298Y	RECURSO-RESOLUCION
9331.24/08(1124603)	J.M. & E. INVESTMENTS INC	A4002693B	RECURSO-RESOLUCION
9331.24/08(1124604)	J.M. & E. INVESTMENTS INC	A4002693B	RECURSO-RESOLUCION
1862.24/08(1121978)	PEREZ GONZALEZ RAMIRO	10342894R	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANCEDO			
16558.24/08(1121232)	LIBRAN SANTALLA FLORENTINO	12306934W	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SAN JUSTO DE LA VEGA			
19962.24/08(1126005)	ALONSO GARCIA PAULINA	10146933T	RECTIFICACION-ACUERDO
18245.24/08(1122806)	ALONSO IGLESIA PILAR	10095165M	RECURSO-RESOLUCION
16251.24/08(1128457)	DOMINGUEZ GONZALEZ JOSEFA	10098635W	SUBSANACION-INICIO
12064.24/08(1127133)	MATILLA FUERTES JOSE	10093610Z	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTA COLOMBA DE CURUEÑO			
31789.24/08(1131912)	GONZALEZ ESCAPA OBDULIA	71387741L	SUBSANACION-ACUERDO
19509.24/08(1125353)	ROBLES CASTRO HONORINO	09607889F	RECTIFICACION-ACUERDO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31807.24/08(1131915)	ROBLES GONZALEZ VICENTE	71387934M	SUBSANACION-ACUERDO
20895.24/08(1132357)	ROBLES RUIZ EMILIO	09726159B	SUBSANACION-ACUERDO
31771.24/08(1131907)	RODRIGUEZ GONZALEZ ROSARIO		SUBSANACION-ACUERDO
31770.24/08(1131902)	VALBUENA ROBLES ANTOLIN	71387312G	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SANTA COLOMBA DE SOMOZA			
6001.24/07(1130877)	MARTINEZ PEREZ TERESA	10171473E	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SANTA ELENA DE JAMUZ			
17610.24/08(1122791)	CABERO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	10188317F	DECLARACION-ACUERDO
17610.24/08(1122792)	MURCIEGO CARNICERO ISAURINA	10124622E	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SANTA MARINA DEL REY			
14523.24/08(1130789)	PEREZ PEREZ FRANCISCO	10139794Z	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA			
21393.24/08(1128116)	FRADE EXTRAVIZ EVA MARIA	09774764V	SUBSANACION-ACUERDO
21393.24/08(1128117)	FRADE EXTRAVIZ EVA MARIA	09774764V	SUBSANACION-ACUERDO
104409.24/07(1127877)	PERTEJO VILLANUEVA MARIA CONCHITA	09641860F	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SARIEGOS			
28644.24/08(1132165)	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	10195457V	RECTIFICACION-ACUERDO
28644.24/08(1132160)	GONZALEZ PEREZ M VICTORIA	10133527A	RECTIFICACION-ACUERDO
28644.24/08(1132169)	OLIVEROS PEREZ FRANCISCO JAVIER	11937017V	RECTIFICACION-ACUERDO
28644.24/08(1132163)	REY SUAREZ JOSE LUIS	09768981F	RECTIFICACION-ACUERDO
28644.24/08(1132167)	ROBLES GARCIA ARACELI	09726212H	RECTIFICACION-ACUERDO
28644.24/08(1132166)	ROBLES VIÑUELA EVA MARIA	09778778Y	RECTIFICACION-ACUERDO
Municipio: SOTO DE LA VEGA			
52796.24/07(1125622)	SANTOS SANTOS ESTANISLAO	10141383Q	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: TURCIA			
111389.24/07(1131766)	ALONSO FERNANDEZ M PILAR	09669871G	SUBSANACION-ACUERDO
28840.24/08(1130824)	MARTINEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	10190787Q	SOLICITUD-AUDIENCIA
Municipio: URDIALES DEL PÁRAMO			
111511.24/07(1125121)	GARMON JUAN ELIAS	10140289A	RECTIFICACION-ACUERDO
Municipio: VALDEFRESNO			
110392.24/07(1132171)	FIDALGO LLAMAZARES BENITO	09597072T	DECLARACION-ACUERDO
98562.24/07(1131119)	PRIETO PRIETO JEREMIAS	09485656L	SUBSANACION-ACUERDO
98562.24/07(1131120)	PRIETO PRIETO JEREMIAS	09485656L	SUBSANACION-ACUERDO
8563.24/08(1130576)	TASCON GARCIA FORTUNATO	71390641K	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VALDEPIÉLAGO			
22107.24/08(1128134)	GONZALEZ FIERRO ORDOÑEZ JOSE	09510136G	RECTIFICACION-ACUERDO
Municipio: VALDEPOLO			
107093.24/07(1122846)	GOMEZ VILLA MARIA		RECURSO-RESOLUCION
32412.24/07(1130358)	GONZALEZ ALAEZ JUAN	09589304Y	DECLARACION-ACUERDO
88586.24/07(1125702)	GONZALEZ PINTO VICENTE		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VALDERAS			
23818.24/08(1128610)	RICO FERNANDEZ JOSE AURELIO	09592872D	DECLARACION-ACUERDO
9088.24/08(1121970)	VALLINAS RIBERA JOSE MARIA	09708855A	SUBSANACION-INICIO
Municipio: VALDEVIMBRE			
20246.24/08(1131646)	CEMBRANOS RODRIGUEZ FIDELA	09610853G	RECURSO-RESOLUCION
18993.24/08(1130513)	GARCIA PELLITERO GRACIANO	09568508W	SUBSANACION-ACUERDO
102572.24/07(1125108)	JIMENO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	09770564A	SUBSANACION-ACUERDO
102572.24/07(1125109)	JIMENO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	09770564A	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VALVERDE DE LA VIRGEN			
20589.24/08(1124796)	ARIAS SOTO M ADELINA	09643838F	RECURSO-RESOLUCION
20589.24/08(1124797)	ARIAS SOTO M ADELINA	09643838F	RECURSO-RESOLUCION
20589.24/08(1124798)	ARIAS SOTO M ADELINA	09643838F	RECURSO-RESOLUCION
20589.24/08(1124799)	ARIAS SOTO M ADELINA	09643838F	RECURSO-RESOLUCION
20195.24/07(1128412)	CALVO CALVO MARIA CARMEN	09571993Z	SUBSANACION-ACUERDO
30307.24/08(1132739)	CASTRO ALONSO JAVIER	09758527H	RECURSO-RESOLUCION
20304.24/08(1132135)	FERNANDEZ LOPEZ MARCELINO	09686116B	SUBSANACION-ACUERDO
20314.24/08(1131083)	GARCIA GUTIERREZ GREGORIA	09655370Q	SUBSANACION-ACUERDO
30307.24/08(1132738)	GUERRERO DIOS MIGUEL ANGEL	09761138F	RECURSO-RESOLUCION
19827.24/08(1127518)	LOPEZ GUTIERREZ ANASTASIA	09697726Y	RECURSO-RESOLUCION
30307.24/08(1132736)	PERLINES GONZALEZ MARIA LOURDES	11967675Q	RECURSO-RESOLUCION
30307.24/08(1132737)	RODRIGUEZ SUAREZ M CARMEN PAZ	10186889M	RECURSO-RESOLUCION
30307.24/08(1132740)	SANTORO MORO PRIMITIVO	09436232E	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VALLECILLO			
109.24/07(1121934)	LAGARTOS CHICO CLAUDINO	71395179M	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VEGA DE ESPINAREDA			
23476.24/08(1130627)	SANTIN FLORENSA SALVADOR	10078935J	SUBSANACION-ACUERDO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23476.24/08(1130628)	SANTIN FLORENSA SALVADOR	10078935J	SUBSANACION-ACUERDO
23476.24/08(1130629)	SANTIN FLORENSA SALVADOR	10078935J	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VEGAQUEMADA			
17002.24/08(1128074)	SANCHEZ SANCHEZ M CARMEN	09710755V	SUBSANACION-ACUERDO
17002.24/08(1128075)	SANCHEZ SANCHEZ M CARMEN	09710755V	SUBSANACION-ACUERDO
17002.24/08(1128076)	SANCHEZ SANCHEZ M CARMEN	09710755V	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VEGAS DEL CONDADO			
18957.24/08(1122461)	LOPEZ MARTINEZ JULIA	09683497Z	RECURSO-RESOLUCION
18957.24/08(1122462)	LOPEZ MARTINEZ JULIA	09683497Z	RECURSO-RESOLUCION
18957.24/08(1122463)	LOPEZ MARTINEZ JULIA	09683497Z	RECURSO-RESOLUCION
18957.24/08(1122464)	LOPEZ MARTINEZ JULIA	09683497Z	RECURSO-RESOLUCION
31568.24/08(1131834)	ROBLES MUÑIZ EMERITO	09586937P	ALTERACION BIEN URBANO
Municipio: VILLABLINO			
72687.24/07(1129652)	MORALES LOPEZ MERCEDES	00992581Q	DECLARACION-ACUERDO
11615.24/08(1120602)	NUÑEZ QUIÑONES ANGELITA	00274843Q	SUBSANACION-ACUERDO
19938.24/08(1130461)	PELAEZ FERNANDEZ LUIS	00282474B	SUBSANACION-INICIO
Municipio: VILLADECANES			
18257.24/08(1122759)	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	09984714T	SUBSANACION-INICIO
Municipio: VILLADEMOR DE LA VEGA			
14089.24/08(1120661)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CAYETANO	09524096A	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLAMEJIL			
13711.24/08(1124611)	FERNANDEZ MACHADO AGAPITO		SUBSANACION-INICIO
Municipio: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA			
13630.24/08(1128874)	LOBATO ALONSO LUCIA-ADORALINA	71540387Z	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS			
31486.24/07(1130936)	GARCIA MORALA PURIFICACION	09520979Z	DECLARACION-ACUERDO
31486.24/07(1130938)	VEGA BENAVIDES EULALIO	09520831G	DECLARACION-ACUERDO
31486.24/07(1130939)	VEGA BENAVIDES EULALIO	09520831G	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLAOBISPO			
26081.24/08(1129455)	HERRERO ALONSO AGUSTIN	11962334B	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLAORNATE Y CASTRO			
24171.24/08(1129077)	VICENTE LOZANO TOMAS	09751803X	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLAQUILAMBRE			
103319.24/07(1120360)	AGUA ALONSO ROBERTO ALEJANDRO	09735529C	DECLARACION-ACUERDO
16241.24/08(1128394)	ALVAREZ FERNANDEZ M MONSERRAT	09755360W	SUBSANACION-ACUERDO
75073.24/07(1120022)	BENITO SANZ JORGE	50735202P	DECLARACION-ACUERDO
26869.24/08(1130730)	BRIZ LOPEZ JUAN JOSE	09761548A	SUBSANACION-ACUERDO
26869.24/08(1130731)	BRIZ LOPEZ JUAN JOSE	09761548A	SUBSANACION-ACUERDO
26869.24/08(1130732)	BRIZ LOPEZ JUAN JOSE	09761548A	SUBSANACION-ACUERDO
75073.24/07(1120031)	CARNERO FUENTE FRANCISCO JOSE	09773356N	DECLARACION-ACUERDO
101497.24/07(1120336)	CEREZO FERNANDEZ TOMAS	09718521D	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120189)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120193)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120195)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120197)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120200)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120202)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120209)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120211)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120216)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120218)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120221)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120223)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120224)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120225)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120227)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120228)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120234)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120235)	CONSTRUCCIONES JESUS ALVAREZ FERNA	B24211344	DECLARACION-ACUERDO
75073.24/07(1120040)	CREGO RODRIGUEZ JOSE ANGEL	09776922J	DECLARACION-ACUERDO
89531.24/07(1120255)	CUETO MARTINEZ SL	B24318735	DECLARACION-ACUERDO
89530.24/07(1120331)	CUETO MARTINEZ SL	B24318735	DECLARACION-ACUERDO
21189.24/08(1128460)	DESINSECTACIONES LEONESAS SL	B24253015	RECURSO-REQUERIMIENTO
77875.24/07(1120201)	GARCIA SUAREZ JESUS	09713099S	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120205)	GONZALEZ MOYANO JUAN JOSE	09790538J	DECLARACION-ACUERDO
75073.24/07(1120035)	GONZALEZ TASCON FELIPE	09769210Y	DECLARACION-ACUERDO
75828.24/07(1119278)	GUAPO AUGUSTO JUAN DAVID	07044796B	DECLARACION-ACUERDO
75073.24/07(1120020)	IGLESIAS LOPEZ HUGO	71439481D	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120208)	LOPEZ DOMINGUEZ MARIA LUISA	10056863K	DECLARACION-ACUERDO

N°Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
77875.24/07(1120222)	LOPEZ MARTINEZ LUIS MARIA	03117322V	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120190)	LORENZANA MATEOS ANA MARIA	71436829W	DECLARACION-ACUERDO
77868.24/07(1120091)	MADRID CADENAS FRANCISCO JAVIER	71547768N	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120187)	MARTINEZ CASCON PETRONILA	09633202C	DECLARACION-ACUERDO
75073.24/07(1120037)	MONTES GAYO FRANCISCO JOSE	09787829H	DECLARACION-ACUERDO
75073.24/07(1120024)	ORDOÑEZ ALVAREZ BEATRIZ	09799052V	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120220)	PEREZ VILLAFAÑE AGUSTINA	09748304F	DECLARACION-ACUERDO
75073.24/07(1120036)	PERULERO ALONSO DAVID	07992124S	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120198)	PUERTAS FERNANDEZ SILVIA	71422737D	DECLARACION-ACUERDO
75073.24/07(1120034)	RAMOS FERNANDEZ IVAN	71433187V	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120203)	REBORDINOS ALVAREZ SONIA	10080031M	DECLARACION-ACUERDO
21951.24/08(1129635)	ROBLES BANDERA MANUELA	02155048V	SUBSANACION-INICIO
109262.24/07(1119218)	ROBLES ESTRADA AMABILIO	09784454R	DECLARACION-ACUERDO
77875.24/07(1120215)	ROMERO REY FRANCISCO	35474139C	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLASABARIEGO			
23613.24/08(1130723)	FERNANDEZ MONTERO JOSE CARLOS	09779582M	DECLARACION-ACUERDO
61072.24/07(1120389)	LOPEZ LLAMAZARES JOSE ANTONIO	09722269P	SUBSANACION-ACUERDO
61072.24/07(1120390)	LOPEZ LLAMAZARES JOSE ANTONIO	09722269P	SUBSANACION-ACUERDO
61072.24/07(1120392)	LOPEZ LOPEZ MARCOS		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLATURIEL			
19913.24/08(1125146)	BLANCO MARTINEZ ANA MARIA	09763882Z	SUBSANACION-ACUERDO
10514.24/08(1120379)	PARDO MUÑIZ GUILLERMINA	14389124W	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLAZANZO DE VALDERADUEY			
30806.24/07(1129539)	BARCIELA SANZ MARIA ESTHER	14940493S	RECURSO-RESOLUCION
28820.24/07(1129492)	BARTOLOME CRESPO MARGARITA	32357804R	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LEÓN			
99131.24/07(1123010)	ABRAIRA FERNANDEZ CONCEPCION FELI	S 33808759R	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123276)	ABRAIRA FERNANDEZ CONCEPCION FELI	S 33808759R	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122082)	ALVAREZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	09277375A	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122102)	ALVAREZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	09277375A	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125763)	ALVAREZ ALVAREZ MARTA	71418254B	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125775)	ALVAREZ CASADO M CONCEPCION	09703043X	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123069)	ALVAREZ GONZALEZ ANGEL	09659817R	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123266)	ALVAREZ GONZALEZ ANGEL	09659817R	DECLARACION-ACUERDO
52818.24/07(1120873)	ALVAREZ LINARES LUIS SANTIAGO	L2838466J	DECLARACION-ACUERDO
65496.24/07(1121204)	BAILEZ LOPEZ LIBERTO	10157321S	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125753)	CABALLERO RUEDA JULIO CESAR	09761820E	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125768)	CABEZAS GARCIA MIGUEL	10186345J	DECLARACION-ACUERDO
583.24/08(1125390)	CARBALLO CARBAJO ANTONIO	R	ECURSO-RESOLUCION
77873.24/07(1122033)	CARNERO SUAREZ MARIA ELENA	09710110Q	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122112)	CARNERO SUAREZ MARIA ELENA	09710110Q	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122058)	CARRETON PEREZ ANA ISABEL	09779863X	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122137)	CARRETON PEREZ ANA ISABEL	09779863X	DECLARACION-ACUERDO
41054.24/07(1122615)	CASTRO MEIRA M CARMEN	33773685W	DECLARACION-ACUERDO
41054.24/07(1122633)	CASTRO MEIRA M CARMEN	33773685W	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123122)	CAÑAS CRIADO JUAN	75616207G	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123261)	CAÑAS CRIADO JUAN	75616207G	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123262)	CAÑAS CRIADO JUAN	75616207G	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122140)	CAÑEDO HERNANDEZ LIBRADA MARIA	07824698Y	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125757)	CELIS FLOREZ ISIDRO	09594846M	DECLARACION-ACUERDO
52818.24/07(1120883)	CRISOL GONZALEZ RUBEN	09811104V	DECLARACION-ACUERDO
65670.24/07(1122970)	DIEZ DE PRADO JOSE IGNACIO	09769938K	DECLARACION-ACUERDO
65670.24/07(1122982)	DIEZ DE PRADO JOSE IGNACIO	09769938K	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123022)	DIEZ GONZALEZ ANTONIO	71427621V	DECLARACION-ACUERDO
44611.24/07(1120757)	DIEZ GUTIERREZ INES	71416323N	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125762)	FERNANDEZ ACEBES JOSE JULIO	09776058T	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122014)	FERNANDEZ BLANCO ISABEL	09627604B	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122093)	FERNANDEZ BLANCO ISABEL	09627604B	DECLARACION-ACUERDO
103605.24/07(1122470)	FERNANDEZ CASTRO PLACIDO	09518529W	RECURSO-RESOLUCION
66580.24/07(1125764)	FERNANDEZ DEL BLANCO MIRTA	71428636C	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122131)	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE JAVIER	71416395S	DECLARACION-ACUERDO
65496.24/07(1121212)	FOUCE GONZALEZ MANUEL	05762486C	DECLARACION-ACUERDO
52818.24/07(1120917)	FRAGUAS PASTRANA JUAN ABEL	09752450J	DECLARACION-ACUERDO
52818.24/07(1120840)	GARCIA CAMINO JESUS	09742615E	DECLARACION-ACUERDO
52818.24/07(1120912)	GARCIA CAMINO JESUS	09742615E	DECLARACION-ACUERDO
44611.24/07(1120754)	GARCIA HOYOS JOSE LUIS	09770767E	DECLARACION-ACUERDO
42417.24/07(1118652)	GARCIA PEREZ TOMAS	10167322B	DECLARACION-ACUERDO
44611.24/07(1120758)	GARCIA RODRIGUEZ IVAN	71426445Z	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123074)	GONZALEZ ALVAREZ CARLOS	09764255L	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123248)	GONZALEZ ALVAREZ CARLOS	09764255L	DECLARACION-ACUERDO
60492.24/07(1123348)	GONZALEZ GONZALEZ LUIS	09689974M	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125754)	GONZALEZ MERINO CLARA	02050387Y	DECLARACION-ACUERDO
46978.24/07(1124906)	GONZALEZ MORALES JAVIER	09648292E	DECLARACION-ACUERDO
46978.24/07(1124961)	GONZALEZ MORALES JAVIER	09648292E	DECLARACION-ACUERDO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46978.24/07(1124962)	GONZALEZ MORALES JAVIER	09648292E	DECLARACION-ACUERDO
46978.24/07(1124986)	GONZALEZ MORALES JAVIER	09648292E	DECLARACION-ACUERDO
46978.24/07(1124950)	GONZALEZ PEREZ ALBERTO	09807817L	DECLARACION-ACUERDO
65670.24/07(1122973)	GUTIERREZ CARIÑANOS JOSE RAMON	09763821E	DECLARACION-ACUERDO
65670.24/07(1122974)	GUTIERREZ CARIÑANOS JOSE RAMON	09763821E	DECLARACION-ACUERDO
65670.24/07(1122980)	GUTIERREZ CARIÑANOS JOSE RAMON	09763821E	DECLARACION-ACUERDO
65670.24/07(1122981)	GUTIERREZ CARIÑANOS JOSE RAMON	09763821E	DECLARACION-ACUERDO
38810.24/07(1121642)	LEON GARCIA PILAR	09770904K	DECLARACION-ACUERDO
38810.24/07(1121707)	LEON GARCIA PILAR	09770904K	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125776)	LLAMAZARES GARCIA M DEL CARMEN	09674588Y	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123106)	LOPEZ LLAMAZARES JOSE ANTONIO	09722269P	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123176)	LOPEZ LLAMAZARES JOSE ANTONIO	09722269P	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125756)	MARCIEL BRISO MONTIANO MARIA JOSE F	12214125K	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122074)	MARCOS FERNANDEZ GABRIEL ANTONIO	09795854Q	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122153)	MARCOS FERNANDEZ GABRIEL ANTONIO	09795854Q	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122092)	MEILAN GARCIA ROBERTO	71420254X	DECLARACION-ACUERDO
46992.24/07(1118646)	MONTERO MANTECON ROSA EVANGELINA	09713450K	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122072)	MONTOYA MEDINA FRANCISCO	24109723L	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122151)	MONTOYA MEDINA FRANCISCO	24109723L	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125766)	MORENO TASCON M CONCEPCION	09662320C	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125769)	MORENO TASCON MARIA ISABEL	09636111P	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122024)	NOGALES BARREDO ANTONIO	09787552V	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122103)	NOGALES BARREDO ANTONIO	09787552V	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125773)	OSA PRADA JORGE ENRIQUE	09779408S	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123018)	PAZ PASCUAL JUAN FRANCISCO	30550687V	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123287)	PAZ PASCUAL JUAN FRANCISCO	30550687V	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125748)	PEREZ PRIETO BEATRIZ	71418402K	DECLARACION-ACUERDO
52818.24/07(1120936)	PEREZ SANCHEZ JOSE	14501361E	DECLARACION-ACUERDO
42623.24/07(1122725)	PLAZA GUTIERREZ LUIS MARIA	12756983X	DECLARACION-ACUERDO
52818.24/07(1120905)	PULIDO DE LA CALLE PILAR	11941171P	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125772)	RIOS SIERRA JOSE ANGEL	09790839S	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125777)	ROBLES GARCIA JOSE ANTONIO	09755854J	DECLARACION-ACUERDO
77561.24/07(1122655)	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	10022800K	DECLARACION-ACUERDO
77561.24/07(1122680)	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	10022800K	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122012)	RODRIGUEZ YUGUEROS ENRIQUE CESAR	09741381F	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122091)	RODRIGUEZ YUGUEROS ENRIQUE CESAR	09741381F	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122041)	RUIZ PARDO CARMELO	09710890Z	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122117)	RUIZ PARDO CARMELO	09710890Z	DECLARACION-ACUERDO
38810.24/07(1121625)	SALVADORES PALACIO DANIEL	10193360J	DECLARACION-ACUERDO
38810.24/07(1121710)	SALVADORES PALACIO DANIEL	10193360J	DECLARACION-ACUERDO
38810.24/07(1121711)	SALVADORES PALACIO DANIEL	10193360J	DECLARACION-ACUERDO
57821.24/07(1122563)	SANCHEZ CAMPOS SILVIA	71435086F	DECLARACION-ACUERDO
57821.24/07(1122588)	SANCHEZ CAMPOS SILVIA	71435086F	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125761)	SANCHEZ NAVAS TELESFORO	07394612C	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122050)	SERRANO SERRANO SANTIAGO	10160302Y	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122129)	SERRANO SERRANO SANTIAGO	10160302Y	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122046)	SUAREZ GARCIA ALBERTO	09779327A	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122125)	SUAREZ GARCIA ALBERTO	09779327A	DECLARACION-ACUERDO
41054.24/07(1122619)	SUAREZ PRIETO JOAQUIN	11401188L	DECLARACION-ACUERDO
41054.24/07(1122635)	SUAREZ PRIETO JOAQUIN	11401188L	DECLARACION-ACUERDO
41054.24/07(1122636)	SUAREZ PRIETO JOAQUIN	11401188L	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125781)	TASCON REYERO M ASUNCION	09487083C	DECLARACION-ACUERDO
66580.24/07(1125752)	VALCARCEL MARTINEZ ANIBAL	09684854Z	DECLARACION-ACUERDO
38810.24/07(1121644)	VALLE CAÑON M CONCEPCION	09748549E	DECLARACION-ACUERDO
38810.24/07(1121697)	VALLE CAÑON M CONCEPCION	09748549E	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122055)	VIDALES GARCIA M ROSARIO	10194419Z	DECLARACION-ACUERDO
77873.24/07(1122134)	VIDALES GARCIA M ROSARIO	10194419Z	DECLARACION-ACUERDO
74822.24/07(1118654)	VIDEPRACAR SL	B82399478	DECLARACION-ACUERDO
99131.24/07(1123126)	VILLADANGOS VACA M ROSARIO	09493223L	DECLARACION-ACUERDO
103551.24/07(1122005)	VILLALON LEONESA DE CONSULTING SA	A79090429	RECURSO-RESOLUCION
17308.24/08(1120573)	GALLEGO SANDOVAL LUCIANO	09631794S	DECLARACION-AUDIENCIA

León, 13 de junio de 2008.–El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández. 5271

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

5016K

NIG: 24089 1 0006714/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 471/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito (Caja Laboral).

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Nazareth Rodríguez Naranjo, Miguel Ángel Pellitero Prada.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO Y NOTIFICACIÓN

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el nº 471/2007 a instancia de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito (Caja Laboral) contra Nazareth

Rodríguez Naranjo y Miguel Ángel Pellitero Prada, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Edificio, que forma la Fase II, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en la c/ Jazmín, portal nº 5, con vuelta a la calle Camino Picón y con vuelta a la c/ Hortensia, donde tiene los portales nºs 4 y 6.

Vivienda: Con acceso por el portal 5, de la c/ Jazmín, hoy nº 6.

Finca numero veinticinco.- Piso vivienda dúplex, sito en las plantas segunda o nivel 2 y bajocubierta o nivel 3, del edificio, con acceso desde la planta segunda, tipo C.

Se encuentra situado a la derecha, en tercer lugar, según se sube la escalera. Tiene una superficie construida de 86,86 m² y útil de 71,30 m² de los que corresponden:

A la planta segunda o nivel 2,48'33 m² construidos y 38,55 m² útiles que tomando como frente su puerta de entrada, linda: frente, rellano de su escalera, patio de luces y piso vivienda dúplex D de su misma planta y portal; derecha, piso vivienda B de su misma planta y portal; izquierda, patio de luces y cubierta del portal 6; y fondo, calle Hortensia, y piso vivienda B de su misma planta y portal.

A la planta bajo cubierta o nivel 3,38'53 m² construidos y 32,75 m² útiles que tomando como frente la calle Hortensia, linda: frente, cubierta del edificio; derecha, patio de luces, y cubierta del portal 6; izquierda, piso vivienda dúplex A en su misma planta y portal; y fondo, patio de luces y piso vivienda dúplex D de su misma planta y portal.

Lleva como anejos inseparables:

El trastero señalado con el numero 63, sito en la planta de semisótano o nivel I teniendo una superficie construida de 4,99 m² y útil de 3,91 m² que linda: frente, plaza de garaje 63 por la que tiene acceso; derecha, trastero 62; izquierda, trastero 64; y fondo, muro de contención del edificio.

La plaza de garaje señalada con el número 63, sita en la planta de semisótano o nivel 1, teniendo una superficie construida con inclusión de elementos comunes, de 9,90 m², que linda: frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje 62; izquierda, plaza de garaje 64; y fondo, trastero 63.

Inscripción:- Pendiente de ella, estando el antetítulo al tomo 3.223, libro 392, folio 200, finca 25.443, inscripción 1ª.

Su valoración es de 121.650 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 1 de octubre de 2008 a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

2°.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3°.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2133/0000/06/0471/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-El presente edicto lo es asimismo a efectos de notificación de los ejecutados doña Nazareth Rodríguez Naraujo y don Miguel Ángel Pelletero Prada, por encontrarse en ignorado paradero.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 4 de junio de 2008.–El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

5304 81,60 euros

* * *

5016K.

NIG: 24089 1 0009089/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 641/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: María del Pilar González Valladolid.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO Y NOTIFICACIÓN

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el nº 641/2007 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra María del Pilar González Valladolid, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Lote nº 1 finca registral 25.819, del Registro de la Propiedad nº 2 de León, inscrita al tomo 3259, libro 407, folio 147.

Descripción: Plaza de garaje nº 28, con una superficie útil de 9,90 metros cuadrados y situada en el edificio Poniente en la calle Ebro, s/n de San Andrés del Rabanedo, en la planta semisótano, local garaje destinado a aparcamiento.

Su valoración a efectos de subasta es de: 3.125 euros.

Lote nº 2 finca registral nº 25.829, del Registro de la Propiedad nº 2 de León, inscrita al tomo 3.237, libro 398, folio 139.

Descripción: Vivienda en planta baja señalada con la letra "J" del edificio sito en San Andrés del Rabanedo, en la calle Ebro s/n (edificio Poniente), tiene una superficie de 84,90 metros cuadrados.

Su valoración a efectos de subasta es de 107.171,74 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 1 de octubre de 2008 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

2°.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3°.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2133/0000/06/0641/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-El presente edicto lo es asimismo a efectos de notificación de los ejecutados María Pilar González Valladolid, por encontrarse en ignorado paradero.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 5 de junio de 2008.–El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

5305 59,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 292/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo Llamazares Callado, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.S.ª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 6 de junio de 2008.

Dada cuenta de la consulta efectuada en la página web del Servicio de Correos en la que figura que la carga con acuse de recibo correspondiente a la citación de la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, está en proceso de devolución a su procedencia, únase.

Cítese a la empresa demandada mediante edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia, y amplíese la demanda y cítese al Fondo de Garantía Salarial, con entrega de la demanda y documentos que la acompañan, para su comparecencia el día del señalamiento previsto para el próximo día 3 de julio de 2008, a las 11.15 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León, a 6 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5308

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 566/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Manuel Vergara Arévalo contra la empresa Flexopack León SL, Seven Graphic SL, sobre ordinario, se ha dictado siguiente auto de señalamiento.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de septiembre de 2008, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Se procede a notificar a la empresa codemandada Flexopack León SL, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, toda vez que en el procedimiento 275/08 de este Juzgado consta que dicha empresa se encuentra en paradero desconocido. Se acuerda asimismo emplazar de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, al Fondo de Garantía Salarial, para su comparecencia a los actos de conciliación y en su caso juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexo Pack León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León, a 10 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5307

Anuncios Particulares

Notaría de Francisco Javier Santos Aguado

ANUNCIO

Don Francisco Javier Santos Aguado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villaquilambre

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria para inmatriculación de exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, con el fin de acreditar que en el término municipal de Villaquilambre, los hermanos don Laureano, doña Encarnación, don Florencio y doña María Martínez Martínez, los hermanos don Julián y doña María Nieves Martínez Fernández, los hermanos don Ángel y doña Paula Martínez Sastre, doña María Adoración Sastre Pellitero, don Gregorio Martínez Oriola, las hermanas doña Ana María, doña María Ángeles y doña María Pilar Álvarez Martínez, y los hermanos doña María Isabel y don Amalio Pérez Martínez, son tenidos como dueños de la siguiente finca:

I.- Descripción de la finca.

Rústica. Tierra en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, Distrito Hipotecario de León al sitio de Alto Llano de Nava de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, hermanos Parajes Morón e Iberdrola SA; Sur, otras de Julián Martínez; Este, parcela 10 del Sector SAU 11 A; y Oeste, otras de Santos Sánchez.

Inscripción.- En el Registro número dos de los de León, al tomo 3.075, libro 184 de Villaquilambre, folio 188, finca 11.006, inscripción 8.

2.- Exceso de Cabida. Finca catastrada como urbana, situada al número 58 de policía de la calle Fuentina, en Navatejera; cuya extensión superficial es de 9.478,00 m². Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes tal como concuerda con la cer-

tificación catastral: Linda: Norte, catastrales 8222556/59/60/61 de Ernesto Fernández Diez, Andrés Viñuela Diez, María Ángeles Viñuela Herrero y Antonio César Pajares Morón, respectivamente; Sur, catastrales 8222555/46/48/49 de María Rosario Celis Celis, Ángeles García Fernández, Ángeles García Fernández y Gonzalo Tabarro Alonso, respectivamente; Este, catastrales 8222556/59/60/61 de Ernesto Fernández Diez, Andrés Viñuela Diez, María Ángeles Viñuela Herrero y Antonio César Pajares Morán, respectivamente y calle Fuentina; y Oeste, 8222556/55/46/48/49 de Ernesto Fernández Diez, María Rosario Celis Celis, Ángeles García Fernández, Ángeles García Fernández y Gonzalo Tabarro Alonso, respectivamente.

3.- Referencia catastral.- 8222545TN8282S0001E1.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días naturales, contados a partir de su exposición en el Ayuntamiento, podrán los interesados comparecer en mi notaría sita en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), Avenida de la Libertad, número 69 bajo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Navatejera, a 20 de noviembre de 2007.–Firma (ilegible).

5309 80,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Por resolución de Alcaldía (P.d.), de fecha 16 de junio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras "Construcción de Frontón en Villademor de la Vega-2ª fase", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2008, número 119, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villademor de la Vega:

a) Órgano competente: Alcalde, por delegación del Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Frontón.

c) Fase: 2ª.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

Precio: 69.950 euros (desglosado: 60.301,72 y 9.648,28 de IVA).

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 16 de junio de 2008.

b) Contratista: Contratas y Excavaciones Miguel Fontecha SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.950 euros (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta euros IVA incluido).

Villademor de la Vega, 16 de junio de 2008.–El Alcalde, Carlos E. Ibarrola.

5371 12,00 euros

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

Doña Mª Gloria López Díaz, en nombre y representación de Digitex Informática SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de centro logístico de proceso, gestión y almacenamiento de datos, con emplazamiento en parcela M-54 del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 13 de junio de 2008.–El Alcalde, Francisco González Fernández

5297 3,80 euros

* * *

Don Ignacio Baro Álvaro, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de fabricación y montaje de persianas metálicas, con emplazamiento en calle San Zacarías nº 6 del Polígono Industrial de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 6 de junio de 2008.–El Alcalde, Francisco González Fernández

5298 3,60 euros

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCION DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 185/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mercadona SA con domicilio en calle Valencia, nº 5, C.P. 46016 en Tavernes Blanques, Valencia.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial, parcela 1, etapa 1, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 500 módulos fotovoltaicos de 2205 Wp/ud., marca Solarworld modelo SW 2220.

Potencia: 110000 Wp.

- 1 inversor SMA SC 100 (100 kw 7ud).

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 238.145,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de junio de 2008.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

5326 56,00 euros